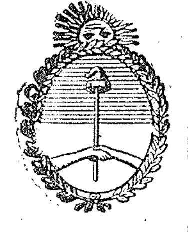


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 24 de diciembre de 1969

NUMERO

21.836

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Golama

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Carlos Aloy, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintiún mil novecientos veintitrés, domiciliado en Brasil dos mil novecientos treinta y ocho, Capital Federal, empleado, argentino, que dice ser casado con Carmen Castiñeira; don Marcelo Fernández Criado, con Cédula de Identidad número tres millones setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en Luis María Campos mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal, abogado, argentino, que dice ser casado son María Lucrecia Feraud; don Alberto Lata Liste, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y cuatro, domiciliado en Tucumán mil ochocientos cincuenta y nueve, Capital Federal, comerciante, argentino, que dice ser soltero; don Manuel Julio Sequeiros, con Cédula de Identidad número seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos once, domiciliado en Alsina mil doscientos treinta y ocho, Capital Federal, contador, que dice ser viudo; don Marcial Ríos, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliado en Sucre mil quinientos ochenta y dos, Capital Federal, comerciante, español, que dice ser casado con Adela Ruiz; don Javier Julio Sequeiros, con Cédula de Identidad número tres millones noventa y un mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en Alsina mil doscientos treinta y ocho, Capital Federal, doctor en Ciencias Económicas, argentino, que dice ser soltero; doña Stella Maris Mogues, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis, domiciliada en San José quinientos setenta y siete, Caseros, Provincia de Buenos Aires, que dice ser soltera; don Humberto Pablo Tosco, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, Capital Federal, empleado, argentino, que dice ser casado con Irma García; don Miguel Angel Cuiñas, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos dos mil sesenta y cinco, domiciliado en Avenida del Tejar dos mil doscientos ochenta y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad, empleado, argentino, que dice ser casado con Blanca Gutiérrez; y don Enrique Ovidio Giraudi, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y uno, domiciliado en Charcas cinco mil cuarenta y dos, Capital Federal, empleado, argentino, que dice ser casado con Nair Doria, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en su carácter de socios y a los efectos de protocolizar en este Registro los estatutos de "Golama Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", me ponen de manifiesto en su original, el expediente número treinta y un mil doscientos noventa y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación, del cual surge que de fojas uno a dos obra el Acta de Constitución de la sociedad formalizada por instrumento privado, la que a continuacion transcribo íntegramente, con las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia a fojas diez y vuelta del citado expediente, realizadas a fojas trece y vuelta y aprobadas a fojas quince y dieciséis, siendo su tenor definitivo el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Aloy, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad Nº 2.821.923, domiciliado en Brasil 2938, Capital Federal; Marcelo Eloy Fernández Criado, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad Nº 3.071.499, domiciliado en Luis María Campos 1285, Capital Federal; Alberto Lata Liste, argentino soltero, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.749.434, domiciliado en Tucumán 1859, Capital Federal; Manuel Julio Sequeiros, argentino, viudo, contador, con Cédula de Identidad Nº 648.311, domiciliado en Alsina 1238, Capital Federal; Marcial Ríos, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.255.490, domiciliado en Sucre 1582, Capital Federal; Javier Julio Sequeiros, argentino, soltero, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 3.091.846, domiciliado en Alsina 1238, tercer piso, Capital Federal; Stella Maris Mogues, argentina, soltera, empleado, con Libreta Cívica Nº 5.633.586, domiciliada en San José quinientos setenta y siete, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Humberto Pablo Tosco, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad Nº 3.397.959, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1144, 5º Piso, Capital Federal; Miguel Angel Cuiñas, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad Nº 2.202.065, domiciliado en Avenida del Tejar 2284, Martínez Provincia de Buenos Aires; Enrique Ovidi Giraudi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad Nº 2.292.571 domiciliado en Charcas 5042, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOLAMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años (art. 2º.) — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, productos del país y toda clase de bienes muebles; por la explotación de negocios comerciales, ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos alimenticios, de licorería, artículos de almacén, pesca máquinas y herramientas; Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general con excepción de las operaciones a que se refiere en la ley 18.061 y las que requieren el concurso público; Agropecuarias: La explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderas, frigoríficas, frutícolas, granjas, apícolas y cultivos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, representdo por veinte mil acciones de Un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en veinte series de Un millón de pesos moneda nacional, cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercocio social cerrará el treinta de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Aloy. 400. 5 votos. 40.000. — M. E. Fernández Criado 400. 5 votos. 40.000. — Manuel J. Sequeiros. 400. 5 votos. 40.000. — Javier J. Sequieros 400. 5 votos. 40.000. — Enrique O. Giraud. 400. 5 votos. 40.000. — Humberto Pablo Tosco. 400. 5 votos. 40.000. — Alberto Lata Liste. 400. 5 votos. 40.000.— — Marcial Ríos. 400. 5 votos. 4.000. — Miguel Angel Cuiñas. 400. 5 votos. 40.000 — Stella M. Mogues. 400. 5 votos. 40.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Lata Liste. Vicepresidente a Humberto Pablo Tosco. Vocales a Carlos Aloy y Miguel Angel Cuiñas. Síndico titular a Enrique Ovidio Giraudi, y Síndico suplente a Marcelo Eloy Fernandez Criado. — Cuarto: Autorizar a Humberto Pablo Tosco y a Stella Maris Mogues, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — A. Lata Liste. — M. Ríos. — M. A. Cuiñas. — C. Aloy. — H. P. Tosco. — M. J. Sequeiros. — Stella Maris Mogues. — Javier J. Sequieros. — E. O. Giraudi — Marcelo E. Fernández Criado. — En mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 538, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Alberto Lata Liste, C. I. Nº 2.749.434; Marcial Ríos, C. I. Nº 2.255.490; Miguel Angel Cuiñas, C. I. Nº 2.202.065; Carlos Aloy, C. I. Nº 2.821.923; Humberto Pablo Tosco, C. I. Nº 3.397.959; Manuel Julio Sequeiros, C. I. número 648.311; Stella Maris Mogues, L. C. número 5.633.586; Javier Julio Sequeiros, C. I. Nº 3.091.846; Enrique Ovidio Giraudi, C. I. Nº 2.292.571; y Marcelo Eloy Fernández Criado, C. I. Nº 3.071.499 y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — H. Buongiorno — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano". — "Buenos Aires, 23 jun. 1969. — Expte. Nº 31.925. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Golama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 6 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos desde fs 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13

19691224

(fojas trece). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11 457". — H. E. Buongiorno. Escribano". — Sobrerraspado: un — Alberto — 13. Vale. — Sobrerraspado: Millón de pesos. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29 400.— e.24|12 Nº 30.671 v.24|12|69

Daprat

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA, MANDATARIA Y COMISIONISTA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Número mil ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano Público, comparecieron: Don Nestor Carlos Darruspe, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.730.764, nacido el 3 de junio de 1941. soltero, comerciante, domiciliado en la calle Salta 921, primer piso "F"; don Miguel Angel Villa del Prat, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.145.071, nacido el 30 de diciembre de 1933, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 1041, primer piso "11"; don Juan Carlos Pujola, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.076.152, nacido el 31 de julio de 1923, casado en primeras nupcias con doña Eulalia Celina Villa del Prat, domiciliado en la calle Anchoris 28,2º piso "7"; don Félix Benjamin Poñer, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.723.348, nacido el 15 de noviembre de 1933, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uriburu 1049; don Baudillo o Beudillo Eduardo Villa del Prat, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 1.193.688, nacido el 8 de marzo de 1914, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Navarro, comerciante, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 606, 4º piso "C"; don Emilio Antonio Colosino, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 3.861.850, nacido el 11 de agosto de 1967, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 1570, primer piso "D"; doña María Cristina Darruspe, con libreta cívica número 5.150.764, nacida el 14 de agosto de 1945, soltera, empleada, domiciliada en la calle Salta 921, primer piso "F"; doña Victoria Miguens de Darruse, con libreta cívica número 1.330.741, nacida el 28 de julio de 1913, viuda, ama de casa, domiciliada en la calle Salta 921, primer piso "F" y don Carlos Raúl Fernández Blanco, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.719.603, nacido el 14 de enero de 1941, casado en primeras nupcias con doña Hebe Lilian Goñi, contador público nacional, domiciliado en la calle Malabia 2239, segundo piso "D", todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo también don Miguel Angel Villa del Prat, en nombre y representación de doña Nieves González de Villa del Prat, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.747.099, española, viuda de sus primeras nupcias con don José Villa del Prat, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Chacabuco número 1041 de esta ciudad, a mérito del poder que le fuera otorgado el 22 de julio próximo pasado, ante el escribano de esta ciudad don Roberto L. Méndez Cardone en el Registro 414, que contiene entre otras, la facultad para este otorgamiento, que el mandatario me asegura que se halla en plena vigencia y del que queda agregada a esta escritura una fotocopia autenticada del primer testimonio, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente numero A 33336, relacionadas con la entidad constituida provisoriamente por instrumento privado con fecha 1º de agosto próximo pasado, y que girara en plaza con el rubro de "Daprat", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Comisionista", conforme a la resolución de la Inspección General de Justicia numero 13.634 del día 20 de octubre de 1969 que autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos. — Que a sus efectos dan por constituida definitivamente a la Sociedad Anónima aludida, ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, con las modificaciones y la inclusión ordenada de oficio, lo que junto con la resolución aprobatoria, me solicitan transcriba textualmente en esta escritura y en su redacción definitiva que dice así: a) "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Néstor Carlos Darruspe, C. I. P. F. 4.730.764, argentino, nacido el 3|6|41, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Salta 921, 1º "F", Capital; Miguel Angel Villa del Prat, argentino, nacido el 30|12|33, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 1041, 1º "11", con C. I. P. F. 3.145.071; Nieves González de Villa del Prat, C. I. P. F. 1.747.099 viuda, nacida el 7|12|11, quehaceres, domiciliada en la calle Chacabuco 1041, 1º "11", representada en este acto por el señor Miguel Angel Villa del Prat; Juan Carlos Pujolá, argentino, nacido el 31|7|03, casado en primeras nupcias con doña Eulalia Celina Villa del Prat, comerciante, domiciliado en la calle Anchoris 28, 2º "7", C. I. P. F. 2.076.152; Félix Benjamin Poñer, C. I. P. F. 3.723.348, argentino, nacido el 15|11|33, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uriburu 1049; Baudillo Eduardo Villa del Prat, C. I. P. F. 1.193.688, argentino, nacido el 8|3|14, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Navarro, comerciante, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 606, 4º "C"; Emilio Antonio Colosimo C. I. P. F. 3.855.850, argentino, nacido el 11|8|37, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 1570, 1º "D"; María Cristina Darruspe L. C. 5.110.164, argentina, nacida el 14|3|45, soltera, empleada, domiciliada en la calle Salta 921, 1º "F"; Victoria Miguens de Darruspe, libreta cívica 1.330.741, viuda, argentina, nacida el 28|7|13, quehaceres, domiciliada en la calle Salta 921, 1º "F", y don Carlos Raúl Fernández Blanco, C. I. P. F. 4.719.603, argentino, nacido el 14|1|41, casado en primeras nupcias con doña Hebe Lilian Goñi, contador público nacional, domiciliado en la calle Malabia 2239, 2º "D", todos vecinos de Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAPRAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y COMISIONISTA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general y en especial, todo lo relacionado con el ramo de vehículos automotores y de artículos para el hogar; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; Mandatarias y Comisionistas: Mediante la realización de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000, representado por 15.000, acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 3.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Néstor C. Darruspe 300, A 5 votos, 30.000. — Miguel A. Villa del Prat 300 A 5 votos, 30.000; Nieves G. de Villa del Prat, 300, A 5 votos, 30.000. — 30.000. — Carlos R. Fernández Blanco, Juan C. Pujolá, 300, A 5 votos, 30.000. — Félix B. Poñer, 300 A 5 votos, 30.000. — Baudillo E. Villa del Prat, 300 A 5 votos, 30.000. — Emilio A. Colosimo, 300 A 5 votos, 30.000. — María C. Darruspe, 300 A 5 votos, 30.000. — Victoria Miguens de Darruspe, 300, A 5 votos, 300 A 5 votos, 30.000. — Total acciones 3.000, total capital 300.000. — La integración se efectúa, en efectivo el 10 o|o abonándose en este acto, debiendo completarse el pago en las fechas que determine el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Néstor Carlos Darruspe; Vicepresidente a Miguel Angel Villa del Prat; Vocales a Emilio Antonio Colosimo; Suplentes a Félix Benjamin Poñer, María Cristina Darruspe, y Baudillo Villa del Prat; Síndico titular a Carlos Raúl Fernández Blanco y Síndico suplente a Nieves G. de Villa del Prat. — Cuarto: Autorizar a Carlos Raúl Fernández Blanco y Néstor Carlos Darruspe a fin de que indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Néstor Carlos Darruspe — Miguel Angel Villa del Prat — Juan Carlos Pujolá — Félix Benjamín Poñer — Baudillo Eduardo Villa del Prat — Emilio Antonio Colosimo — María Cristina Darruspe — Victoria Miguens de Darruspe — Carlos Raúl Fernández Blanco. — Sigue a continuación la certificación notarial de las firmas. — b) "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Daprat", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Comisionista" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicable. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ....4. El capital social autorizado se fija en $ 15.000.000 dividido en cinco series de 3.000.000 cada una m|n. representado por acciones de pesos 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — ....7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por tres años siendo reelegibles. — ...11. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — ..."c) Resolución de la Inspección General de Justicia: "Buenos Aires, 20 oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daprat" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Comisionista". constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.634. — Enrique Zaldivar. — Está su sello". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos preinsertados. — Leída que les fue esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman ante el autorizante, doy fe. — Néstor Carlos Darruspe — Miguel Angel Villa del Prat — Juan Carlos Pujolá — Félix Benjamín Poñer — Baudillo o Baudilio Eduardo Villa del Prat — Emilio Antonio Colosimo — María Cristina Darruspe — Victoria Miguens de Darruspe. — Carlos Raúl Fernández Blanco. — Ante mi: H. P. Chiesa Gally. — Está mi sello. — Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia que se halla al folio 1439 del protocolo corriente en el Registro 46, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en carácter de primer testimonio en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de A 011283301 hasta el presente que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio P. Chiesa Galy (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.450. e.24|12 Nº 30.714 v.24|12|69

Ezra Shamman

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS. — "Ezra Schammah" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número dos mil ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece: don Simón Héctor Shamman, casado con doña Juana Sverdlik, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve, domiciliado en la Avenida Pueyrredon número mil ciento noventa y dos, segundo piso, departamento trece de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. Como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y represestación de los señores: Isaac Schammah, casado con doña Juana Habibe Tobal, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Cabildo número mil setecientos trece, sexto piso, departamento doce; Samuel Schammah, casado con doña Olga Cohen, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Peña número tres mil ochenta y ocho, segundo piso; León Sutton, casado con doña Regina Schamman, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número dos mil seiscientos dieciocho, cuarto piso, departamento A.; Esther Tussie de Schamman, viuda, turca, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Ecuador número novecientos ochenta y tres; Juana Habibe Tobal de Schammah, casada con don Isaac Schammah, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliada en la Avenida Cabildo número mil setecientos trece, sexto piso, departamento doce; Olga Cohen de Schamman, casada con don Samuel Schamman, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Peña número tres mil ochenta y ocho, segundo piso; Juana Sverdlik de Shamman, casada con don Simón Héctor Shamman, argentina, odontóloga, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta mil setecientos dos, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número mil ciento noventa y dos, segundo piso, departamento trece; Regina Schammah de Sutton, casada con don León Sutton, argentina, ama de casa, con libreta cívica número tres millones once mil cinco, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número dos mil seiscientos dieciocho, cuarto piso, departamento A.; y Rosa Schammah de Hanono, casada con don Jacobo Hanono, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en la calle Ecuador número novecientos ochenta y tres, cuya personería se acredita con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron con fecha nueve de setiembre del corriente año, mil novecientos sesenta y nueve, por ante mí, al folio tres mil ciento noventa de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por documento privado de fecha nueve de setiembre del año en curso, constituyó conjuntamente con sus representados, la sociedad "Ezra Shammah" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, sociedad que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y otras específicas, y que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se tramitó ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior de la Nación, el Expediente número treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres, en el que luego de los trámites de practica, se dictó la Resolución número trece mil ochocientos cincuenta

y seis, de fecha veintinueve de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, por el que se autorizo el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposicion legal, viene por este acto a solicitar de mi el autorizante, transcriba en este Registro a mi cargo, el Acta constitutiva, los Estatutos Sociales redactados de acuerdo al Decreto antes citado que han de regir a la sociedad, y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, todo lo que transcripto por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Isaac Schammah, Samuel Schammah, Simón Héctor Shammah, León Sutton, Esther Tussie de Schammah, Juana Habibe Tobal de Schammah, Olga Cohen de Schammah, Juana Sverdlik de Shammah, Regina Schammah de Sutton y Rosa Schammah de Hanono, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "EZRA SHAMMAH" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. Industriales: Mediante la producción, fabricacion, transformación o elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, plástica, química, de la construcción y del vestido. Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 5 series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Isaac Schammah, 2.300, ordinarias, $ 230.000. — Samuel Schammah, 2.300, ordinarias, $ 230.000. — Simón Héctor Shammah, 2.300, ordinarias, $ 230.000. — León Sutton, 2.300, ordinarias, 230.000 — Esther Tussie de Schammah, 300, ordinarias, 30.000. — Juana Habibe Tobal de Schammah, 100, ordinarias, 10.000. — Olga Cohen de Schammah, 100, ordinarias, $ 10.000. — Juana Sverdlik de Shammah, 100, ordinarias, 10.000. — Regina Schammah de Sutton, 100, ordinarias, 10.000. — Rosa Schammah de Hanono, 100, ordinarias, 10.000. — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proproción del 10 o|o de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea en total la suma de m$n. 1.000.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Schammah; Vicepresidente a Samuel Schammah; Vocales a León Sutton; Síndico titular a Simón Héctor Shammah y Síndico suplente a Juana Habibe Tobal de Schammah. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Schammah, Simón Héctor Shammah, Adolfo Luis Alfredo Romano y Antonio Pedro López a fin de que conjunta separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación s|r. Sverdlik. — Schammah. — Sverdlik — Schammah. E|L: Simón Héctor Shammah. Vale. I. Schammah. S. Shammah S. Schammah. León Sutton. Esther T. de Schammah. — Juana Habibe Tobal de Schamman. Olga C. Shammah. Juana Sverdlik de Shammah. Regina S. de Sutton. Rosa Sch. de Hánono. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isaac Schammah, Samuel Schammah, Simón Héctor Schammah, León Sutton, Esther Tussie de Schammah, Juana Habibe Tobal de Schammah, Olga Cohen de Schammah, Juana Sverdlik de Shammah, Regina Schammah de Sutton y Rosa Schammah de Hanono y han sido puestas en mi presencia doy fe. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Hay un sello José A. Berutti. Buenos Aires, 29 de octubre 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ezra Schammah" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 9 de setiembre 1969, y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.856. Fdo: José A. Berutti. Escribano. Hay un sello. — Raspado — Schammah. Vale. — Enmendado: Shammah. Vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.450. — e.24|12 Nº 30.602 v.24|12|69

Centro Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: número mil ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, al día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escrbano Público, comparecieron: José María Mourente, español, nacido el 14 de julio de 1905, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Fernández Agudín, domiciliado en la calle Paraná 998, 5º piso "A", comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.118.186; don Alfredo Abal, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1924, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz Albornoz, domiciliado en la calle Guayra 2088, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.080.352; don Edgardo Alejandro Marón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Mourente, domiciliado en la calle Rivadavia 4977, 6º piso, "A", comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.755.615; don Ramón o Ramón Hugo Correa, argentino, nacido el 29 de junio de 1945, soltero, domiciliado en la calle Peña 3153, 1º piso, "A", empleado, con libreta de enrolamiento número 4.523.803; don José Fontán, español, nacido el 12 de junio de 1923, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Poza, domiciliado en la calle Tandil 3812, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.226.456; don Juan José Suárez, que firma "Juan Suárez", argentino, nacido el 12 de marzo de 1899, viudo, domiciliado en Beruti 3000, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.522.386, comerciante; don Antonio Alonso, argentino, nacido el 12 de febrero de 1930, casado en primeras nupcias con doña Julia Mollo, domiciliado en la calle Mariano Acosta 687, 6º piso, departamento 20, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.494.226; don Jesús Mourente, argentino naturalizado, nacido el 22 de abril de 1923, casado en primeras nupcias con doña Natalia Ruiz, domiciliado en la calle Córdoba 2468, 12 piso, departamento 25, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.294.799, todos vecinos de esta ciudad, y don José Angel Diego, argentino, nacido el 20 de enero de 1941, casado con doña Ana María González, domiciliado en la calle Segurola 355, de la localidad de Vicente López, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.639.811; y don Manuel Ruibal, español, nacido el 5 de noviembre de 1925, domiciliado en la calle Santa Fe 2208, de la localidad de Martínez, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.377.137, estos dos últimos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito por esta ciudad, todos los comparecientes que son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, dijeron: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancia que obran en el Expediente número A. 34.072, relacionados con la entidad constituida provisoriamente por instrumento privado con fecha 30 de abril próximo pasado, y que girará en plaza con el rubro de "Centro Construcciones" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", conforme a la resolución de la Inspección General de Justicia número 13.931 del día 3 de noviembre de 1969 que autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anonima y aprobó sus estatutos. Que a sus efectos, dan por constituida a la sociedad anónima aludida, solicitándome que protocolice en este Registro el acta constitutiva y el estatuto social, junto con la ratificación y la resolución aprobatoria, todo lo cual transcripto textualmente dice así: a) "Acta de Constitucion: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José María Mourente, Alfredo Abal, Edgardo Alejandro Marón, Hugo Correa, José Fontán, Juan José Suárez, José Angel Diego, Antonio Alonso, Manuel Ruibal y Jesús Mourente y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, a tal fin podrá subdividirlos o agruparlos, adoptando para su comercialización las normas que en cada caso aconseje la experiencia. Constructora: Construcción de edificios, puentes, caminos y todo otro tipo de construcciones civiles. Comerciales: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación y|o exportación de mercaderías y materias primas que se utilicen en la actividad de construcción de edificios, puentes, caminos u otro tipo de construcción civil: comisiones, mandatos y representaciones. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamos, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro deercho real, compraventa y administracion de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley número diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de cuarenta mil acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de cuarenta mil acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José María Mourente, 4.000, 400.000. — Alfredo Abal, 4.000, 400.000. — Edgardo Alejandro Marón, 4.000, 400.000. — Hugo Correas, 4.000, 400.000. — José Matán, 4.000, 400.000. — Juan José Suárez, 4.000, 400.000. — José Angel Diego, 4.000, 400.000. — Antonio Alonso, 4.000 400.000. — Manuel Ruibal, 4.000, 400.000. — José Mourente, 4.000, 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada suscriptor. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Juan José Suárez; Vicepresidente; al señor Alfredo Abal; Directores titulares: Sres. José María Mourente y Edgardo Alejandro Marón; Síndico titular al señor José Angel Diego y Síndico suplente al señor Hugo Correa. — Cuarto: Autorizar al Dr. Carlos María González Fischer y señor Roberto Alejo Hourclé a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José María Mourente. — Alfredo Abal. — Edgardo Alejandro Marón. — Hugo Correa. — José Fontán. — Juan José Suárez. — José Angel Diego. — Antonio Alonso. — Manuel Ruibal. — Jesús Mourente. Sigue a continuación la certificación notarial de las firmas". b) Estatutos. La sociedad anonima constitutiva con el nombre de "Centro Construcciones Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio...... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.), representado por acciones de $ 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales...... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato por un (1) año siendo reelegibles ...... 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha...... d) Resolución de la Inspección General de Justicia: "Buenos Aires, 3 Nov. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centro Construcciones Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Fianciera", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 26 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la ratificación de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.931. Enrique Zaldívar Está su sello. — "Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 24|12|69 (32 Págs.)

por el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos preinsertados. — Leída que les fue esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman ante el autorizante, doy fe. — José M. Mourente. — Alfredo Abal. — Edgardo Alejandro Maron. — Ramón Hugo Correa. — José Fontán. — Juan Suárez. — Antonio Alonso. — José Mourente. — José Angel Diego. — Manuel Ruibal. — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. — Está mi sello. Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia que se halla al folio 1.445 del protocolo corriente en el Registro 46, doy fe. Para la sociedad expido el presente en carácter de Primer Testimonio en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del A. 01102574 hasta el presente que firmo, rubricado y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio P. Chiesa Galy. (Escribano).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.650. — e.24|12 Nº 30.709 v.24|12|69

Nico Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.045. — PRIMER Testimonio. Escritura número trescientos ochenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen por una parte doña Norma Beatriz Morresi, argentina, nacida el 1º de febrero de 1942, con cédula de identidad 5.579.778, soltera, hija de Rogelio Morresi y de Carmen Ingeri, domiciliada en la calle La Paz 58, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, comerciante, doña Nélida Enriqueta Morresi de Núñez, argentina, nacida el 7 de marzo de 1934, casada en primeras nupcias con Antonio Rubén Núñez, hija de Rogelio Morresi y de Carmen Ingeri, domiciliada en la calle Bahía Blanca 1586, de Caseros, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, comerciante, con cédula de Identidad de Policía Federal 3.622.788; doña Carmen Ingeri de Morresi, argentina, viuda de primeras nupcias con Rogelio Morresi, nacida el 8 de setiembre de 1906, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.251.803, hija de Salvador Ingeri y de Carmen Bruneto, comerciante, domiciliada en la calle La Paz 58, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, doña Silvia Susana López de Grillo, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Francisco Grillo, nacida el 9 de diciembre de 1948, con cédula de identidad de Policía Federal 6.289.921, comerciante, hija de Albino López y de Rosario Nicaso, domiciliada en la calle Lacarra 159, don Jorge Beraldi, hijo de Rodolfo Beraldi y de Clorinda Ninfa Minello, argentino, nacido el 17 de mayo de 1945, soltero, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal 5.454.520, domiciliado en la calle Beruti 482, de Caseros, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, don Horacio Jesús Sánchez, nacido el 14 de julio de 1947, soltero, argentino, comerciante, hijo de Isidro Sánchez y de Zulema Angélica Silva, con cédula de identidad de Policía Federal 6.044.728, domiciliado en la calle Ombú 921, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, don Luis Gil, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1922, casado en primeras nupcias con Azucena Ovejero, hijo de Agustín Gil y de Dolores Sarrias, con cédula de identidad de Policía Federal 4.844.844, domiciliado en la calle Pringles y Copacabana de San Miguel, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, doña Ofelia Enriqueta Morresi de García, argentina, comerciante, nacida el 6 de agosto de 1929, hija de Rogelio Morresi y de Carmen Ingeri, casada en primeras nupcias con Nicolás Saturnino García, con cédula de identidad de Policía Federal 7.073.389, domiciliada en la calle Mercedes 3578, doña María Gracia Abossio, soltera, argentina, con cédula de identidad de Policía Federal 2.097.733, nacida el 29 de julio de 1906, hija de José Abossio y de Juana Visciglia, comerciante, domiciliada en la calle Salta 906, y don Nicolás Saturnino García, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia Enriqueta Morresi, hijo de Nicolás García y de Herminia Menéndez, comerciante, nacido el 9 de junio de 1927, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.497.119, domiciliado en la calle Mercedes 3578, los comparecientes son personas hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 17 de noviembre de 1969, constituyeron por instrumento privado de sociedad "Nico, Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", eligieron el primer Directorio y dictaron el Estatuto de acuerdo a las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, que habría de regirla. Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el expediente número 35.140 del año en curso y aprobados por la resolución número 14.328, de fecha 26 del corriente mes, de la citada Inspección General de Justicia. Que en cumplimiento de las disposiciones legales vienen a dejar protocolizados por instrumentos público los Estatutos de la mencionada sociedad, a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de referencia, paso a insertar el Acta Constitutiva de la sociedad, los Estatutos de la misma y la Resolución respectiva, los que copiados en el orden enunciado dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Nicolás Saturnino García, Luis Gil, Horacio Jesús Sánchez, Jorge Beraldi, Silvia Susana López de Grillo, Carmen Ingeri de Morresi, Nélida Enriqueta Morresi de Núñez, Norma Beatriz Morresi, Ofelia Enriqueta Morresi de García y María Gracia Abossio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NICO PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: 1) Actividades Comerciales. Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención, marcas nacionales, y|o de propaganda, afiches, carteles, y letreros. 2) Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de mercaderías y materiales publicitarios de toda clase. 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a comercios, industrias y explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebración de intereses con otras personas físicas o jurídicas. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros incluso las operaciones comprendidas por el Régimen de Propiedad Horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto por dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Nicolás S. García 1.200 A. 120.000. — Ofelia M. de García, 400 A 40.000. — Norma B. Morresi, 40 A, 4.000 Nélida E. M. de Núñez, 40 A, 4.000. — Carmen I. de Morresi, 40 A, 4.000. — Silvia López de Grillo 70 A, 7.000. — Jorge Beraldi 90 A, 9.000. — Horacio J. Sánchez, 40 A, 4.000. — Luis Gil, 40 A, 4.000. — María Gracia Abossio, 40 A, 4.000 — 2.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nicolás Saturnino García. Vicepresidente a Ofelia Enriqueta Morresi de García. Vocales a Norma Beatriz Morresi Carmen Ingeri de Morresi. Suplentes a. Síndico Titular a Nélida Enriqueta Morresi de Núñez y Síndico Suplente a María Gracia Abossio. Cuarto: Autorizar al señor José María Ignacio Pazo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. N. S. García. Luis Gil. Horacio J. Sánchez. J. Beraldi. S. S. de Grillo. Carmen I. de Morresi. Nélida M. de Núñez. María Gracia Abossio. Norma B. Morresi. O. E. de García". Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nico Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por las presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. I. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto: 1) Actividades Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos publicitarios y|o de propaganda, afiches, carteles y letreros. 2) Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de mercaderías y materiales publicitarios de toda clase. 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebración de intereses con otras personas físicas o jurídicas. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, incluso las operaciones comprendidas por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de pesos 1.000 (un mil pesos) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 33 del Código de Comercio. 7) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o por número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con proridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de re-

serva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E. S. García. Luis Gil. Horacio J. Sánchez. J. Beraldi. S. S. L. de Grillo. Carmen I. de Morresi. Nélida M. de Núñez. María Gracia Abossio. Norma B. Morresi. C. E. M. de García". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 35.140. Buenos Aires, 26 nov. 1969. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Nico Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día citado, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta.) (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.328. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia" Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista obrante a los folios 1, 2, dos vuelta, tres y vuelta, siete del expediente número 35.140 de la Inspección General de Justicia. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Norma B. Morresi. Nélida M. de Núñez. Carmen I. de Morresi. S. S. López de Grillo. Luis Gil. J. Beraldi. Horacio J. Sánchez. O. E. M. de García. María García Abssio. N. C. García. Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Pazo. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó por ante mí en el Registro 269 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en 7 folios de actuación notarial numerados correlativamente del 011.304.887 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Pazo, (Escribano). — Encimado: 4. Vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47.100. e.24 12-Nº 30.648 v.24|12|69

Humberto A. Tenaglia e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.641. PRIMER Testimonio: Núm. quinientos trece. En la ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el escribano autorizante comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Humberto Armando Tenaglia (padre), nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos seis, argentino naturalizado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y tres mil y doña Vicenta Valentina Vissicchio de Tenaglia, nacida el ocho de febrero de mil novecientos catorce, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos, ambos domiciliados en la calle Mariscal Antonio José de Sucre número dos mil seiscientos setenta y uno, sexto piso, departamento A., de esta Capital; los cónyuges de primeras nupcias con Humberto Armando Tenaglia (hijo), nacido el dieciséte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco y doña Teresita Antonia Campero de Tenaglia, nacida el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis, profesora, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil dos, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Pampa número mil novecientos cincuenta y nueve, décimo piso, departamento A., de esta Capital; los cónyuges de primeras nupcias don Arturo Antonio Tenaglia, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta y seis, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, y doña Susana Norma Granillo de Tenaglia, nacida el primero de marzo de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y uno, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Italia número dos mil setecientos tres, de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Diomiro de Cillia, casado en primeras nupcias con doña Norma Clotilde Luisa Delli Zotti, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos veintidós, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Bucarest número mil cuatrocientos quince de esta Capital; doña Elsa Leonarda Vissicchio, soltera, nacida el catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno, argentina, maestra, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Mariscal Antonio José de Sucre número dos mil seiscientos setenta y uno, sexto piso, departamento A., de esta Capital; don Néstor Osvaldo Callegari, casado en primeras nupcias con doña Adela Ana Gedzevicius, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones treinta y cinco mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Olivera César número cuatrocientos noventa y uno de Villa Maipú, Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí y el doctor Aldo Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Lydia Antonia Mirazón nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos veinte, orgentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Feeral número un millón setecientos veintiocho mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos treinta y siete, segundo piso, departamento B., de esta Capital, todos los comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a efectos de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Codigo de Comercio, me solicitan eleve a escritura pública el acta de constitución provisoria de "Humberto A. Tenaglia e Hijos Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", obrante de fojas una a dos, sus estatutos de fojas tres a cuatro y la resolución de fojas ocho por la que se autorizó su funcionamiento, todo lo cual obra en el expediente número treinta y cuatro mil sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el cual tengo a la vista para este acto y copiado dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Humberto Armando Tenaglia (padre), Vicenta Valentina Vissicchio de Tenaglia, Humberto Armando Tenaglia (hijo), Arturo Antonio Tenaglia, Diomiro De Cillia, Elsa Leonarda Vissicchio, Teresita Antonia Campero de Tenaglia, Susana Norma Granillo de Tenaglia, Néstor Osvaldo Callegari y Aldo Ferrari, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HUMBERTO A. TENAGLIA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGOPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: I) Constructora: Mediante la construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado por cuenta propia y|o ajena, y|o con planes de construcción del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares. II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive los comprendidos dentro del régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. III) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia y|o de terceros. Esta sociedad no realizará operaciones de las previstas por la Ley 18.061 o cualquier otra por las que se requiera el concurso público. IV) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, representación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. V) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional) representado por seisicentas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en 60 (sesenta) series. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 60 (sesenta) series de acciones y se suscriben las series 1 a 4 de acciones. clase "A" ordinarias al portador con derecho a 5 votos y las series 1 a 8 de acciones clase "B" ordinarias al portador con derecho a 1 voto. Las características y derechos de las acciones que forman las series no suscriptas en este acto, serán determinadas por el directorio en oportunidad de decidir la publicación de edictos llamando a suscripción y debiendo su resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la escritura pública en caso que corresponda. Todo de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Humberto Armando Tenaglia (padre) 38.000 — B — 380.000; Vicenta V. V. de Tenaglia 25.000 — B — 250.000; Humberto Armando Tenaglia (hijo) 25.000 — A — 250.000; Arturo Antonio Tenaglia 15.000 — A — 150.000; Diomiro De Cillia 5.000 — B — 50.000; Elsa Leonarda Vissicchio 5.000 —B — 50.000; Teresita A. Campero de Tenaglia 2.000 — B — 20.000; Susana N. Granillo de Tenaglia 2.000 — B — 20.000; Aldo Ferrari 1.000 — B — 10.000; Néstor Osvaldo Callegari 2.000 — B — 20.000 — 120.000 — 1.200.000. La integración se efectúa en efectivo, el aporte efectuado por las señoras Vicenta Valentina Vissicchio de Tenaglia, Teresita Antonia Campero de Tenaglia y Susana Norma Granilla de Tenaglia lo ingresan dichas suscriptoras con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Humberto Armando Tenaglia (padre); Vicepresidente a Humberto Armando Tenaglia (hijo); Vocales a Arturo Antonio Tenaglia; Suplentes a: Síndico titular a Humberto Feliciano Civetta y Síndico suplente a Aldo Ferrari. — Cuarto: Autorizar a los señores Humberto Armando Tenaglia (hijo), Arturo Antonio Tenaglia y Humberto Feliciano Civetta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobreraspado: Susana Norma Granillo de Tenaglia, Néstor Osvaldo, inclusive, todo vale. — Humberto Tenaglia. Elsa Vissicchio. Vicenta V. V. de Tenaglia. Teresita C. de Tenaglia. H. A. Tenaglia. S. Tenaglia. A. Tenaglia. N. Callegari. Diomiro De Cillia. Aldo Ferrari. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 409 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Humberto Tenaglia (padre), Vicente Valentina Vissicchio de Tenaglia, Humberto Armando Tenaglia (hijo), Arturo Antonio Tenaglia, Diomiro De Cillia. Elsa Leonarda Vissicchio, Teresita Antonia Campero de Tenaglia, Susana Norma Granillo de Tenaglia. Néstor Osvaldo Callegari y Aldo Ferrari, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado: Emilio P. Bardi. Está su sello". — "Expediente Nº 34.065. — Buenos Aires, 7 oct. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Humberto A. Tenaglia e Hijos Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Deecreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.402. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo.: Emilio P. Bardi, escribano. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.900 e. 24|12 Nº 30.773 v. 24|12|69

Sevenco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veintitrés. — En la Ciudad y Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen: don Juan José García Arango, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y ocho mil doscientos ocho; Sergio Aldo Indej, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ocho; Sara Fain de Cofler, argentina, casada, odontóloga, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal; Rebeca Fain, argentina, soltera, cosmetóloga, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal; Luis Enrique Lotta, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diecinueve mil ciento setenta; Simón Gerardo Guillermo Galanternik, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos seis mil ochocientos once; Rodolfo Cofler, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones diecisiete mil ochocientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal; Arnaldo Cofler, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve; Norberto Alejandro José Guallini, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y uno; Emma Indij de Cofler, polaca, viuda, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones noventa y nueve mil cuatrocientos trece, expedida por la Policía Federal, todos domiciliados legalmente en la calle Pichincha número mil quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima, cuya acta de constitución es la siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Juan José García Arango; Sergio Aldo Indej; Sara Fain de Cofler; Arnaldo Cofler; Rebeca Fain; Rodolfo Cofler; Norberto Alejandro José Guallini; Emma Indij de Cofler; Luis Enrique Lotta y Simón Gerardo Guillermo Galanternik, en la calle Pichincha Nº 1574, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEVENCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y

distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. — Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación de desagües y gasoducto oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representada por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Clase "A" de cinco votos cada una, ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan J. García Arango 2.000 — "A" — 20.000. — Sergio A. Indei 2.000 — "A" — 20.000. — Sara F. de Cofler 2.000 — "A" — 20.000. — Arnaldo Cofler 2.000 — "A" — 20.000. — Rebeca Fain 2.000 — "A" — 20.000. — Rodolfo Cofler 2.000 — "A" — 20.000. — Norberto A. J. Guallini 2.000 — "A" — 20.000. — Simón G. G. Galanternik 2.000 — "A" — 20.000. — Emma I. de Cofler 2.000 — "A" — 20.000. — Luis Lotta 2.000 — "A" — 20.000. — 20.000 — "A" — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a: Juan José García Arango. — Vicepresidente a: Sergio Aldo Indei. — Vocales a: Sara Fain de Cofler y Rebeca Fain. — Suplentes a: Síndico Titular a: Luis Enrique Lotta y Síndico Suplente a: Simón Gerardo Guillermo Galanternik. — Cuarto: Autorizar a la Escribana María Marta Delfino, Simón Gerardo Guillermo Galanternik y|o Justiniano J. Correa Urquiza a fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. —Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.050. — Buenos Aires, 1º oct. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sevenco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 10 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.285. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello y una firma: M. M. Delfino, Escribana.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.450.— e.24|12 Nº 30.580 v.24|12|69

Abla

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número 2.406. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rosario Justo Di Bella, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Higinia Fuentes, con C. I. Nº 2.776.343, domiciliado en la calle Rioja 957, Merlo, Pcia. de Bs. As., de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Adolfo José Moreno, casado en primeras nupcias con Josefina Muscia, argentino, con C. I. Nº 1.762.771, domiciliado en Bergamini 2415, de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; doña Lida Berta Lagonegro soltera, con C. I. 5.191.345, argentina, domiciliada en Ingeniero Emilio Mitre 2001, de Lanús Este, Pcia. de Bs. As.; doña Dolores González de Dell'Erba, con C. I. 3.331.308, argentina, domiciliada en Pedro Díaz 407, de Villa Tesei, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; don Arturo Francisco Novelletto Corradini, casado en primeras nupcias con Isabel María Elena Felilippelli, con C. I. 311.881, argentino, domiciliado en Santo Tomé 2491, departamento dos, de esta Capital; don Oscar Alberto Pose, casado en primeras nupcias con doña Juana Marczuk, argentino, con C. I. 2.525.852, domiciliado en Entre Ríos 554, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; don Manuel Ramón Garay, casado en primeras nupcias con Carmen Luisa Grisolia, argentino, con C. I. 166.563, domiciliado en Tinogasta 3736, departamento F, de esta Capital; don Juan Alberto Souza, soltero, argentino, domiciliado en el Pasaje Maitén 629, de esta Capital. don Sergio Oscar Santapaola, soltero, argentino, domiciliado en la calle Saraza 2561, de esta Capital, y don Horacio César Santapaola, casado, argentino, domiciliado en la calle Robertson 836, de esta Capital, personería que justifica con el Poder Especial que le fuera conferido por escritura de fecha 23 de octubre del corriente año, pasada en este mismo Registro al folio 4.871. Y el compareciente dice: Que concurre a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Abla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya formación fue resuelta en la Asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el día 29 de setiembre de 1969, en la que se aprobaron los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprobó por resolución Nº 13.907 de fecha 31 de octubre próximo pasado, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos que con las actuaciones pertinentes, obran en el expediente número 34.649, años mil novecientos sesenta y nueve, que tramita en la Inspección General de Justicia y que tengo a la vista siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adolfo José Moreno, Lida Berta Lagonegro, Rosario Justo Di Bella, Dolores González de Dell'Erba, Arturo Francisco Novelletto Corradini, Oscar Alberto Pose, Manuel Ramón Garay, Juan Alberto Souza Sergio Oscar Santapaola y Horacio César Santapaola y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de Fábrica, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria, metalúrgica, plástica y de la construcción. Inmobiliarias y de Construcciones: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Por préstamos con o sin garantía real, aportes de capitales, compra venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de pesos moneda nacional 1.000, valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 1.000.000 cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Adolfo Moreno, 200, 1 voto, c|l. $ 20.000. — Lida Berta Logonegro, 200, " " 20.000. — Rosario J. Di Bella, 200, " " 20.000. — D. González De Dell'Erba, 200, " " 20.000. — A. Novelletto Corradini, 200, " " 20.000. — O. Alberto Pose, 200, " " 20.000. — Manuel R. Garay, 200, " " 20.000. — Juan A Souza, 200, " " 20.000. — Sergio O. Santapaola, 200, " " 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo del fiscalizador: Presidente a Juan Alberto Souza; Vicepresidente a Adolfo José Moreno; Vocales a Sergio Oscar Santapaola y Horacio César Santapaola; Síndico titular a Rosario Justo Di Bella, y Síndico Suplente a Dolores González de Dell'Erba. — Cuarto: Autorizar a Aldo Tomás Biardone, Jorge Eduardo Soldano Deneza y Rosario Justo Di Bella a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Moreno. — Lida B. Lagonegro. — R. D. Bella. — D. G. de Dell'Erba. — Novelletto.— O. Alberto Pose. — M. Garay. — Juan Souza. — S. Santapaola. — H. C. Santapaola. — Sigue la certificación del Escribano J. E. Soldano Deheza. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.549. Buenos Aires, 31 oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Abla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 29 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 23 de octubre de 1969, cuya acta de Constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 13.907. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. J. E. Soldano Deheza (Escribano).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.200.— e.24|12-Nº 30.695 v.24|12|69

Fraiman Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don: Enrique Fraiman, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y tres. domiciliado en la calle Almirante Brown número novecientos cincuenta y seis, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mauricio Fraiman, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle J. T. Pizzurno número setecientos ochenta y siete, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Faiga Lea Kopyto de Fraiman, polaca, viuda, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta y ocho, domiciliada en la calle J. T. Pizzurno número setecientos ochenta y siete, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara Gerchicovitz de Fraiman, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete, domiciliada en la calle Almirante Brown número novecientos cincuenta y seis, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Eugenia Kogan de Fraiman, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle J. T. Pizzurno número setecientos ochenta y siete, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mauricio Gorman, argentino, soltero, químico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diecinueve mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Almirante Brown número seiscientos noventa y seis de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Adolfo Frajlich, argentino, casado, corredor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veintiun mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Berutti número sesenta y nueve, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Samuel Kogan, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Terrero número dos mil veintiséis, de esta ciudad; don Jaime Kogan, polaco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocienos treinta y un mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle General Acha número quinientos dieciocho de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Enrique Alberto Ciepelinski, argentino, casado, corredor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Añasco número dos mil quinientos cuarenta y uno, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Fraiman Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número trece mil novecientos ochenta y uno de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Fraiman Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Fraiman Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolice, en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención, el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número

tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la cual quedó redactada así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas tres; el Estatuto que corre de fojas cuatro a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Fraiman, Mauricio Fraiman, Faiga Lea Kopyto Vda. de Fraiman, Sara Gerchicovitz de Fraiman, Eugenia Kogan de Fraiman, Enrique Ciepelinki, Mauricio Gorman, Adolfo Frajlich, Samuel Kogan y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRAIMAN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y venta de productos alimenticios y de consumo, especialmente destinados al ramo de almaceneros. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en especial de todo lo relativo a productos alimenticios y de consumo. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción, administración, loteo y fraccionamiento de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos) m|n. representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez seies de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Enrique Fraiman 200 1 voto pesos 20.000. — Mauricio Fraiman 200 1 voto $ 20.000. — F. L. Kopyto Vda. de Fraiman 200 1 voto $ 20.000. — S. Gerchicovitz de Fraiman 20 1 voto $ 20 000. — E. Kogan de Fraiman 200 1 voto $ 20.000. — Mauricio Gorman 200 1 voto $ 20.000. — Adolfo Frajlich 200 1 voto $ 20.000. — Samuel Kogan 20 1 voto $ 20.000. — Jaime Kogan 200 1 voto $ 20.000. — Enrique Ciepelinski 20 1 voto $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mauricio Fraiman; Vicepresidente a Enrique Fraiman. Vocales a Mauricio Gorman. Suplentes a... Síndico Titular a Jorge Emilio Wainer y Síndico Suplente a Adolfo Frajlich. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Emilio Wainer y Enrique Ciepelinski a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Fraiman. — M. Fraiman. — Famy K. de Fraiman. — S. de Fraiman. — Eugenia K. de Fraiman. — Mauricio Gorman. — A. Frajlich. — Samuel Kogan. — Jaime Kogan. — E. Ciepelinski. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Enrique Fraiman, Mauricio Fraiman, Faiga Lea Kopyto Vda. de Fraiman, Sara Gerecvitz de Fraiman, Eugenia Kogan de Fraiman, Enrique Ciepelenski, Mauricio Gorman, Adolfo Frajlich, Samuel Kogan y a Jaime Kogan, han sido puestas ante mí, doy fe. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira. Escribano. Autorización Nº 178". — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 34.574. — Buenos Aires, 5 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Fraiman Hermanos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 6 de Octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución número 13.981". — Fdo: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.600.— e.24|12 Nº 30.558 v.24|12|69

J. D Bruton y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.865. PRIMER TESTIMONIO. Número dos mil novecientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Deryck Bruton, casado; Ronaldo Hurden, casado; Elizabeth Margaret Gibson, soltera; Federico Ferro, casado; Enrique Garrido, casado; Rafael La Porta Drago, casado; Luis María Procaccini, casado; Eduardo Marqués Iraola, casado; Alejandro Jaime Mejía, casado y Osvaldo Marzorati, casado, todos los comparecientes con domicilios en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, piso quinto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y en tales caracteres, dicen: Que por documento de fecha veintisiete de mayo del corriente año, constituyeron la razón social "J. D. Bruton y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. Que por Expediente número treinta y dos mil ciento treinta y nueve de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia, con fecha cuatro de noviembre del corriente año, por Resolución número trece millones novecientos setenta y seis. Que, a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, ambas con sus modificaciones, el Balance de fojas treinta y nueve y cuarenta, la planilla de fojas cuarenta y dos y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que, en el orden indicado, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Deryck Bruton, Ronaldo Hurden, Elizabeth Margaret Gibson, Federico Ferro, Enrique Garrido, Rafael La Porta Drago, Luis María Procaccini y Eduardo Marqués Iraola, Alejandro Jaime Mejía, Osvaldo Marzorati, todos capaces y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. D. BRUTON Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, locación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico, quedando excluido todo asesoramiento que por razón de la materia, queda reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. 2º) Financieras: Operaciones financieras en general, entre ellas participar con inversiones en efectivo o en bienes en la formación y constitución de empresas o sociedades, salvo las operaciones que regula la Ley 18.061 y aquellas para las que sea necesario el concurso del aporte público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal, cada una, dividido en series iguales o no. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, por m$n 1.700.000, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Juan D. Bruton, 1.290, ordinarias, $ 1.290.000; Ronaldo Hurden, 255, ordinarias, pesos 255.000; Elizabeth M. Gibson, 85, ordinarias, $ 85.000; Federico Ferro, 10, ordinarias, $ 10.000; Enrique Garrido, 10, ordinarias, 10.000; R. La Porta Drago, 10, ordinarias, $ 10.000; Luis M. Procaccini, 10, ordinarias, $ 10.000; E. Marqués Iraola, 10, ordinarias, $ 10.000, Alejandro J. Mejía, 10, ordinarias, pesos 10.000; Osvaldo Marzorati, 10, ordinarias, $ 10.000. 1.700, ordinarias, pesos 1.700.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: Los accionistas, señores Juan D. Bruton, Ronaldo Hurden y Elizabeth M. Gibson, integran su capital con los saldos que a su favor poseen al 31 de diciembre de 1969, en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de J. D. Bruton y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1962, bajo el número 1.228 al folio 131 del Libro 43 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora a esa fecha, por transformación y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Los saldos a favor de los suscriptores surgen del balance confeccionado a la citada fecha, el que firmado por los socios constituyentes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente Acta, juntamente con la planilla de aportes que también se adjunta, aportando además, el señor John D. Bruton, $ 66.876 en dinero efectivo. Los restantes accionistas integran en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Juan D. Bruton. Vicepresidente, a Ronaldo Hurden. Vocales, a Elizabeth M. Gibson. Suplentes, a Rafael La Porta Drago, Luis María Procaccini. Síndico titular, a Enrique Víctor Koppmann. Síndico suplente, a Elida J. Maquieira de Koppmann. Cuarto: Autorizar a los Dres. Eduardo Marqués Iraola y Luis María Procaccini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, así como también realizar los trámites que sean menester hasta dejar inscripta la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. J. D. Bruton. R. Hurden. E. M. Gibson. F. Ferro. Enrique Garrido. R. La Porta Drago. L. M. Procaccini. E. Marqués Iraola. A. J. Mejía. Osvaldo Marzorati". "Balance General de Transformación de Bruton y Cía., S. R. L. A Bruton y Cía., S. A., con efectos al 1º de enero de 1969. Activo, disponibilidades. Caja 50.000; Banco de Londres, Cta. pesos 380.472; Banco de Londres, Cta. Libras 191.994; The Royal Bank of Canada 47.060; Banco Londres, Suc. Florida 18.741; Fondo fijo 200; 688.468. Créditos: Deudores por Ventas, 294.920; Cuotas de Concordato a cobrar, 42.292; Documentos a cobrar, 208.175; Otros Créditos, 1.184.151; Accionistas, 136.876. 1.866.414. Bienes de cambio: Existencia de Herramientas: 386.778. Bienes de uso: Muebles y útiles: 357.206; menos: Amortizaciones, 200.763. 156.443. Rodados, 810.000, menos: Amortizaciones, 324.000. 486.000. 642.443. 3.584.103. Ver mi certificación de la fecha, en hoja aparte. Enrique Víctor Koppmann, Contador Público. Tomo XX, Fº 91 C. P. C. E. 23, set. 1969. Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores varios, 120.827. Acreedores varios, 1.034.877. Deudores por ventas con saldo acreedor, 7.824, 1.163.528. Documentadas: Obligaciones a pagar, 306.000. Por cargas sociales: Acreedores por cargas sociales, 24.353. Otras deudas: Saldos acreedores de los socios de J. D. Bruton y Cía. S.R.L. R. Hurden, 69.939. E. M. Gibson, 15.098. 85.037. 1.578.918. Provisiones Provisión para pagos, E. S. Miles, 8.458. Previsiones: Ley 11.729, 296.727. Total del Pasivo hacia terceros, 1.884.103. Capital, Reservas y Resultados: Capital suscripto e integrado, 1.700.000. 3.584.103. Ver notas al Balance precedente, en hoja aparte. Enrique Víctor Koppmann. Contador Público, Tomo XX, Fº 91. C.P.C.E. 23 set. 1969. Origen de los créditos a favor de cada accionista (Respuesta al punto b) del cuestionario formulado por la Inspección General de Justicia en el Expediente Nº 32.139 de J. D. Bruton y Cía. S. A.). Accionista. Concepto. Parcial. Total. J. D. Bruton, Capital Social (80 %) 1.200.000. Reserva Legal (80 %) 120.000. Aporte en efectivo, 66.876. 1.386.876. Saldo deudor en cuenta particular, 96.876. 1.290.000. Ronaldo Hurden, capital social (15 %) 225.000. Reserva legal (15 %) 22.500. Cuenta particular, 7.500. 255.000. Elizabeth Margaret Gibson, capital social (5 %) 75.000. Reserva legal (5 %) 7.500. Cuenta particular, 2.500. 85.000. Federico Ferro, aporte en efectivo, 10.000. Enrique Garrido, aporte en efectivo, 10.000. Rafael La Porta Drago, aporte en efectivo, 10.000. Luis María Procaccini, aporte en efectivo, 10.000. Eduardo Marqués Iraola, aporte en efectivo, 10.000. Alejandro J. Mejía, aporte en efectivo, 10.000. Osvaldo Marzorati, aporte en efectivo, 10.000. 1.700.000. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.139. Buenos Aires, 4 Nov. 1969. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. D. Bruton y Cía. Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 27 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General, el día 25 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 44 (fojas cuarenta y cuatro) a fs. 45 (fojas cuarenta y cinco), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 45 y vta. (fojas cuarenta y cinco y vuelta). En la escritura de constitución definitiva y publicación exigida por el art. 319 del Código de Comercio se insertarán el Balance de fs. 39/40 y la planilla de fs. 42. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Tome nota la División Contable (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 47. Resolución Nº 13.976. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". H. E. Lanzani. E|l.: "cueta". Vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 29.400 e.24|12 Nº 30.575 v.24|12|69

Horizontal Centro Flores

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos trece. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y para dar forma notarial a la declaración que he recibido y redactado, comparecen: doña Josefina Tarsia de García, argentina, titular de la C. I. P. F. 3.324.410, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Manuel García y domiciliarse en la calle Pillado número 850; doña Leonor Díaz de Tincani, argentina, que posee C. I. P. F. 6.316.789 y manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Juste Luis Tincani, domiciliarse en Gregorio de Laferrere 1851; doña Marta Susana Sabatella de Bevacqua, argentina, con C. I. P. F. 3.650.627 y expresa ser casada en primeras nupcias con don Enrique Antonio Bevacqua, domiciliada en la calle

Tarija número 3665, primer piso; don Manuel García, argentino, que posee C. I. P. F. número 2.206.306 y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Tarsia, domiciliado en Pillado 850; don Justo Luis Tincani, argentino, con C. I. P. F. 2.113.846, quien expresa ser casado en primeras nupcias con doña Leonor Díaz y domiciliarse en la calle Gregorio de Laferrere número 1851; don Enrique Antonio Bevacqua, italiano, que posee C. I. P. F. 2.199.651 y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Sabatella, domiciliado en la calle Tarija 3665, primer piso; don Manuel Domingo Calvo, argentino, con C. I. P. F. 1.735.721 y expresa ser viudo de sus primeras nupcias de María Luisa Vicente, con domicilio en la calle Zuviría número 2742; don Raúl Roberto Gigliotti, argentino, con C. I. P. F. número 4.590.541 y manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Pavón 3535; doña María Asunción Salone, argentina, titular de la C. I. P. F. 4.748.636, que expresa ser soltera; y doña Blanca Ofelia Salone, argentina, con C. I. P. F. 6.085.912, quien manifiesta ser soltera, domiciliadas en la calle San Pedro número 3753; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas capaces a las que conozco, doy fe; y exponen: Que por acta celebrada el día dieciséis de setiembre del corriente año, por escritura pública otorgada al folio 1.079 de este Registro Notarial, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos obrantes en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 34.200 y por el cual se solicita el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto de la sociedad, lo que así fue resuelto por resolución que se transcribirá. — En consecuencia, los comparecientes en el carácter de accionistas constituyentes vienen a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad "Horizontal Centro Flores", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y darla por constituida en forma legal y definitiva, a cuyo efecto se transcribe el Acta Constitutiva, con las modificaciones efectuadas por las observaciones realizadas por la autoridad competente, dentro del cual surge la composición del primer directorio de la sociedad anónima de que se trata y sus Estatutos Sociales, que en su orden transcribo: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y para dar forma notarial a la declaración que he recibido y redactado, comparecen: doña Josefina Tarsia de García, argentina, titular de la C. I. P. F. 3.324.416, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Manuel García y domiciliarse en la calle Pillado número 850; doña Leonor Díaz de Tincani, argentina, que posee C. I. P. F. 6.316.789 y manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Justo Luis Tincani, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1851; doña Marta Susana Sabatella de Bevacqua, argentina, con C. I. P. F. 3.650.627 y expresa ser casada en primeras nupcias con don Enrique Antonio Bevacqua, domiciliada en la calle Tarija número 3635, primer piso; don Manuel García, argentino, que posee C. I. P. F. 2.206.306 y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Tarsia, domiciliado en Pillado 850; don Justo Luis Tincani, argentino, con C. I. P. F. 2.113.846, quien expresa ser casado en primeras nupcias con doña Leonor Díaz y domiciliarse en la calle Gregorio de Laferrere número 1851; don Enrique Antonio Bevacqua, italiano, que posee C. I. P. F. 2.199.651 y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Sabatella, domiciliado en la calle Tarija 3665, primer piso; don Manuel Domingo Calvo, argentino, con C. I. P. F. 1.735.721 y expresa ser viudo de sus primeras nupcias de María Luisa Vicente, con domicilio en la calle Zuviría número 2742; don Raúl Roberto Gigliotti, argentino, con C. I. P. F. número 4.590.541 y manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Pavón 3535; doña María Asunción Salone, argentina, titular de la C. I. P. F. 4.748.636, quien expresa ser soltera y domiciliarse en San Pedro número 3753 y doña Blanca Ofelia Salone, argentina, con C. I. P. F. 6.085.912, quien manifiesta ser soltera y tener igual domicilio que la anterior; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas capaces a las que conozco, doy fe y exponen que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HORIZONTAL CENTRO FLORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comerciales. Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, concesiones, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textil y sus confecciones, metalúrgica, gráfica del papel y maderera. — 3) Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados, con hipoteca y otros derechos reales o no, ya mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipo de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas, adquirir por cesión de créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos, de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive del ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Agropecuarias: Adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, apícolas, avícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en treinta series de un millón de pesos nacionales, cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Josefina Tarsia de García, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Leonor Díaz de Tincani, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Marta Susana Sabatella de Bevacqua, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Manuel García, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Justo Luis Tincani, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Enrique Antonio Bevacqua, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Manuel Domingo Calvo, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Raúl Roberto Gigliotti, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — María Asunción Salone, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Blanca Ofelia Salone, 6.000 — ordinarias — 5 votos — 600.000. — Total acciones suscriptas: 60.000. — Monto total de integración: 6.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a doña Josefina Tarsia de García. — Vicepresidente a doña Leonor Díaz de Tincani. — Vocales a doña Marta Susana Sabatella de Bevacqua, a don Raúl Roberto Gigliotti, a doña María Asunción Salone y a doña Blanca Ofelia Salone. — Síndico titular a don Orlando Virgilio Fagioli, argentino, con C. I. P. F. 2.761.936, casado en primeras nupcias con doña Delia Iris Tumio, domiciliado en Lidoro Quinteros 1130, Capital Federal y Síndico suplente a doña Ana María Enseñat, argentina, soltera, titular de la C. I. P. F. 5.005.452, con domicilio en la calle Membrillar número 273, segundo piso, departamento 9, Capital Federal. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores don Carlos Taverna y|o Alberto Ledo, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Previa lectura que les haga, los comparecientes firman como acostumbran, ante mí, de que doy fe. — Josefina T. de García. — Leonor de Tincani. — Marta S. de Bevacqua. — Manuel García. — J. Tincani. E. A. Bevacqua. — M. D. Calvo. — R. R. Gigliotti. — M. A. Salone. — B. O. Salone. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.200. — Buenos Aires, 27 octubre 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Horizontal Centro Flores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con la denominación de Flores Horizontal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, el 16 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas 5 (fs. cinco) con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.813. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Valentín J. Copquín. Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.750.— e.24|12 Nº 30.563 v.24|12|69.

Eleve

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil trescientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: Renato Hugo Facchin, soltero, argentino; don Italo Jorge Facchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Otilia América Baroni; doña Mirta Nelly Facchin, argentina, soltera; doña Otilia América Baroni de Facchin, argentina, casada en primeras nupcias con don Renato Hugo Facchin; doña Eva Alicia Facchin, argentina, soltera; don Victorio Facchin, italiano, viudo, domiciliados en la calle José López ciento sétenta y nueve, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Angela Intraguglielmo, argentina, soltera; don Félix Lionel Sosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Pérez; doña Marta Beatriz Cappelletti, argentina, soltera; y don Humberto Amadeo Rubio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Kuassi, domiciliados en José Evaristo Uriburu quinientos veinticuatro, de este vecindario, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en la asamblea celebrada en esta Ciudad el día doce de setiembre próximo pasado, dejaron constituida una sociedad anónima que girará en esta plaza con la denominación de "Eleve, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dejando redactado en ese acto el estatuto por el cual se ha de regir dicha sociedad. — Que presentados ante la Inspección General de Justicia, solicitando la personería jurídica de la sociedad y la autorización para su funcionamiento como anónima se formó el expediente número A. treinta y cuatro mil ciento treinta y siete, en el cual, previos los trámites de rigor, se dictó la correspondiente resolución aprobatoria. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la precitada sociedad, a cuyo efecto dejan protocolizado en este Registro de Contratos Públicos, el acta constitutiva de la sociedad y el estatuto de la misma los que por su orden, juntamente con la Resolución aprobatoria, literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Renato Hugo Facchin, Italo Jorge Facchin, Mirta Nelly Facchin, Otilia América Baroni, Eva Alicia Facchin, Victorio Facchin, Angela Intraguglielmo, Félix Lionel Sosa, Marta Beatriz Cappelletti y Humberto Amadeo Rubio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELEVE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones, y en especial explotación de supermercados y autoservicios. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluse todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por veinte mil acciones ordinarias de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) de valor nominal cada una dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Renato Hugo Facchin 400 — "A" — 4.000. — Italo Jorge Facchin 400 — "A" — 4.000. — Mirta Nelly Facchin 400 — "A" — 4.000. — Otilia América Baroni 400 — "A" — 4.000. — Eva Alicia Facchin 400 — "A" — 4.000. — Victorio Facchin 400 — "A" — 4.000. — Angela Intraguglielmo 400 — "A" — 4.000. — Félix Lionel Sosa 400 — "A" — 4.000. — Marta B. Cappelletti 400 — "A" — 4.000. — Humberto A. Rubio 400 — "A" — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Italo Jorge Facchin. — Vicepresidente a Marta Beatriz Cappelletti. — Vocales a Humberto Amadeo Rubio. — Suplentes a... Síndico Titular a Angela Intraguglielmo y Síndico Suplente a Renato Hugo Facchin. — Cuarto: Autorizar a Marta Beatriz Cappelletti a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente,

inclusive a la denominación. — Hugo Facchin. — I. Facchin. — Mirta N. Facchin. — O. A. Baroni. — Eva A. Facchin. — A. Intraguglielmo. — V. Facchin. — F. L. Sosa. — Marta Cappeletti. — H. A. Rubio". — En mi carácter de Escribana adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 35 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Renato Hugo Facchin, Italio Jorge Facchin, Mirta Nelly Facchin, Otilia América Baroni, Eva Alicia Facchin, Victorio Facchin, Angela Intraguglielmo, Félix Lionel Sosa, Marta Beatriz Cappeletti y Humberto Amadeo Rubio y que las mismas han siro puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Raspado: Angela Intraguglielmo. — Beatriz vale. — Hay un sello: María Elisa Miranda, Escribana (Firmado): M. Elisa Miranda" ... "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.137. — Buenos Aires, 17 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuetso por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eleve, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2. —Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.604. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente antes mencionado de la Inspección General de Justicia. — El Escribano autorizante hace constar que del capital autorizado que es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, sólo se emitieron dos series ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una, por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuya razón el impuesto fiscal se abonará sobre esta cantidad. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Hugo Facchin. — I. Facchin. — Mirta N. Facchin. — O. A. Baroni. — Eva A. Facchin. — A. Intraguglielmo. — F. Facchin. — F. L. Sosa. — Marta Cappeletti. — H. A. Rubio. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular al folio dos mil quinientos quince del Registro treinta y cinco de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A., numerados correlativamente desde el número cero once millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veintidós al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Constitución, el, Facchin, subdivisión, confeccionará, distribución, impagos, Públicos, Lionel final, indivisión, vale. — M. Elisa Miranda. — Hay un sello".

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.350.— e.24|12 Nº 30.764 v.24|12|69

Yarmouth

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.964. PRIMER TESTIMONIO. Número tres mil tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Lucila Kiernan, divorciada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Domingo Córdoba Aran, casado; don Jorge Alberto Echenique, soltero; don Francisco Ignacio Vázquez, casado; don Jorge Emilio Kiernan, casado; doña María Lidia Vázquez, soltera; don Francisco Ignacio Vázquez (h.), soltero; don Sebastián Antonio Rodríguez, casado; don Vito Pezzi, soltero; y doña María Delfina Scalabrini de Causa, casada; todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, cuya personería acredita con el Poder Especial irrevocable, que le fuera conferido con fecha 22 agosto 1969 —por ante mí al folio número 3.887—, del presente Registro, asegurándome la mandataria su plena vigencia, y conteniendo facultades suficientes para este otorgamiento. Y en tal carácter la compareciente, expresa: Que mediante documento de fecha treinta de agosto del corriente año, juntamente con sus representados, constituyó la razón social "Yarmouth, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. Que, por expediente número treinta y cuatro mil trescientos cuarenta de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Justicia, con fecha seis de noviembre del corriente año, por Resolución número catorce mil dieciséis. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales con sus modificaciones y la Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia que, en el orden indicado, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Domingo Córdoba Aran, Jorge Alberto Echenique, Francisco Ignacio Vázquez, Jorge Emilio Kiernan, Lucila Kiernan, María Lidia Vázquez, Francisco Ignacio Vázquez (h.), Sebastián Antonio Rodríguez, Vito Pezzi y Delfina María Scalabrini de Causa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YARMOUTH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: La elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias frigoríficas, del cuero, de la carne y de la alimentación; c) Financiero: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capital a personas o sociedad, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Agropecuario: Para la explotación directa o indirectamente de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n mil valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales: e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una. Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Domingo Córdoba Aran, 200, ord., 5 votos, 20.000. Jorge A. Echenique, 150, ord. 5 votos, 15.000. Francisco I. Vázquez, 150, ord., 5 votos, 15.000. Jorge E. Kiernan, 100, ord., 5 votos, 10.000. Lucila Kiernan, 100, ord., 5 votos, 10.000. María Lidia Vázquez, 50, ord., 5 votos, 5.000. Francisco I. Vázquez (h.), 50, ord., 5 votos. Sebastián A. Rodríguez, 100, ord., 5 votos, 10.000. Vito Pezzi, 50, ord., 5 votos, 5.000. Delfina Scalabrini de Causa, 50, ord., 5 votos, 5.000. Los accionistas integran el 10% de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Domingo Córdoba Aran. Vicepresidente, a Jorge Alberto Echenique. Vocales, a Francisco Ignacio Vázquez. Suplentes, a ... Síndico titular, a Jorge Emilio Kiernan, y Síndico suplente, a Sebastián Antonio Rodríguez. Cuarto: Autorizar a Jorge Emilio Kiernan y Lucila Kiernan, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. A. Echenique. F. I Vázquez. Lucila Kiernan. F. I. Vázquez (h.). V. Pezzi. D. Córdoba Aran. J. E. Kiernan. María Lidia Vázquez. S. A. Rodríguez. D. S. de Causa. "Expediente Nº 34.340. Buenos Aires, 6 Nov. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yarmouth, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 30 de agosto de 1969, con la denominación de "Yatay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General, el 9 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la denominación de fs. 10 (fojas diez). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.016. H. E. Lanzani.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.100 e.24|12 Nº 30.622 v.24|12|69

Salu

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número trescientos veinte y ocho. — En General San Martín, Partido del mismo nombre jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Luis Enrique Pouiller, argentino, (C. I. Nº 2.227.013, Pol. Fed), casado en primeras nupcias con Norma María Pitossi, domiciliado en Vicente López 829, de la localidad de Martínez, jurisdicción de esta Provincia, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y además por la representación de: don Alejandro Fernando Destuet, argentino naturalizado, casado con Ana Pouiller, (C. I. Nº 162.730, Pol. Fed.), domiciliado en Santa Fe 5207, 1º piso "L" Capital Federal; doña Norma María Pitossi de Pouiller, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Enrique Pouiller, (C.I. Nº 2.718.947, Pol. Fed.), domiciliada en Vicente López 829, Martínez de esta Provincia; doña María Pura Giordano de Zión, argentina, casada en primeras nupcias con Salomón Zión, (C. I. Nº 2.472.392, Pol. Fed.), domiciliada en Aráoz 2450, piso 5º "B", Capital Federal; don Carlos Alberto Pouiller, argentino, casado, en primeras nupcias con Elida Amalia Minici (C. I. Nº 2.431.621 Pol. Fed.), domiciliado en Lavalle 1763, Capital Federal; don Abel Vicente Santana, argentino (C. I. Nº 2.250.892, Pol. Fed.), casado con Raquel Hortensia Mackinlay, domiciliado en Piedras 337, 1º "B", Capital Federal; doña María Teresa Olivan, argentina soltera (C. I. Nº 2.584.332, Pol. Fed.), domiciliada en Junín 917, piso 8, "A", Capital Federal, doña Lidia Irma Lemos de Bello, argentina, casada con Horacio Bernabé Bello, (C. I. número 2.705.084, Pol. Fed.), domiciliada en Belgrano 3994, 3º piso, "12", Capital Federal, doña Magdalena Nélida Palamas, argentina, soltera (C. I. Nº 4.470.101, Pol. Fed.), domiciliada en Río de Janeiro 124, dto. 17 Capital Federal; don Diego Argentino Lima, argentino, divorciado (C. I. Nº 2.076.689), Pol. Fed., domiciliado en Rivadavia 5170, Capital Federal y don Salomón Zión, argentino (C. I. Nº 2.716.980, Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con María Pura Giordano, domiciliado en Aráoz 2450, 5º piso, "B", Capital Federal; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como que el compareciente lo hace en virtud del Poder Especial que le otorgaran para este acto el 17 de diciembre de 1968 al folio 1236 de este registro a mi cargo, asegurándome el mandatario que el mismo se halla vigente y no le ha sido revocado, quien en este estado me expone: que a fin de elevar a escritura públca y protocolizar, dejando constituída definitivamente de conformidad al artículo 319 del Código de Comercio la sociedad "Salu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria" solicita transcriba las actuaciones correspondientes al acta de constitución estatutos y decreto obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 34.454 las que íntegramente repruducidas expresan: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los Sres. Luis Enrique Pouiller, argentino, casado, Salomón Zión, argentino, casado; Alejandro Fernando Destuet, argentino naturalizado, casado; Norma María Pitossi de Pouiller, argentina, casada; María Pura Giordano de Zión, argentina, casada; Carlos Alberto Pouiller argentino, casado; Abel Vicente Santana, argentino, casado; María Teresa Olivan, argentina, soltera; Lidia Irma Lemos de Bello, argentina, casada; Magdalena Nélida Palamas, argentina, soltera; y Diego Argentino Lima, argentino, divorciado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SALU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, armado, montaje y|o elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de la industria metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, gráfica, agrícolaganadera, forestal y cualquier otra industria permitida por las leyes y reglamentos vigentes. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, compra, venta, y negociación de toda clase de valores mobiliarios, divisas y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la venta, adquisición, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — La sociedad, para su cumplimiento tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos m|nac. de c|legal, representado por cinco mil acciones ordinarias de m$n. un mil pesos valor nominal cada una dividido en cinco series de un millón de pesos m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos cada una, por un valor total de un millón de pesos m|n. de c|l. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Luis Enrique Pouiller 350 "A" 5 votos — 35.000. — Salomón Zión 350 "A" 5 votos — 35.000. — Alejandro Fernando Destuet 50 "A" 5 votos — 5.000. — Norma M. P. de Pouiller 75 "A" 5 votos — 7.500. — María P. G. de Zión 75 "A" 5 votos — 7.500. — Carlos Alberto Pouiller 10 "A" 5 votos — 1.000. —Abel Vicente Santana 10 "A" 5 votos — 1.000. — María Teresa Olivan 25 "A" 5 votos — 2.500. — Lidia I. Lemos de Bello 25 "A" 5 votos — 2.500. — Magdalena Nélida Palamas 15 "A" 5 votos — 1.500. — Diego Argentino Lima 15

"A" 5 votos — 1.500. — Total acciones 1.000 integrado (10 o|o) 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo aportado en este acto por todos los accionistas constituyentes en el 10 o|o de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Enrique Pouiller; Vicepresidente (Director) María Pura Giordano de Zión; Síndico titular a Salomón Zión y Síndico suplente a Norma María Pitossi de Pouiller. — Cuarto: Autorizar a Luis Enrique Pouiller y Salomón Zión a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis E. Pouiller — S. Zión — A. F. Destuet — Norma P. de Pouiller — M. P. G. de Zión — C. A. Pouiller — A. Santana — María Teresa Olivan — Lidia L. de Bello — M. N. Palamas — Diego A. Lima. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Luis Enrique Pouiller (C. I. 2.227.013); Salomón Zión (C. I. 2.716.980); Alejandro Fernando Destuet (C. I. Nº 162.730); Norma María Pitossi de Pouiller (C. I. Nº 2.718.947); María Pura Giordano de Zión (C. I. Nº 2.472.392); Carlos Alberto Pouiller (C. I. Nº 2.431.621); Abel Vicente Santana (C. I. Nº 2.250.892) María Teresa Olivan (C. I. número 2.584.322); Lidia Irma Lemos de Bello (C. I. Nº 2.705.084); Magdalena Nélida Palamas (C. I. Nº 4.470.101), y Diego Argentino Lima (C. I. 2.070.189), quienes registraron las mismas en el libro Nº 2 de Requerimientos del Registro 78 bajo Acta Nº 19, folio 19 de fecha 17 de diciembre de 1968. — Está mi sello. — Bernardo Liberman. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 764.904 que se agrega. — San Martín, 23 Dic. 1968. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que antecede. — San Martín 23 Dic. 1968. — Firmado: Roberto Di Leo Troiano, vicepresidente. — Hay un sello". — San Martín, P. de Buenos Aires, a los 27 días de octubre de 1969, se reúnen la totalidad de los accionistas constituyentes de "Salu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" cuya acta constitutiva y estatutos fueron suscriptos con fecha 17 de diciembre de 1968 y manifiestan que por este acto vienen a ratificar plenamente la constitución de la sociedad efectuada en la fecha mencionada y en prueba de conformidad proceden a firmar el presente acta de ratificación, autorizando expresamente a los señores Luis Enrique Pouiller y|o Salomón Zión para que conjunta o indistintamente, realicen todas las diligencias para obtener la personería jurídica de la sociedad, continuando con los trámites iniciados en ocasión de constituirse la sociedad. — En prueba de conformidad firman al pie, y en presencia del Sr. Escribano Bernardo Liberman, quien procede a certificar la firma de los presentes. — S|R.: San Martín, P. de Vale. — S. Zión — Luis E. Pouiller — M. P. G. de Zión — Norma M. P. de Pouiller — C. A. Pouiller — A. F. Destuet — Abel V. Santana — M. T. Olivan — Lidia L. de Bello — M. N. Palamas — D. A. Lima. — Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, y pertenecen a Luis Enrique Pouiller (C. I. 2.227.013) — Salomón Zión (C. I. 2.716.980) — Norma María Pitossi de Pouiller (C. I. 2.431.621) — Alejandro Fernando Destuet (C. I. 162.730) — Abel Vicente Santana (C. I. 2.250.892) — María Teresa Olivan (C. I. 2.584.322) — Lidia Irma Lemos de Bello (C. I. 2.705.084) Magdalena Nélida Palamas (C. I. número 4.470.101) — María Pura Giordano de Zión (C. I. Nº 2.472.392) y Diego Argentino Lima (C. I. Nº 2.070.689). — P. Buenos Aires, San Martín del Registro 78 a mi cargo. — Doy fe. — S|R.: Lidia Vale. — Hay un sello. — Bernardo Liberman. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expendiente Nº 34.454. — Buenos Aires, 3 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia atorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Salu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 15 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 3 (fojas tres) y fs. 6 (fojas seis) y ratificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.960. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio, Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel. — Doy fe, de sus piezas originales que tengo a la vista en este acto y que obran de fojas 1 a 6, fojas 12 y vuelta, y fojas 16 del citado expediente, y que en este estado el compareciente reitera y ratifica, dejándolas formalmente elevadas a escritura pública. — Leída, ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Fdo.: Bernardo Liberman, Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000. e.24|12 Nº 30.557 v.24|12|69

Promotora Latinoamericana de Comercio Exterior

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, DE MANDATOS
Y SERVICIOS Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número mil doscientos cuarenta y seis del 21 de octubre de 1969, pasada ante el escribano Hernán Bunge, han quedado protocolizados los estatutos de la sociedad denominada "Promotora Latinoamericana de Comercio Exterior, Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Servicios y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Juan Alberto Hernández, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de los señores Félix Gilberto María Elizalde, casado; Enrique Gastón Valente, casado; Héctor Armentano, casado; Bernardo Hernández, casado; Manuel Jorge García, casado; René Eduardo Ortuño, soltero; Julio Alberto Bertani, casado; Carlos María Rayces, casado y Donald Marr Wardle, casado, acreditando su personería con el Poder Especial que los mismos le otorgaron por escritura de fecha 26 de junio último, que pasó ante mí, al folio 933, de este mismo registro y protocolo, doy fe. Y el compareciente expresa: Que por acta que suscribió por instrumento privado junto con sus representados, resolvieron la constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "Promotora Latinoamericana de Comercio Exterior, Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Servicios y Financiera", aprobándose en dicho acto los estatutos sociales. Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica respectiva, a los efectos de la constitución definitiva de la referida sociedad, me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 32.771 del que procedo a copiar el acta constitutiva que corre de fojas uno a fojas 2 vuelta con la modificación de fojas 10; los estatutos que corren de fojas 3 a fojas 4 con la modificación de fojas 10 y la resolución del Inspector General de Justicia por la que se le conceda personería jurídica, que corre a fojas 13 los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Juan Alberto Hernández, casado, comerciante, domiciliado en Fernán Félix de Amador 1841, piso 1º, Dpto. 4, Olivos, provincia de Buenos Aires; Félix Gilberto María Elizalde, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 616, 5º piso, oficina 510, Capital; Enrique Gastón Valente, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en avenida del Libertador 1750, 4º piso A. Capital; Héctor Armentano, casado, comerciante, domiciliado en Rojas 1239, piso 1º, Capital; Bernardo Hernández, casado, abogado, domiciliado en 25 de mayo 362, 4º piso, oficina 407, Capital; Manuel Jorge García, casado, empleado, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 616, 5º piso, oficina 510, Capital; René Eduardo Ortuño, soltero, comerciante, domiciliado en 25 de mayo 362, 4º piso, oficina 407, Capital; Julio Alberto Bertani, casado, empleado, domiciliado en Avda. Córdoba 347, 9º piso B, Capital; Carlos María Rayces, casado, abogado, domiciliado en Avda. Rivadavia 664, 4º piso, Capital, y Donald Marr Wardle, casado, empleado, domiciliado en Canale 2739, José Mármol, provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOTORA LATINOAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: La promoción del comercio exterior, importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) De mandatos y servicios: representaciones comerciales e industriales, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, con excepción de todo aquel que requiera intervención de profesionales con título habilitante. c) Financieras: Operaciones financieras en general y mediante el aporte de capitales a otras sociedades o particulares, compraventa y administracin de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinticuatro millones de pesos, representado por doscientas cuarenta mil acciones de m$n cien valor nominal cada una, dividido en sesenta series de acciones ordinarias, al portador; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las doce primeras series de acciones, clase A de cinco votos por acción, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Juan A. Fernández, 7.760 A, 77.600; Félix G. M Elizalde, 15.000 A, 150.000; Enrique G Valente, 7.000 A, 70.000; Héctor Armentano, 760 A, 7.600; Bernardo Hernández, 7.000 A, 70.000; Manuel J. García, 520 A, 5.200; René E. Ortuño, 7.000 A, 70.000; Julio A. Bertani, 760 A, 7.600: Carlos M. Rayces, 760 A, 7.600: Donald Marr Wardle, 1.440 A, 14.400: 48.000, 180.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Alberto Hernández, Vicepresidente a Félix Gilberto María Elizalde. Vocales a: Enrique Gastón Valente, René Eduardo Ortuño y Bernardo Hernández. Síndico titular a Carlos María Rayces y Síndico suplente a Manuel Jorge García. — Cuarto: Autorizar a Juan Alberto Hernández, Bernardo Hernández y Enrique Gastón Valente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Félix Gilberto Elizalde, B. Hernández, René E. Ortuño, Julio A. Bertani, J. Hernández, D M. Wardle, E. Valente, Armentano, M. García, Carlos María Rayces". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.771. Buenos Aires, 13 oct. 1969. Visto lo soilcitado: atento a que en la constitucin de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia aoutoriada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, la sociedad "Promotora Latinoamericana de Comercio Exterior, Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Servicios y Financiera" constituida en esta ciudad el 25 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 29 de julio del citado año cuya acta de constitución provisonal obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.535 Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma". Secretaría, diciembre 2 de 1969. Enmendado: Diciembre 2: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000 e.24|12 Nº 30.618 v.24|12|69

Suconfort

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número setecientos setenta y siete — En Lomas del Mirador, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Oscar Bruno, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con María Rosa D'Ipolito, con cédula de identidad 5.534.067, comerciante, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3946, Capital Federal; Ramón Ini, argentino, nacido el diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, con cédula de identidad 4.732.915, comerciante, domiciliado en Boyacá 1379, quinto piso, departamento A, Capital Federal; Anunciata Cantizani de Izzo, italiana, nacida el cinco de octubre de mil novecientos dieciséis, casada en primeras nupcias con Egidio Izzo, con céduia de identidad número 4 312.716, comerciante, domiciliado en Nazca 3855, Capital Federal; Rosalía Corrada Ferrara de Bruno, italiana, nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, casada en primeras nupcias con Reinaldo Alberto Bruno, con cédula de identidad número 5.621.055, comerciante, domiciliada en Manuel Artigas 6909, Capital Federal; María Angélica Bruno de Pierwert, argentina, nacida el veintinueve de agosto de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con Juan Enrique Pierwert, con cédula de idientidad número 2.205.693, comericante, domiciliada en Cañada de Gómez 1795, Capital Federal; Mauricio Ini, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Luna Allami, con cedula de identidad 4.683.928, comerciante, domiciliado en Sarachaga 5452, Capital Federal; María Rosa D'Ipolito de Bruno, argentina, nacida el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con Eduardo Oscar Bruno, con cédula de identidad 5.080.927, comerciante, domiciliada en Martiniano Leguizamón 3946, Capital Federal; Carmelo Izzo, italiano, nacido el cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, soltero, con cédula de identidad número 4.312.716, comerciante, domiciliado en Nazca 3855, Capital Federal; Reinaldo Pablo Bruno, argentino, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con Ana María Arias, con cédula de identidad 3.904.020, comerciante, domiciliado en Cañada de Gómez 1795, Capital Federal. Egidio Izzo, italiano, nacido el diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Anunciata Cantizani, con cédula de identidad 3.658.730, comerciante, domiciliado en Nazca 3855, Capital Federal; Alberto Ini, sirio, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Sofía Manobla, con cédula de identidad número 681.914, comerciante, domiciliado en Boyacá 1379, quinto piso, departamento A, Capital Federal; Elvira Ini, argentina, nacida el primero de julio de mil novecientos treinta y siete, soltera, con libreta cívica 3.589.086, comerciante, domiciliada en Boyacá 1379, quinto piso, departamento A, Capital Federal; Concepción Zappala de Bruno, italiana, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, casada en segundas nupcias con Osvaldo Bruno, con cédula de identidad 4.898.234, comerciante, domiciliada en Cañada de Gómez 1795, Capital Federal; Ana María Arias de Bruno, argentina, nacida el dos de julio de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con Reinaldo Pablo Bruno, con libreta cívica 0.415.494, comerciante, domiciliada en Cañada de Gómez 1795, Capital Federal; y Osvaldo Bruno, argentino, nacido el tres de julio de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Concepción Zappala, con cédula de identidad 2.993.528, comerciante, domiciliado en Cañada de Gómez 1795, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve en la ciudad de Buenos Aires, resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto

tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la denominaron "Suconfort. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", y establecieron las cláusulas fundamentales en el acta suscripta que dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Eduardo Oscar Bruno, Ramón Ini, Anunciata Cantizani de Izzo, Rosalía Corrada Ferrara de Bruno; María Angélica Bruno de Pierwert, Mauricio Ini, María Rosa D'Ipolito de Bruno; Carmelo Izzo, Reinaldo Pablo Bruno, Egidio Ini, Elvira Ini, Concepción Zappala de Bruno, Osvaldo Bruno, Ana María Arias de Bruno y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUCONFORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión y consignación en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Mediante la industrialización de productos nacionales metalúrgicos y madereros y en general a la producción y transformación de metales, fundiciones, plásticos, maderas y químicos. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización, inclusive operaciones comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones (m$n 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n cien (m$n 100) valor nominal cada una dividido en doscientas (200) series de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a once (11) miembros titulares cuyo mandato durará un año (1 año). f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuarenta series de acciones, clase A, de 5 votos cada una, las restantes series de acciones, de la número 41 a las 100, clase A, de 5 votos cada acción y de la 101 a la 200 clase B, de un voto serán emitidas, suscriptas e integradas en el momento que el directorio lo solicite. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Eduardo O. Bruno, 3.000 A, 300.000; Ramón Ini, 3.000 A, 300.000; Anunciata Cantizani de Izzo, 3.000 A, 300.000; Rosalía C. Ferrara de Bruno, 3.000 A, 300.000; María A. Bruno de Pierwert, 3.000 A, 300.000; Mauricio Ini, 3.000 A, 300.000; María R. D'Ipolito, 3.000 A, 300.000; Carmelo Izzo, 3.000 A, 300.000; Reinaldo P. Bruno, 3.000 A, 300.000; Egidio Izzo, 3.000 A, 300.000; Alberto Ini, 3.000 A, 300.000; Elvira Ini, 3.000 A, 300.000; Concepción Zappala de Bruno, 1.500 A, 150.000; Osvaldo Bruno, 1.500 A, 150.000; Ana María Arias de Bruno, 1.000 A, 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, hasta el diez por ciento de las respectivas suscripciones, importe que será entregado al señor Presidente de la Asamblea, al efecto de su depósito legal. Las señoras Anunciata Cantizani de Izo, Rosalía Corrada Ferrara de Bruno, María Angélica Bruno de Pierwert, María Rosa D'Ipolito de Bruno, Elvira Ini, Concepción Zappala de Bruno y Ana María Arias de Bruno, dejan aclarado que la integración de las acciones que suscriben lo será con bienes propios. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Oscar Bruno, Vicepresidente a Ramón Ini, Directores a: Anunciata Cantizani de Izzo, Rosalía Corrada Ferrara de Bruno, María Angélica Bruno de Pierwert, Mauricio Ini, María Rosa D'Ipolito de Bruno, Carmelo Izzo; Síndico titular: Reinaldo Pablo Bruno y Síndico suplente a Egidio Izzo. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Oscar Bruno y Ramón Ini a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. O. Bruno, Ramón Ini, Cantizani Annunziata, Rosalía de Bruno, M. A. B. de Pierwert, Mauricio Ini, M. R. D'Ipolito de Bruno, Carmelo Izzo, R. P. Bruno, Egidio Izzo, Alberto Ini, Elvira Ini, Concepción Z. de Bruno, Ana María A. de Bruno, Osvaldo Bruno. En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 306 certifico que las firmas que anteceden pertenecen a quienes dijeron ser Eduardo Oscar Bruno (C. I. 5.534.067), Ramón Ini (C. I. 4.732.915), Anunciata Cantizani de Izo (C. I. 4.312.716), Rosalía Corrada Ferrara de Bruno (C. I. 3.621.055), María Angélica Bruno de Pierwert (C. I. 2.205.693), Mauricio Ini (C. I. 4.683.928), María Rosa D'Ipolito de Bruno (C. I. 5.080.925), Carmelo Izzo (C. I. 4.312.716), Reinaldo Pablo Bruno (C. I. 3.904.020), Egidio Izzo (C. I. 3.658.730), Alberto Ini (C. I. 681.914), Elvira Ini (C. I. 3.589.086), Concepción Zappala de Bruno (C. I. 4.898.234), Ana María Arias de Bruno (L. C. 415.494), Osvaldo Bruno (C. I. 2.993.538) y fueron puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. Hay un sello y una firma: Liliana E. Salvo escribana. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 32.809. Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suconfort, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad del 8 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General del día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.398. Hay un sello y una firma Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor legal. Int. a|c. Inspección General de Justicia. Lo transcripto es reproducción fiel de las constancias del referido expediente de lo que certifico, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan conformidad y aceptación. Leída que les es, firman por ante mí, doy fe. E. O. Bruno, Rosalía F. de Bruno, Ramón Ini, Anunciata Cantizani, M. A. B. de Pierwert, Mauricio Ini, María R. D'Ipolito de Bruno, Carmelo Izzo, R. P. Bruno, Egidio Izzo, Alberto Ini, Concepción Z. de Bruno, Ana María A. de Bruno, Elvira Ini, Osvaldo Bruno. Hay un sello, ante mí: Pedro Gionchetti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2331 del Registro 33 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos notariales de treinta pesos numerados correlativamente del 4944563 al 592, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 60, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4944572. Morón, 15 de octubre de 1969. Hay un sello y una firma: Alberto J. J. Juliano tesorero, delegación Morón. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.500 e.24|12 Nº 30.738 v.24|12|69

Laboratorios Waco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de octubre de 1969, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando, al folio 2.538 del Registro número 35 de esta Capital, a su cargo, la sociedad "LABORATORIOS WACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos setenta y seis, al folio tres del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta Capital, el día veintiocho de abril próximo pasado, resolvió por unanimidad, modificar el artículo tercero del Estatuto Social, referente a la supresión de la limitación que establece para la cantidad de acciones representativas de las láminas, delegando en el Directorio de dicha sociedad la facultad de establecerla. Que, presentados ante la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando la reforma del Estatuto, ésta dictó la resolución aprobatoria por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que así se acredita con el Acta corriente a fojas ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, y ciento cincuenta del Expediente número A, ciento ocho mil novecientos quince/ocho mil cuatrocientos treinta y dos, originado en dicha Inspección de Justicia, y cuya Acta, modificación introducida, tengo a la vista en dichas actuaciones y literalmente transcriptas, son del siguiente tenor: "Laboratorios Waco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", Acta Nº 13. En Buenos Aires, a 28 días del mes de abril de 1969, en calle O'Higgins Nº 1937, piso 8º "A", se celebra la Asamblea Ordinaria convocada para el día de la fecha, con la concurrencia de 8 accionistas, por sí, tenedores de 37.210 acciones privilegiadas de 3 votos y 14.050 acciones ordinarias de 1 voto, que representan un capital de $ 5.126.000, según surge de las constancias de folio 13 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Siendo las 16,15 horas, y no habiendo concurrido el Sr. Inspector de Justicia, se da comienzo al acto con la presidencia de la Sra. Daisy González Méndez de Lagos, pasándose a considerar los puntos del Orden del Día de la convocatoria, en la forma que a continuación se consigna: 1º) Documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968. 3º) Modificación del artículo 3º, párrafo 4º del Estatuto, suprimiendo la limitación que establece para la cantidad de acciones representativas de las láminas, dejando al Directorio la facultad de establecerse. La Sra. Presidenta, amplía los conceptos convenidos en la Memoria, sobre los motivos que han inducido a sugerir la modificación propuesta, fundamentados principalmente en conveniencias de orden práctico y termina destacando que esta reforma no limita ni vulnera los derechos de los señores accionistas. Los accionistas presentes formulan diversas apreciaciones coincidentes con los puntos de vista de la Sra. Presidenta, y, finalmente, aprueban por unanimidad la modificación del artículo 3º, párrafo 4º del Estatuto, sustituyendo la expresión: "y se emitirán en láminas de una a cien acciones", por el siguiente párrafo: "y se emitirán en láminas de una o más acciones, según lo establezca el Directorio" ...6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad se designa a los señores Steno W. L. Merlini y Francisco E. C. Schwinn para firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos para tratar, se dio por terminado el acto, a las 16,50 horas. Firmado: Daisy E. González Méndez de Lagos. Steno W. L. Merlini. Francisco E. C. Schwinn. Es copia de la parte pertinente del acta de la asamblea asentada en fojas 24/26 Libro Asambleas. Laboratorio Waco S.A.C. e I. (Firmado): Daisy M. de Lagos. Presidente". "En su nueva redacción se transcribe el: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional representado por treinta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinte series de mil setecientas cincuenta acciones cada una. Las quince primeras series serán de acciones privilegiadas, nominativas o al portador. El privilegio consistirá en que las votaciones y resoluciones de las asambleas, la posesión de cada una de estas acciones dará derecho a tres votos. Y las restantes serán de acciones ordinarias, privilegiadas o preferidas, según lo determine el Directorio al proceder a su emisión, y las series que se resuelvan emitir en el futuro, de acuerdo a lo que dispone el artículo cuarto, serán de acciones ordinarias, preferidas, privilegiadas, nominativas o al portador, según lo resuelva la Asamblea. Las acciones preferidas que se emitan dentro del límite del capital autorizado en este artículo, no tendrán derecho a voto y darán derecho a percibir antes que cualquier distribución de beneficios o acciones ordinarias y privilegiadas, un dividendo fijo acumulativo de hasta el doce por ciento anual y el reembolso de capital con preferencia, en caso de liquidación, sin perjuicio de que a las mismas pueda acordárseles por el Directorio una participación adicional que se dispondrá al efectuarse la respectiva emisión y que no podrá exceder del ocho por ciento, y las acciones privilegiadas darán derecho a tres votos por cada acción, en las votaciones y resolución de las Asambleas. Las acciones serán numeradas y se emitirán en láminas de una o más acciones, según lo establezca el Directorio, llevarán la firma del presidente y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Toda resolución del Directorio emitiendo acciones, deberá publicarse durante tres días, en el Boletín Oficial. Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el directorio, el que podrá proceder a la ejecución judicial de la obligación contraída por los accionistas morosos, en el pago, debiendo adoptar un criterio y procedimiento uniforme para con todos los accionistas que se hallen en las mismas condiciones de morosidad. Laboratorios Waco S.A.C. e I. (firmado) Daisi M. de Lagos. Presidente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 Oct. 1969. Visto: El Expediente A 108.915/8.432 en el que la sociedad Laboratorios Waco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y vuelta (140 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Waco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1969. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.913. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia".

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.900 e.24|12 Nº 30.761 v.24|12|69

Pujanza

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 5.071 — PRIMER Testimonio. — Escritura número tres mil ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen don Paulino Manuel Rúa, casado en primeras nupcias con doña Isabel Elvira Gómez, contador público nacional, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en Senillosa ocho, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña Isabel Elvira Gómez de Rúa, casada en primeras nupcias con don Paulino Manuel Rúa, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número cinco millones setenta y un mil trescientos treinta y cuatro, domiciliada en Senillosa ocho, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Angel Romano, casado en primeras nupcias con doña Rosario Rúa, italiano, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y seis mil noventa y uno, domiciliado en Necochea dos mil trescientos treinta y nueve, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Rosario Rúa de Romano, casada en primeras nupcias con don Angel Romano, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número tres millones cuarenta mil setecientos once, domiciliada en Necochea dos mil trescientos treinta y nueve, de Lomas del M[illegible], provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Adolfo Romano, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fernández, italiano, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos trece mil doscientos quince, domiciliado en Necochea dos mil trescientos treinta y nueve, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Carmen Fernández de Romano, casada en primeras nupcias con don Adolfo Romano, argentina, mayor de [illegible] cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil [illegible] y dos, domiciliada en [illegible] dos mil trescientos treinta y nueve, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Bruno Mario Romano, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Fernández, italiano, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis, domiciliado en San Petersburgo dos mil doscientos cuarenta, de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Francisco Leonardis, soltero, nacionalizado argentino, empleado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuatro mil dos, domiciliado en Santo Tomé cinco mil quince, de esta Ciudad; don Jorge Emilio Bietti, soltero, argentino, contador público nacional, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta, domiciliado en General Hornos ochocientos

cuarenta y ocho, de esta Ciudad; don Jaime Gomel, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Dofman, argentino, contador público nacional, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve, domiciliado en Pampa dos mil seiscientos cuarenta, de esta Ciudad, todos de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado del veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron una sociedad anónima que denominaron "Pujanza, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", por el plazo, con el objeto, capital y demás circunstancias resultantes de dicho acto, en el que emitieron las dos primeras series de acciones, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, que suscribieron e integraron en la forma allí referida; además simultáneamente aprobaron el texto de los estatutos. Formulada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, en expediente número treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, previas observaciones al acta constitutiva y al estatuto, aceptadas por la sociedad el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia número catorce mil cuarenta y siete del doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, acordó personalidad jurídica a la sociedad. Tengo a la vista en su original las actuaciones referidas, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria; todo lo que copiado dice así: "Inspección General de Justicia; folio; hay una firma; hay diez firmas; Inspección General de Justicia; folio 1; Acta de Constitución; En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Paulino Manuel Rúa, Isabel Gómez de Rúa, Angel Romano, Rosario Rúa de Romano, Adolfo Romano, Carmen Fernández de Romano, Bruno Romano, Francisco Leonardis, Jorge Bietti y Jaime Gomel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PUJANZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la instalación, explotación y/o administración de garajes, estaciones de servicios, playas de estacionamiento, el expendio de nafta y sus derivados y todo otro negocio afín al ramo, la compraventa, distribución, importación, exportación, consignación y/o representación de automotores y de repuestos, accesorios, herramientas y maquinarias relacionadas con la industria automotriz. Así como también la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías en general y demás bienes muebles de toda índole y el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Financieras: por el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y/o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) el directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, ordinarias al portador de 5 (cinco) votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas; Suscripción Acciones; Clase; Integración Monto. — Paulino Manuel Rúa, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Isabel Gómez de Rúa, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Angel Romano, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Rosario Rúa de Romano, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Adolfo Romano, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Carmen Fernández de Romano, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Bruno Romano, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Francisco Leonardis, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Jorge Bietti, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Jaime Gomel, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — 2.000. 200.000. — Inspección General de Justicia. Folio 2. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Se deja constancia que las señoras Isabel Gómez de Rúa, Rosario Rúa de Romano y Carmen Fernández de Romano realizan su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Francisco Leonardis; vicepresidente a Jorge Bietti; vocales a Jaime Gomel, Carmen Fernández de Romano; suplentes a... síndico titular a Isabel Gómez de Rúa; y síndico suplente a Paulino Manuel Rúa. — Cuarto: Autorizar a los señores Paulino Manuel Rúa y Alberto Hugo Moro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Donde dice Isabel Gómez de Rúa, Bruno Romano y Jorge Bietti, debe decir Isabel Elvira Gómez de Rúa, Bruno Mario Romano y Jorge Emilio Bietti. Hay diez firmas; firmas. El escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 66 que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Paulino Manuel Rúa, doña Isabel Elvira Gómez de Rúa, don Bruno Mario Romano, doña Carmen Fernández de Romano, doña Rosario Rúa de Romano, don Adolfo Romano, don Angel Romano, don Jaime Gomel, don Jorge Emilio Bietti y don Francisco Leonardis, y han sido puestas en su presencia. Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. V. Lisi. Hay un sello. Inspección General de Justicia, folio 16. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.184. Buenos Aires, 12 noviembre 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pujanza, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de setiembre de 1969 con el nombre de "Los Retoños, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", y presentada en esta Inspección General el día 2 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta); con la modificación fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 14.047, hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Víctor P. Lisi (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.300.— e.24|12 Nº 30.755 v.24|12|69

Norasur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 1.905. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de noviembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales número 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Matilde Michanie de Salama, Cubas Nº 2480, C. F.; Esperanza Gloria Casabé, Helguera Nº 161, C. F.; Marcos Pipman, Arenales Nº 3825, C. F., Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3825, C. F.; Fernando Boschiazzo, Luis M. Campos Nº 1250, C. F., María Nicolasa Argañaráz, Cuba Nº 2480, C. F.; Luis Muscia, Mercedes Nº 581, C. F.; Adela Zas, Independencia Nº 455, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón Nº 3965, C. F.; Arnoldo Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662, C. F., a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 2 de octubre del cte. año, por escritura pasada ante mí, al folio 4.713 de este mismo Registro, a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 1º de octubre del cte. año en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Norasur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 14.136, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia con fecha 17 de noviembre del cte. año, y que en consecuencia, viene en este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A.34.472 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11, consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 días del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores: Matilde Michanie de Salama, Esperanza Gloria Casabé, Marcos Pipman, Marión Erna Brauer de Liberatore, Fernando Boschiazzo, María Nicolasa Argañaráz, Luis Muscia, Adela Zas, Guillermo Barrios, Arnoldo Vaisman, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "NORASUR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años;

c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de pesos moneda nacional cien valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. Valor m$n. Integración m$n.: Matilde Michanie de Salama, 2.000, 200.000, 20.000. — Esperanza Floria Casabé, 2.000, 200.000, 20.000. — Marcos Pipman, 2.000, 200.000, 20.000. — Marión Erna Bauer de Liberatore, 2.000, 200.000, 20.000. — Fernando Boschiazzo, 2.000, 200.000, 20.000. — María Nicolasa Argañaraz, 2.000, 200.000, 20.000. — Luis Muscia, 2.000, 200.000, 20.000. — Adela Zas, 2.000, 200.000, 20.000. — Guillermo Barrios, 2.000, 200.000, 20.000. — Arnoldo Vaisman, 2.000, 200.000, 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Matilde Michanie de Salama, Marión Erna Brauer de Liberatore, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Marcos Pipman; Vicepresidente a Marión Erna Brauer de Liberatore. Síndico Titular a Arnoldo Vaisman, y Síndico Suplente a Adela Zas. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors. de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Matilde M. de Salama. — G. Casabe. — M. Pipman. — Marión E. B. de Liberatore. — F. Boschiazzo. — María Argañaraz. — Luis Muscia. — Adela Zas. — G. Barrios. — A. Vaisman. — En Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — A. Levin, Escribano Titular del Registro Nº 485. — La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. Visto: lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio de la sociedad "Norasur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1969, presentada en esta Inspección General el 15 de octubre de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.136. Inspección General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5.740 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1069. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400.— e.24|12-Nº 30.596 v.24|12|60

Banco Ciudad de Rosario

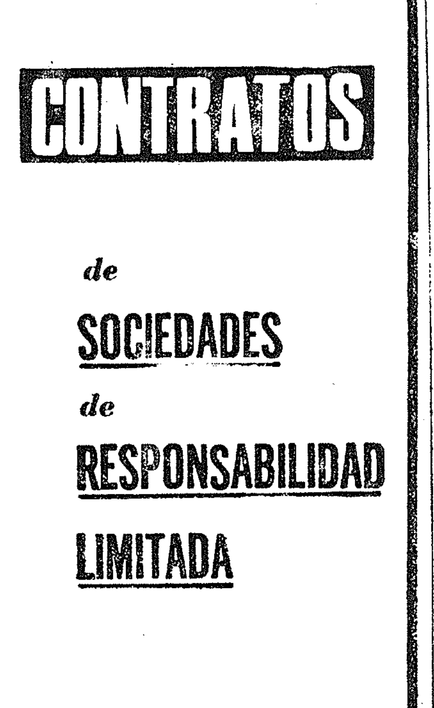
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Aarón Tausche, argentino, casado, mayor de edad, legalmente domiciliado en Sarmiento 528, Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en su carácter de presidente de directorio del Banco Internacional Sociedad Anónima, entidad que gira en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con sede en calle Santa Fe mil doscientos treinta y ocho de esa Ciudad, personería que se acredita con los siguientes documentos habilitantes a saber: a) Estatutos, aprobados por decreto 6490 del 12 de junio de 1959, emanado del Poder Ejecutivo de la mencionada Provincia de Santa Fe, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, con fecha 24 de junio de 1959, al tomo 40, folio 1055, número 60 y sus posteriores modificaciones, siempre asentadas en el mismo ente registral, bajo las siguientes fechas y características, del 12 de agosto de 1959, tomo 40, folio 1293, número 74 del 30 de octubre de 1959, tomo 40, folio 1928, número 113; del 13 de octubre de 1961, tomo 42, folio 5553, número 255; del 16 de diciembre de 1963, tomo 44, folio 3131, número 234; del 21 de mayo de 1965, al tomo 46, folio 1339, número 91; del 17 de febrero de 1966, al tomo 47, folio 443, número 36; del 23 de abril de 1968, tomo 49, folio 1060, número 81. — b) Por escritura del 23 de junio de 1969, instrumentada ante el escribano de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, don Francisco S. Varela y en base al decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, bajo el número 3879|68 se aprueba el cambio de denominación de dicha sociedad constituida bajo el nombre, Banco Ciudad de Rosario, Sociedad Anónima, por la de "Banco Internacional Sociedad Anónima" lo que se inscribió en el mencionado Registro Público de Comercio el 6 de agosto de 1969, tomo 50, folio 2437, úmero 216. — Todas las inscripciones consignadas corresponden a la Sección Estatutos. — c) Acta de Asamblea número 20 de fecha 16 de octubre de 1969 y finalmente d) Acta de directorio número 287 de Distribución

de Cargos. — La documentación a que se ha hecho referencia se había agregada al folio 894 y al presente folio 1118, protocolo corriente, en copias debidamente autenticadas, cuyos originales he tenido a la vista. — Y en este estado el expresado compareciente señor Tauscher, me expone: Que viene por este acto a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, por el cual deja elevados a escritura pública los estatutos reformados de la aludida sociedad, que fueron debidamente aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación según lo actuado en el Expediente A| 34.791, y su posterior decreto número 2426 del 24 de noviembre de 1969, todo lo cual íntegramente reproducido expresa: Estatuto: Artículo 1º): Bajo la denominación de "Banco Internacional Sociedad Anonima" continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de "BANCO CIUDAD DE ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA". La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Podrá instalar sucursales, agencias, delegaciones y corresponsalías dentro del territorio de la Nación y en el exterior. — Artículo 2º): Su duración se fija hasta el veinte de mayo del año dos mil cincuenta y ocho, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido, como también disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de una asamblea. — Artículo 3º): La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, a asociar a terceros dentro o fuera de la República, a toda clase de operaciones bancarias, ejecutando y realizando los actos y contratos que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones, demás normas aplicables y el presente estatuto. — Artículo 4º): El capital autorizado se fija en la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional divididos en seiscientas series iguales de diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. — El directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase, sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Cada emisión deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º): El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de tres mil millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, determinando la clase de acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el que así resulte más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto por este artículo. — Artículo 6º) Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de los Síndicos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del quince por ciento anual que será acumulativo hasta tres ejercicios y podrá tener derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponde a las acciones ordinarias. Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo deberá ser completado con las ganancias de los años siguientes hasta su pago total con relación a cualquier distribución de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo 7) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean del mismo tipo y clase y se deberán emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias; de tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo 8º) Las acciones son indivisibles y el Banco no reconocerá más de un solo propietario por cada acción, pero las acciones podrán pertenecer a sociedades legalmente constituidas. — Artículo 9º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio; los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar su mandato hasta que se realice la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 10º) Para ser Director se requiere poseer cien acciones integradas de la sociedad, las cuales permanecerán depositadas en la misma en garantía del desempeño del mandato. — Artículo 11º) Si por cualquier causa faltaren Directores, los restantes, con la conformidad del Síndico, o solamente este último, en caso de no tener quórum ellos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán los cargos hasta que se incorporen los titulares, y como máximo, hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 12º) El Directorio elegirá de su seno un presidente, uno o más vicepresidentes y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos. El vicepresidente sustituye al presidente en los casos de ausencia y otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. El vicepresidente podrá desempeñar además las funciones de gerente general. — Artículo 13º) El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el presidente o bien por quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico, y estará en quórum con la mitad de sus miembros más uno. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o bien quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgandole carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. Los poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo 14º) Al Directorio le compete: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente. Para absolver posiciones en juicio, el Directorio designará el o los apoderados que investirán esa representación legal. Para cualquier otro acto jurídico o actuación de justicia, inclusive en la jurisdicción penal, como querellante, el Directorio podrá designar mandatarios generales o especiales, sean o no miembros del Directorio. — b) Dictar y|o modificar el Reglamento General del Banco. — c) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, contando con la facultad prevista en su artículo seiscientos ocho, y también en las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. — d) Formar de su seno un Comité de Dirección y|o nombrar Directores Delegados, determinando su constitución, funcionamiento y atribuciones así como su remuneración con cargo a gastos generales. — e) Nombrar y|o remover los gerentes, subgerentes, funcionarios y empleados; resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo del Banco. — f) Crear y suprimir sucursales, agencias, delegaciones o corresponsalías en el país o en el extranjero, fijárseles o no capital, asignarles o no Consejos locales de Dirección estableciendo el número de sus miembros, su competencia y su remuneración. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios. — h) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales aplicables. — i) Aceptar mandato, tanto de carácter comercial, como civil, y ejercer la representación de terceros. — j) Otorgar créditos hipotecarios en las condiciones, plazos y formas de financiación que se dispongan, con ajuste a las disposiciones aplicables en la materia. — k) Aceptar representaciones de cualquier naturaleza, correspondientes a firmas existentes en el país o en el extranjero, así como de todo género de comisiones de carácter comercial, financiero y consignaciones. — l) Tomar a su cargo la administración de propiedades y de bienes en general por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra venta, la cobranza de saldos de precios o cuotas de bienes raíces vendidos a plazo o en cualquier otra forma. — m) Operar en cambios, realizar toda clase de operaciones de letras o créditos relacionados con el comercio de importación y exportación, efectuándolos con las seguridades o garantías que se consideren necesarias. — n) Dar y|o recibir fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros. — ñ) Recibir bienes inmuebles o muebles y|o semovientes, en hipoteca o prenda, en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerde, o como refuerzo de garantía, por cuenta propia o por cuenta de terceros. — También podrá comprar bienes inmuebles, muebles y|o semovientes y aceptar daciones en pago, ya sea para facilitar la realización, liquidación de operaciones o cuentas pendientes, o para su uso propio. — Los bienes así adquiridos o los que la sociedad tiene en la actualidad, podrán ser vendidos o cedidos por liquidación de cuentas. — Podrá así mismo adquirir en propiedad con el objeto de defender su crédito, aquellos bienes que reconozcan hipotecas y|u otros gravámenes a favor de la sociedad. — No podrá recibir sus propias acciones en garantía de préstamos; únicamente podrán recibirse por préstamos anteriores, para ser vendidas por cuenta del deudor y cobrarse con sus productos el monto de lo adeudado. — o) Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí solo o en unión con otras personas o entidades en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales u otros casos análogos. — Podrá ser también administrador o liquidador de sociedades, o bienes en condominio, sucesiones o testamenterías y aceptar toda clase de poderes generales o especiales. — p) Hacer fusiones con otros u otros bancos previa autorización de la Asamblea. — q) Efectuar en general toda operación o negocio lícito, dentro de los que constituye el objeto, por cuando las enunciaciones de las operaciones que se podrán realizar para el cumplimiento de los objetivos sociales que se podrán realizar para el cumplimiento de los objetivos sociales que se expresan en los distintos incisos de este artículo son explicativos y no limitativos, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de transacciones que directa o indirectamente puedan considerarse beneficiosas para el mismo, dentro de las disposiciones legales aplicables en la materia. Artículo 15º) Anualmente la Asamblea nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y este Estatuto. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo 16º) Las Asambleas se celebrarán de acuerdo a lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires por el término y con la anticipación requerida por las disposiciones legales vigentes. — Artículo 17º) Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo 18: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente del Directorio o quienes lo reemplacen, y se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurran o capital que esté representado. Estas normas serán aplicables, aún para los casos del Art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en primera o segunda convocatoria, y aún para los casos del Art. 354 del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la asamblea a sus efectos. — Artículo 19º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) El importe que corresponda pasar al "Fondo de Reserva Legal" conforme a la legislación vigente en cada ejercicio. b) Hasta el diez por ciento para remuneración del Directorio. Esta remuneración, juntamente con la indicada en el apartado d) del Art. 14 no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades del ejercicio, no computándose a los efectos de la determinación de este por ciento las sumas abonadas al Vicepresidente por sus funciones de gerente general. Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan del citado porcentaje, frente a lo reducido de las utilidades, en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y|o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea; a cuyo efecto el punto será incluido en el Orden del Día. c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio, y d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres días contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del Fondo de Reserva Legal. — Artículo 20º: Salvo resolución de los organismos competentes en contrario, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea la que fijará las facultades y remuneraciones de los liquidadores y Síndico. — Artículo 21º: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden; a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción que de ellas posea cada uno. — Artículo 22º: Tanto lo establecido en estos estatutos, como lo no previsto expresamente en él se ajustará a las disposiciones del Régimen Legal Bancario del Código de Comercio y de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: El expediente A. 34.791, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banco Internacional Sociedad Anónima", que actualmente opera en igual carácter en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con autorización acordada por el gobierno de este Estado; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 8 de octubre de 1968 resolvieron constituir el domicilio legal de la entidad en la Capital Federal, a que el citado gobierno ha aprobado la reforma introducida en el estatuto por la que se traslada ese domicilio a la jurisdicción nacional y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Banco Internacional Sociedad Anónima", constituida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la denominación de Banco Ciudad de Rosario Sociedad Anónima", el 20 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas diecisiete (17) y veintiuno vuelta (21 vta.) con salvedad indicada de oficio a fojas ciento tres (103). Dicha sociedad en su oportunidad se atendrá a lo indicado en el informe de fojas ciento tres (103) in fine". — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.426. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio. Conrado Etchebarne (h.) - Ministro de Justicia de la Nación. — Es copia fiel, doy fe, de sus piezas originales que tengo a la vista en este acto y que obran de fojas (17) diez y siete a veintiuno vuelta, con la salvedad de oficio a fojas ciento tres, del citado expediente, y que en este estado el compareciente reitera y ratifica dejándolas formalmente elevadas a escritura pública. — Leída, ratifica y firma por ante mí, doy fe. — A. Tauscher. — Ante mí: Está mi sello: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y ocho del registro setenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos veinte y tres al seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y el presente, número seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y dos. — E|L.: "casos, el, que, los gastos". Vale. — Fdo.: Dr. Bernardo Liberman - Escribano. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.050. e.24|12. — Nº 32.496 v.24|12|69



UNA SOLA PUBLICACION

Roky

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secr taría autorizante, se hace saber por 1 día,

QUE LA FIRMA DE esta plaza ROCKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por conveniencias de la sociedad y acuerdo unánime resolvió trasladar la sede legal actualmente en Maturin 2688, a la calle Pellegrini 26, P. B., Dto. 2, de la Ciudad y Pdo. de Gral San Martín, Pcia. de Bs. Aires; según documento del 28 de Octubre de 1969.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1969. — Encimado: Diciembre Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.24|12 Nº 30.467 v.24,12|69

Alem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Arturo Rodriguez, español, soltero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número ciento noventa y seis, Capital Federal; Eulogio Rodriguez, español, soltero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número ciento noventa y seis, Capital Federal. representados ambos en este acto por el señor Jesús Rodríguez, según poder mutuo, amplio y recíproco otorgado el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano Público Moisés Reidel, adscripto al folio mil seiscientos setenta y cuatro del registro ciento setenta y cinco de su adscripción: Jesús Rodríguez, español, soltero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número ciento noventa y seis, Capital Federal; Raquel Rodríguez, española, soltera, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número ciento noventa y seis, Capital Federal; Manuela Rodríguez, española, soltera, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número ciento noventa y seis, Capital Federal; María Laura Rodriguez, española, soltera, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número ciento noventa y seis, Capital Federal, representadas en este acto las tres últimas por Jesús Rodríguez, según poder amplio otorgado el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano Público Moisés Reidel, adscripto al folio mil seiscientos sesenta y nueve del registro ciento setenta y cinco o su cargo, por una parte como cedentes y por la otra como cesionarios los señores Manuel Iglesias, español, casado, domiciliado en Pergamino novecientos diez, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Daniel Martínez, argentino, casado, domiciliado en Dardo Rocha quinientos ochenta y uno, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Anfolso Bugueiro, español, soltero, domiciliado en General Rodríguez dos mil doscientos noventa y uno, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Raúl González, argentino, casado, domiciliado en Serrano dos mil cuatrocientos cinco, Capital Federal; Ramón Froilán Bazar, argentino, casado, domiciliado en Pergamino novecientos diez, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Rodríguez, español, casado, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú mil cincuenta y uno, Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, se convienen: Primero: — Que los señores Arturo Rodríguez, Eulogio Rodríguez, Jesús Rodríguez, señoritas Raquel Rodríguez, Manuela Rodríguez y María Laura Rodríguez son los únicos integrantes de la Sociedad ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha cinco de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha diez y nueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número dos mil seiscientos sesenta y cinco al folio trescientos noventa y cinco del libro cincuenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que los señores Arturo Rodríguez, Eulogio Rodríguez, Jesús Rodríguez, señoritas Raquel Rodríguez, Manuela Rodríguez y María Laura Rodríguez, venden, ceden y transfieren en forma absoluta e irrevocable sus respectivas cuotas de capital de la sociedad citada, con lo cual se desvinculan de la misma, a los señores Manuel Iglesias, Daniel Martínez, Alfonso Bugueiro, Raúl González, Ramón Froilán Bazar y Manuel Rodríguez. — El total de cuotas cedidas se distribuye entre los compradores en la siguiente forma: Manuel Iglesias: treinta y cuatro cuotas; Daniel Martínez: sesenta y ocho cuotas; Alfonso Bugueiro: treinta y cuatro cuotas; Raúl González: treinta y cuatro cuotas; Ramón Froilán Bazar: treinta y cinco cuotas y Manuel Rodríguez: treinta y cuatro cuotas. — Tercero: El precio de esta cesión, venta y transferencia se fija en la suma de veintidós millones de pesos moneda nacional (m$n. 22.000.000) pagaderos en la siguiente forma: A) Antes de ahora los compradores abonaron la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000) en dinero efectivo y B) El saldo en cuotas mensuales y correlativas, según se indica: 1º) Treinta de cien mil pesos moneda nacional cada una; 2º) Treinta de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una; 3º) Veinticinco de trescientos mil pesos moneda nacional cada una, operándose el primer vencimiento de las mismas el dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Por el importe de dichas cuotas más el doce por ciento de interés anual, los cesionarios libran pagarés a la orden de los cedentes. — En la forma antedicha queda integrado el pago de esta cesión, otorgando los cedentes por el presente suficiente recibo y amplia carta de pago. — Cuarto: En el precitado precio se incluyen tanto dichas cuotas de capital cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que quedan total y definitivamente separados los cedentes de la misma, sin que nada quede por liquidárseles, pues pertenecerá a los cesionarios los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. — Quinto: El presente tiene efectos retroactivos al dos de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, en cuya oportunidad los cesionarios tomaron posesión de las cuotas cedidas, previo cumplimiento de la forma de pago expresada en el punto tercero del presente. — Sexto: Se resuelve modificar las cláusulas Tercera y Quinta del contrato original que quedan redactadas de la siguiente forma: "Tercera: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de siete millones de pesos moneda nacional dividido en doscientes cuarenta cuotas de veintinueve mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos cada una, distribuidas en la forma especificada en la cláusula Segunda". — Quinta: Son designados gerentes los socios Manuel Iglesias, Alfonso Bugueiro y Raúl González, a cargo de los cuales estará la administración de la sociedad y quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales y de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) El uso de la firma social para cualquier acto de la administración, firmar vales, pagarés y cualquier otro documento, para ser válido deberá llevar la firma de cualesquiera de los socios gerentes indistintamente; b) Para operar en las cuentas corrientes bancarias (firma de cheques), deberá llevar la firma de dos de los gerentes, cualesquiera de ellos; c) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de ellos se efectuará de inmediato una asamblea de socios para designar cuál ha de ser el reemplazante del incapaz o fallecido en la administración de la sociedad. — Esta decisión deberá ser tomada por mayoría de votos y sera asentada en el libro de actas de la sociedad, firmando todos y de inmediato, previos los trámites legales, agregando al contrato de la misma; d) Para adquirir rodados, bienes inmuebles, así como para gravarlos, enajenarlos o cualquier otro fin, será necesario la firma conjunta de los tres socios gerentes; e) Está prohibido a éstos utilizar la firma social para comprometerla en negocios o asuntos ajenos a la sociedad y para garantías o vales de terceros; f) Sin perjuicio del manejo de los negocios sociales, los gerentes tendrán las siguientes facultades que adoptarán por mayoría; Uno: Distribuir el trabajo asignando las funciones que deban cumplir los socios y empleados, fijarles los horarios respectivos, turnos y cuidados de la disciplina en el desempeño de sus tareas. — Dos: En el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones o cualquier otra causa fehacientemente comprobado, podrá suspender, aun cuando se trate de un socio, por un plazo no mayor de quince días y en cuyo transcurso citarán a asamblea de socios para ratificar o rectificar la sanción aplicada y aun llegado el caso, pedir la separación del mismo de la sociedad. — Tres: Los socios gerentes sólo podrán ser removidos de sus funciones previa una asamblea y el voto afirmativo de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — De mutua conformidad y a un solo efecto se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Alfonso Bugueiro. — Raúl Gonzalez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Froilán Bazar. — Manuel Iglesias. — Daniel Martínez. — Jesus Rodríguez.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.500 e. 24|12 Nº 29.977 v. 24|12|69

La Japonesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Tadashi Yoshihara, japonés, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos trece de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos setenta y dos, don Horacio Yoshihara, argentino, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad número siete millones setecientos quince mil doscientos noventa y nueve de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos setenta y dos ambos de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y don Kazunori Yoshihara, japonés, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad número seis millones veinte mil novecientos treinta y cuatro de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle General Roca número setecientos ochenta y cinco del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "La Japonesa" y girará bajo él rubro de "LA JAPONESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle General Roca número setecientos ochenta y cinco, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y en el mismo sitio tendrá su domicilio el Gerente y la Administración. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la realización de trabajos de Limpieza y Planchado de ropa Nueva y Usada y todo lo que se relacione con esta clase de actividades y operaciones. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, o sea en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Dicho capital se constituye: a) con el aporte del señor Tadashi Yoshihara de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, instalaciones, máquinas; b) Con el aporte del señor Horacio Yoshihara de setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; c) Con el aporte del señor Kazunori Yoshihara de setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Séptima: La Administración y Gerencia del establecimiento será ejercida por el señor Tadashi Yoshihara, a cuyo efecto tendrá las siguientes facultades: a) el uso de la firma social y del crédito; b) el otorgamiento de poderes generales y especiales para la defensa de los intereses de la sociedad en el orden administrativo o judicial del fuero civil o comercial; c) la apertura o clausura de cuentas corrientes en los bancos; d) la realización de diligencias, trámites, contratos, actividad o negocio efectuado dentro de los límites de la sociedad, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La Dirección técnica del establecimiento será ejercida exclusivamente por el señor Tadashi Yoshihara. — Novena: La sociedad hará balances anualmente al día treinta y uno de diciembre y las ganancias o pérdidas serán distribuidas o soportadas respectivamente por los socios en la siguiente forma: el setenta por ciento el señor Tadashi Yoshihara, el quince por ciento el señor Kazunori Yoshihara y el quince por ciento el señor Horacio Yoshihara. — Décima: Los socios podrán efectuar mensualmente retiros de dinero de sus ganancias. — Undécima: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimatercera: Cláusula Modificatoria: Se modifica la última parte de la cláusula "segunda" de la siguiente forma: "El domicilio del Gerente y el legal de la Administración será en la calle Azcuénaga 18 de esta Capital Federal". — Decimacuarta: A todos los efectos, los socios retrotraen al primero de agosto del corriente año le fecha de iniciación de actividades de la sociedad constituida. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Tadashi Yoshihara; Horacio Yoshihara; Kazunori Yoshihara. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tadashi Yoshihara, Horacio Yoshihara y Kazunori Yoshihara en su carácter de socios de La Japonesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Azcuénaga 18, Capital Federal, a V.S. decimos: Que atento a la observación efectuada a la cláusula décima de nuestro contrato social por ese Juzgado de Registro, venimos por la presente a dejar sin efecto dicha cláusula. Quiera V.S. tener prescente lo manifestado que Será Justicia. — Firmado: Tadashi Yoshihara, Horacio Yoshihara, Kazunori Yoshihara.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800 e. 24|12 Nº 29.777 v. 24|12|69

American Supply Company

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Gabriel Vinitsky, Florencia Winizky de Vinitsky, ambos domiciliados en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos. Jacobo Katzman, con domicilio en la calle Cachimayo doscientos ochenta; Osvaldo Vinitsky, domiciliado en la calle Azcuénaga setecientos sesenta y tres, y Alfredo Leonardo Szmulewicz, con domicilio en la calle Azcuénaga setecientos sesenta y tres, todos de esta Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de modificación de "AMERICAN SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: El señor Gabriel Vinitsky declara que el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos trece del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue inscripta la Sociedad: "American Supply Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituyó juntamente con los señores Florencia Winizky de Vinitsky, Osvaldo Vinitsky y Alfredo Leonardo Szmulewicz. — Segundo: A partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ingresa a la Sociedad el señor Jacobo Katzman, aportando en efectivo la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: El señor Gabriel Vinitsky, poseedor hasta el momento de los efectos de este contrato de dos mil doscientos cincuentas cuotas de capital, es decir dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, vende y transfiere a los señores Osvaldo Vinitsky y Alfredo Leonardo Szmulewicz la cantidad de sesenta y una cuotas a cada uno, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada Sociedad y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. — Cuarto: El

precio en conjunto de estas ventas y transferencias es de ciento veintiún mil pesos moneda nacional (sesenta y un mil pesos moneda nacional para cada comprador), importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de cada uno de los señores Osvaldo Vinitsky y Alfredo Leonardo Szmulewicz, por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo. — Quinto: De acuerdo al inventario y Balance General practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, el cual forma parte de la presente modificación contractual que todos los socios han firmado prestando conformidad, se resuelve suscribir e integrar los importes que le corresponde a los socios como créditos contra la Sociedad de sus cuentas particulares y que se transfieren a la cuenta Capital Social según el siguiente detalle: Gabriel Vinitsky, capitaliza seiscientas veintidós cuotas que representan seiscientos veintidós mil pesos moneda nacional; Florencia Winizky de Vinitsky cien cuotas es decir cien mil pesos moneda nacional; Osvaldo Vinitsky, ciento treinta y nueve cuotas, es decir ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional, y Alfredo Leonardo Szmulewicz ciento treinta y nueve cuotas, es decir ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional. — Sexto: Resultante de lo expresado en los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto, los contratantes resuelven ampliar el capital de la mencionada Sociedad a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: Gabriel Vinitsky, dos mil setecientas cincuenta cuotas, es decir dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Katzman, mil quinientas cuotas, es decir un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Florencia Winizky de Vinitsky, doscientas cincuenta cuotas, es decir doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Vinitsky, doscientas cincuenta cuotas, es decir doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Alfredo Leonardo Szmulewicz, doscientas cincuenta cuotas, es decir doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — A los efectos legales correspondientes se modifica el artículo tercero del Contrato Social mencionado en la cláusula primero del presente, según lo expresado precedentemente. — Séptimo: El nuevo integrante de la Sociedad, señor Jacobo Katzman, declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la Sociedad al día de la fecha, así como también el contrato social cuyo texto ratifica expresamente. — Octavo: Se modifica el artículo cuarto del contrato social precitado de la siguiente manera: "La administración social estará a cargo de los socios Gabriel Vinitsky y Jacobo Katzman, pero la firma social para obligar a la Sociedad, deberá ser conjunta entre dos socios cualquiera, excepto el señor Gabriel Vinitsky que actuará en carácter de socio Gerente y obligará a la Sociedad con su sola firma. — Los socios señores Jacobo Katzman, Osvaldo Vinitsky y Alfredo Leonardo Szmulewicz están autorizados a obligar a la sociedad con su sola firma en las licitaciones, contrataciones, impugnaciones, aceptaciones, cobranzas ante las reparticiones públicas y empresas privadas y todo acto administrativo o contencioso". — Noveno: El artículo quinto del contrato social precitado, se modifica de la siguiente forma: "Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el Balance General que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, es decir Gabriel Vinitsky cincuenta y cinco por ciento; Jacobo Katzman, treinta por ciento; Florencia Winizky de Vinitsky, cinco por ciento; Osvaldo Vinitsky, cinco por ciento; Alfredo Leonardo Szmulewicz, cinco por ciento. — Las pérdidas en la misma proporción. — Décimo: Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Las partes firman de conformidad en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados. Ut supra. — Gabriel Vinitsky — Florencia Winizky de Vinitsky. — Jacobo Katzman. — Osvaldo Vinitsky. — Alfredo Leonardo Szmulewicz. — S|R. veinticuatro: vale.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.150. — e.24|12 Nº 29.774 v.24|12|69

Angel Cacuri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre Angel Edmundo Cacuri, soltero, argentino, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos noventa y tres, cuarto piso, departamento "A", Capital; y Angel Carlos Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Ambrosetti número cincuenta y dos, quinto piso, departamento "B", Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ANGEL CACURI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Florida número setecientos dieciséis, primer piso, Capital; asiento principal de sus actividades y sede de la misma. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, contados a partir del primero de enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de las actividades de martillero público, pudiendo asimismo dedicarse a toda clase de operaciones civiles, comerciales, inmobiliarias, industriales y todo otro negocio análogo. Cualquiera de las operaciones que constituyan el objeto social podrán ser efectuadas por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado de la siguiente forma: El señor Cacuri la suma de doscientos cincuenta mil pesos o sea doscientas cincuenta cuotas, y el señor Maglione la suma de doscientos cincuenta mil pesos o sea doscientas cincuenta cuotas. Todos esos aportes han sido integrados totalmente en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, que revestirán el carácter de gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, se harán por mayoría de votos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuese impugnado u observado por los socios, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Décima: La sociedad se disolverá por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios. — Decimaprimera: La cuota social no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el voto favorable del socio restante. — Decisegunda: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo cancelar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al capital aportado. — Decimatercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios, autorizándose al señor Angel Carlos Maglione para que proceda a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Angel E. Cacuri. — Angel C. Maglione. — S|r.: doce días del mes de Noviembre: Vale.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400. — e.24|12 Nº 29.998 v.24|12|69

Silenscar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Miguel Angel Rosemberg, argentino, soltero, y Urbano Giacomo Gobbo, italiano, casado, ambos con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo 3012, 2º piso A, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SILENSCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Juan B. Justo Nº 3012, 2º piso, A, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos o agencias en el interior o exterior del país, teniendo establecido taller en la calle Guido Spano 139, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires. — Tercera: La Sociedad se contrata por el término de cinco años a partir del dos de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, colocación, reparación y venta de caños de escape y silenciadores para automotores, quedando facultada para ampliar el ramo de sus actividades afines, sin limitaciones, siempre que para ello estén de acuerdo los socios y constituyan actos lícitos. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los contratos y actos jurídicos no prohibidos por las leyes. Podrá vender, permutar, ceder, adquirir en toda forma onerosa o gratuita bienes muebles, inmuebles semo- diendo establecer sucursales, depósitos o agencia en el interior o exterior del país, teniendo establecido taller en la calle Guido Spano 139, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires. — Tercera: La Sociedad se contrata por el término de cinco años a partir del dos de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, colocación, reparación y venta de caños de escape y silenciadores para automotores, quedando facultada para ampliar el ramo de sus actividades afines sin limitaciones, siempre que para ello estén de acuerdo los socios y constituyan actos lícitos. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los contratos y actos jurídicos no prohibidos por las leyes. Podrá vender, permutar, ceder, adquirir en toda forma onerosa o gratuita, bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros valores, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas, cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importación y exportación. Realizar con las instituciones de crédito y bancos, todas las operaciones para su desenvolvimiento. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. El capital se encuentra reconstituido por máquinas, herramientas y muebles y útiles, conforme en un todo al inventario firmado por separado por los socios. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, como socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo comprometer el uso de la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, practicándose un balance general de los negocios, practicándose las amortizaciones y reservas fijadas por leyes y decretos. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, distribuyéndose el remanente en proporción al número de cuotas de cada socio. Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octava. La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios o bien cuando alguno de ellos exprese en cualquier tiempo su deseo de retirarse mediante comunicación cierta por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una antelación de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio comercial. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad o asentimiento del otro socio. Teniendo en todos los casos la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. — En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Continuar el giro comercial con los herederos, representantes legales, debiendo éstos unificar la representación. b) Liquidar la sociedad en los términos de la cláusula novena; en ambos casos las decisiones se tomarán por mayoría de capitales. — Novena La liquidación de la sociedad, sea cual fuere la causa, estará a cargo de los socios gerentes o de sus herederos. — Décima: Todo diferendo será resuelto por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único tercero, quien resolverá en forma inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. - Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley. — Firmado en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Miguel Angel Rosemberg. — Urbano Giácomo Gobbo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200. — e.24|12 Nº 29.970 v.24|12|69

Loewengart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD. "Loewengart, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Su constitución. Escritura número tres mil ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano Público Autorizante comparecen los señores Juan Soulas, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos setenta y seis, décimo piso, de esta Capital Federal, y don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete de, esta Capital Federal, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren el primero por sí y el señor Bravo en nombre y representación del señor don Marten Loewengart, casado, norteamericano, domiciliado en cuatrocientos cuarenta y tres, Park Avenue South, New York, Nueva York, Estados Unidos de America, en virtud del mandato que éste le otorgara en el Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América con fecha treinta de octubre del corriente año, que obra protocolizado junto con su correspondiente traducción al folio siete mil quinientos sesenta y tres de este mismo Registro y Protocolo, y copiada esta última en lo pertinente, dice así: "Escritura número tres mil ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mi el Escribano Público autorizante comparece el señor don José Luis Bravo..., y exponen: Que al solo efecto de dejarlo transcripto en este Registro, me entrega el instrumento de poder que en su favor y en favor de los señores Damián Beccar Varela y Patricio Gutiérrez Eguía, le otorgó al señor Marten Loewengart en el Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, con fecha treinta de octubre del corriente año... Traducción. — Poder. — Estado de Nueva York. — Condado de Nueva York S. S. — En este día, 30 de octubre de 1969, ante mi, personalmente, compareció el Sr. Marten Loewengart, conocido por mí, quien habiendo jurado debidamente ante mí, por el presente, constituyó y nombró como sus representantes y apoderados a los señores Damián Beccar Varela, Patricio Gutiérrez Eguía y José Luis Bravo, en la República Argentina, para autorizarlos a actuar, ya sea conjunta o separadamente, en su nombre, en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, junto con el señor Juan Soulas. Para tal fin, los apoderados están autorizados para efectuar cualquiera y todo lo que sigue: 1. — Para firmar todos los documentos necesarios, fijar el capital a serle asignado a la compañía, para presentar las solicitudes, comparecer ante los Tribunales y Registro, para nombrar gerentes de la Compañía y para

efectuar todos aquellos otros actos y cosas en su nombre, según sea necesario o apropiado, con el fin de mantener a la Compañía en buena reputación y permitirle el funcionar como Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Argentina... José Luis Bravo. — Florencia Nottebohm. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra". — Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. — Y el Sr. Juan Soulas continúa diciendo: Que junto con el señor don Marten Loewengart, representado en este acto por el señor Bravo, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus reglamentaciones y los siguientes artículos: Primero: El nombre de la sociedad será LOEWENGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida ciento cuarenta y dos, octavo piso, pudiendo constituir nuevos domicilios, así como sucursales, dentro del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Sin perjuicio de ello, el señor Loewengart podrá decidir su retiro de la sociedad en cualquien tiempo, dando aviso fehaciente al señor Soulas, al menos con dos meses de anticipación a tal retiro. — En el caso de producirse éste, las partes discutirán la compra por el señor Soulas de las cuotas de capital del señor Loewengart. — Si durante treinta días, después de haber dado el aviso de retiro, las partes no han convenido esa compraventa, por cualquier razón que sea, la sociedad se considerará disuelta y liquidada y los activos netos serán distribuídos a prorrata entre las partes. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la exportación e importación y, asimismo, la fabricación, industrialización, comercialización, financiación, distribución y adquisición y venta de toda clase de productos y mercaderías, pudiendo realizar todos los actos, operaciones, contratos, ya sean civiles o comerciales que sean necesarios a la consecución de los fines sociales. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: cuatro mil ochocientas cuotas, representativas de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional por el socio Marten Loewengart y mil doscientas cuotas, representativas de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, por el socio señor Juan Soulas. — El capital se integra con dinero efectivo. — En el caso de futuros aumentos de capital, los socios actuales tendrán prioridad para integrar ese aumento en la proporción del capital aportado en este acto. — La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Marten Loewengart, Ralph Marcus Steinberg y Juan Carlos Soulas, pudiendo cada uno de ellos actuar en forma individual. — Serán facultades de la Gerencia: las enumeradas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Podrá, además, la Gerencia, tramitar las operaciones bancarias corrientes del giro comercial de la explotación, tales como: girar, aceptar y endosar letras, como también firmar cheques, ya sea sobre fondos propios o adelantados en cuenta corriente, tomar dinero prestado en compañías, sociedades particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, tomar y prestar dinero, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir y revocar poderes generales y especiales. — No obstante, lo precedente, será necesario la firma de uno de los señores Loewengart o Steinberg para actuar en aquellos asuntos que no sean del curso regular o normal de los negocios; sin limitar lo que antecede se considerará que no es curso normal de los negocios incurrir en obligaciones por un monto en exceso de quince millones de pesos moneda nacional, vender o hipotecar o, en cualquier otra forma, gravar bienes inmuebles o desistir o condonar derechos de la sociedad. — De acuerdo a lo mencionado en este artículo, quedan nombrados gerentes los señores Marten Loewengart, norteamericano, con domicilio en cuatrocientos cuarenta y tres Peark Avenue South — Nueva York — Estados Unidos de América; don Ralph Marcus Steinberg, norteamericano, con igual domicilio que el anterior, y don Juan Soulas, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Montevideo mil doscientos setenta y seis, décimo piso de esta Capital Federal. — Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario general y un balance. — Previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, las utilidades serán divididas como sigue: ochenta por ciento para el señor Loewengart y el veinte por ciento para el señor Soulas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios. — Séptimo: El señor Soulas no tiene derecho a transferir su cuota de capital en todo o en parte a ninguna otra persona que no sea el señor Loewengart, a menos que el señor Loewengart así lo permita por escrito. — En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente del señor Soulas o si el señor Soulas notificará al señor Loewengart por escrito que desea separarse como socio de la sociedad, el señor Loewengart u otra persona que él designe, comprará sus cuotas en la sociedad al precio determinado de la manera que más adelante se indica, pagadero sin interés en cuatro semestres iguales, el primero de los cuales vencerá tres meses después de tal fallecimiento, incapacidad o notificación. — El precio de compra será determinado por auditores independientes elegidos por las partes, o en caso de desacuerdo elegidos por los árbitros designados según Art. décimo. La determinación por tales auditores se basará en la participación del señor Soulas al valor que señalan los libros de la sociedad, calculado de acuerdo con las prácticas contables generalmente aceptadas por el Instituto Americano de Contabilidad (American Institute of Accounting) sin ninguna consideración con respecto a llave, y a la fecha de tal fallecimiento, incapacidad o notificación. — La determinación del precio por parte de los auditores serán final y obligatoria para las partes. — El señor Soulas desde ya, autoriza al señor Loewengart a transferir sus cuotas sociales a uno o más socios que lleven el nombre Loewengart, ya sea del país o del extranjero. — Octavo: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones tomadas respecto al funcionamiento de la sociedad, así como asuntos de interés de la misma. — Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre ellos, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Todas las comunicaciones, notificaciones, que deban realizarse entre los socios, se efectuarán a los siguientes domicilios. — Al señor Soulas, a la calle Montevideo número mil doscientos setenta y seis, décimo piso, de esta Capital; al señor Marten Loewengart, a cuatrocientos cuarenta y tres Park Avenue South, New York, N. Y., diez mil diez y seis, Estados Unidos de Norte America. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: representación, traducción — consecución — condonar — u cuatro. — Entrelíneas: Marcus — Marcus. Vale. — Sobrerraspado: es en — limitar — deuda. También vale. — J. Soulas. — José Luis Bravo. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra — Escribano. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es la primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe, y primer testimonio para la sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra — Escribano. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.600.— e.24|12 Nº 29.955 v.24|12|69

Pollos Ya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1969, entre los señores Fernando Isidoro Kostetsky, argentino, casado, mayor de edad, maestro mayor de obras, con C. I. 3.016.769, domiciliado en la calle Santa Fe 3520, Planta baja, Dep. "A", Capital, y Jaime Abraham Smok, comerciante, casado, argentino, mayor de edad, con C. I. 3.166.047, domiciliado en la calle Melincué 3235, piso 4º Dep. "B", Capital, hábiles para contratar, resuelven: 1º) — Constituir una sociedad de Responsabilida Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "POLLOS YA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Estado de Israel 4402, Capital, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la república. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo alimenticio en todas sus ramas, pudiendo anexar ramos afines o distintos, en la medida que los socios lo estimen conveniente, importar, exportar, fabricar y revender por cuenta propia o de terceros, pudiendo aceptar y otorgar consignaciones y representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 19 de noviembre de 1969. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revisten el cargo de gerentes. Para comprometer la firma de la sociedad en todas sus operaciones, se requerirá la sola firma de uno cualesquiera de los socios, siempre debajo del sello con la razón social. No podrán en consecuencia comprometer la firma social, ni la personal en garantías o fianzas a terceros, en operaciones extrañas al giro social. — Quinto: La sociedad por medio de sus socios gerentes, podrá realizar cuantos actos y operaciones necesite para el logro de sus fines, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y oficiales pudiendo operar en cuenta corriente, en descuentos de pagarés de propia firma o de terceros con o sin garantía y realizar cualquier otra operación bancaria y actuar ante cualquier dependencia oficial nacional provincial o municipal. — Sexto: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios según balance que forma parte de este contrato y que los socios firman por separado, y en la siguiente proporción: Fernando Isidoro Kostetsky, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, y el Sr. Jaime Abraham Smok, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad. Los resultados que se obtengan una vez efectuadas las reservas técnicas y legales serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Cualquier socio puede retirarse de la sociedad dando preaviso en forma fehaciente al otro socio con noventa días de anticipación. Se practicará un balance a la fecha del retiro y los haberes que correspondan al socio saliente, en concepto de capital, utilidades y saldo de cuenta particular, le será abonado en cuotas iguales, sin interés alguno, siendo la primera con vencimiento a los noventa días de practicado el balance referido. — Noveno: Los balances se considerarán aprobados por los socios si no mediare observación transcurridos noventa días desde la fecha de cierre de los mismos. Toda observación deberá ser efectuada en forma fehaciente. — Décimo: En todo cuanto no esté previsto en este contrato serán aplicables las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — F. I. Kostetsky. — J. Smok. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Certifico: en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden y dicen: Fernando Isidoro Kostetsky y Janme Abraham Smok son auténticas personas de mi conocimiento. Doy fe. — B. Drucaroff. — Bernardo Drucaroff. Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.550. — e.24|12 Nº 30.148 v.24|12|69

Manuel Alvarez Magadan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Manuel Alvarez Magadan, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias con doña Elvira Moreda, Cédula de Identidad Policía Federal número 959.820, domiciliado en esta Capital, calle Ayacucho 656; la señora Rita Pascuala Hernández de Pérez Saez, de nacionalidad argentina, de estado casada en primeras nupcias con el señor Manuel Pérez Saez, Cédula Identidad de la Policía Federal Nº 2.383.707, domiciliada en esta Capital, calle Pampa Nº 2037, 4º piso; la señora Sofía Lidia Magalián de Alvarez, de nacionalidad argentina, de estado casada en primeras nupcias con el señor Aurelio Alvarez, Cédula Identidad de la Policía Federal Nº 5.4.4.038, domiciliada en Munro, Provincia de Buenos Aires, calle Armenia Nº 2261, y el señor Héctor Cándido Moreda, de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con la señora Alicia Rosario Cerezo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.998.893, domiciliado en esta Capital, calle Tallier Nº 71; todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones siguientes: Primero: Las partes contratantes han convenido de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MANUEL ALVAREZ MAGADAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y comercial, en esta Capital, calle Juncal Nº 1845, y en la cual se explota el negocio de hotel denominado "George House", pudiendo trasladarse o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en quince años (15) a partir del día primero (1º del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), fecha esta a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social se establece en la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.—) moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas (500) de capital de valor de un mil pesos ($ 1.000.—) m|l. cuna, totalmente suscriptas en los términos que resulte del balance que se acompaña aportadas e integradas en la siguiente proporción: el señor Manuel Alvarez Magadan, trescientas (300) cuotas de Capital, equivalentes a trescientos mil pesos (pesos 300.000.—) m|l.; la señora Rita Pascuala Hernández de Pérez Saez, cien (100) cuotas de capital, equivalentes a cien mil pesos ($ 100.000.—) m|l.. la señora Sofía Lidia Magalián de Alvarez, cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) m|l., y el señor Héctor Cándido Moreda, cincuenta cuotas (50) de capital equivalentes a cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) m|l. — Cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Manuel Alvarez Magadan y Héctor Cándido Moreda, debiendo actuar cualquiera de ellos en forma indistinta, en tal forma representar a la sociedad en toda clase de actos y contratos jurídicos sin limitación alguna de especie pudiendo realizar toda clase de actos civiles, y comerciales, sobre toda clase de bienes muebles, semovientes, fondos de comercio, títulos valores, dineros y en fin todo género y naturaleza de bienes y quedando expresamente autorizados a realizar actos que se mencionan en el Art. 1.881 del Código Civil. — Sin que importe limitación a la más amplia facultad conferida para realizar toda clase de actos se deja constancia que pueden abrir cuentas bancarias y cerrarlas, obtener créditos con o sin garantía real, celebrar hipotecas, comprar y vender bienes, muebles, inmuebles y semovientes y fondos de comercio, suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados, pagarés, letras de cambio, cheques, y en fin toda clase de papeles de comercio. — La representación legal ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, ante cualquier clase de autoridad policial o de entes autárquicos y empresas de estado y en fin la representación ante toda clase de autoridad pública y Tribunales y Administración Pública y en toda clase de asuntos será ejercitada por cualquiera de los dos socios gerentes. — Quinto: Las utilidades que resulten y las pérdidas en su caso se repartirán y soportarán entre los socios en proporción al capital. — Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general que establecerá e lestado patrimonial de la sociedad, reservándose un 5 o|o de las utilidades hasta completar el 10 o|o del capital social en calidad de reserva legal y el excedente se repartirá entre los socios. — Sin perjuicio de ello la sociedad por decisión de la mayoría podrá disponer y autorizar retiros anticipados de utilidades. — Sexto: La sociedad por decisión de la mayoría podrán disponer la fijación de sueldos y|o retribución a los gerentes. — Séptimo: La decisión de la sociedad se adoptará por mayoría de votos contados

según el capital. — **Octavo:** La disolución y liquidación de la sociedad se practicará en la forma establecida por el Código de Comercio y en las oportunidades indicadas por el mismo por los señores gerentes. — Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal supuesto, antes de trascurridos los sesenta (60) días de producida la muerte o declarada la incapacidad, los herederos o representantes legales del causante, deberán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso, si son más de uno deberán iniciar su representación en persona mayor de edad, hábil y apta para desempeñar el cargo que hubiere dejado vacante el socio fallecido o incapacitado, o retirarse definitivamente con arreglo a las variantes que determina la cláusula anterior. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durantes la vigencia de ese contrato, su interpretación y|o aplicación, liquidación de la sociedad, etc., será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios disidentes a toda interpelación judicial o extrajudicial. — Decimoprimero: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que les sean aplicables y en especial las determinadas por la ley 11.645. — Decimosegundo: A todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Bajo estas cláusulas y en prueba de conformidad las partes firman en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado, cualquiera, indistinta: vale. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: vale. — Siguen cuatro firmas: señor Juez Nacional de Comercio. Los que suscriben Manuel Alvarez Magadán, Rita Pascuala Hernández de Pérez Saez, Sofía Lidia Magallán de Alvarez y Héctor Céndido Moreda, integrantes de la sociedad "Manuel Alvarez Magadán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S como mejor procedan se presentan y exponen: Que atento a las observaciones formuladas por V.S. la cláusula quinta se leerá así: Las utilidades que resulten y las pérdidas en su caso se repartirán y soportarán entre los socios en proporción al capital. — Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general que establecerá el estado patrimonial de la sociedad, reservándose un 5 o|o de las utilidades hasta completar el 10 o|o del capital social en calidad de reserva legal y el excedente se repartirá entre los socios. — Cláusula Sexta: Se anula en todas sus partes. Dígnese V. S. acceder a lo solicitado. Será Justicia. Siguen cuatro firmas. Entre línea: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Siguen cuatro firmas: vale. Testado: y Cía., no vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000. — e.24|12 Nº 30.229 v.24|12|69

D.A.C.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE DON Francisco Pablo Avena, casado, argentino, técnico mecánico, domiciliado en la calle Guardia Nacional Nº 1119; don Ramón José Crespo Rodríguez, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Aguirre Nº 1224; don Carlos Djeska, casado, argentino naturalizado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Agustín Alvarez Nº 65, y don Domingo Avena, soltero, argentino, maestro mayor de obra, domiciliado en la calle Aguirre Nº 1224, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se remil seiscientos cuarenta y cinco y las girá por las disposiciones de la Ley once siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "D.A.C.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Aguirre Nº 1224, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del exterior. **Segunda:** El plazo de duración de esta sociedad será de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma; pudiendo prorrogarse dicho término, por un período igual, por decisión de los socios en asamblea, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social; pero podra ser disuelta en cualquier momento, por decisión de las tres cuartas partes de los socios. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta y/o construcción, por cuenta propia y/o ajena o de terceros, de propiedades inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y/o de financiación en general. Asimismo podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios, las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare. Podrá, también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, o bien a la comercialización y/o industrialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa y/o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal; dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacio- criptas y realizadas en su totalidad en partes iguales; o sea mil cuotas cada uno, que son integradas en un inmueble sito en la calle Acacia Nº 1625, Parcela 37, Manzana 391, de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y que consta de dos departamentos, de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina y patio cada uno. El socio Carlos Djeska, a cuyo nombre se encuentra el terreno del inmueble de la sociedad. se compromete a transferir a la misma, mediante escritura pública, el dominio del mismo, una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán en conjunto e indistintamente dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social, en el carácter de gerentes y deberán suscribir con sus firmas a continuación del rubro social; con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades similares; obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen el 50 % del Capital Social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicios de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para el Fondo de Reserva que señala la ley, distribuyendose la utilidad restante entre los socios. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los socios restantes; correspondiendo a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz declarado legalmente la devolución del capital aportado más las utilidades no distribuidas y el monto que le correspondiera de su cuenta particular. — El reintegro por estas causas se efectuará en 4 semestres iguales y consecutivos, contados a partir del primer balance posterior al hecho o causa ocurrida. — Décima: En caso de retiro de un socio, la cuota social no podrá ser cedida a terceros ajenos a la sociedad, sino que serán adquiridas por los socios restantes en partes iguales; la cuota será valuada de acuerdo a la cláusula novena en lo referente a muerte o incapacidad legal. — La decisión de un socio de retirarse de la sociedad debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décimo Primera: Se deja constancia con referencia a las cláusulas novena y décima, que las cuotas semestrales no devengarán interés alguno. — Décimo Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijará en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo si lo hubiere, en partes iguales entre los socios. — Decimotercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo, las sumas que serán fijadas oportuna[illegible]

— Decimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Francisco Pablo Avena. — Ramón José Crespo Rodríguez. — Carlos Djeska — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. —

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.500. — e.24|12 Nº 30.245 v.24|12|69

Lozafer

LIMITADA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — Entre los señores Antonio María Davoli, italiano, con cédula de identidad numero cuatro mil ciento cincuenta y seis, de la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Murguiondo 250, de Capital Federal; Luciano Perira Rajo, español, con cédula de identidad número un millón trescientos veintiún mil quinientos cincuenta, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 44 Nº 1239, La Plata, Provincia de Buenos Aires, y José Urrutia Latasa, español, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa mil quinientos ochenta y tres, de la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Bolívar 1174, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LOZAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Carhué 2352, y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social dentro o fuera del territorio del país. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en tres años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y quedará automáticamente prorrogado por períodos anuales, siempre que no mediare oposición de cualquiera de los socios, la que deberá manifestarse mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, efectuado con antelación no menor de noventa días a la fecha de expiración del contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, fundición de metales y enlozado de artículos, accesorios y piezas metalúrgicas en general. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Dicho capital ha sido integrado totalmente por los socios, de acuerdo al balance e inventario que firmado por todos ellos se agrega al presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, y con las mismas amplias facultades, con la única limitación de no utilizarla para garantías, fianzas y|o negocios ajenos al objeto social. — Para la compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas o prendas y también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, será necesaria la conformidad y firma de todos los socios. — Por este acto quedan nombrados gerentes los tres socios, quienes podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo, la suma que fijen de común acuerdo. — Sexto: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose todos los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales, y se considerarán aprobados si transcurridos treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad, de hecho o de derecho, de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán aunar su representación, o adquirir las cuotas de capital del fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes de éste su parte de capital y utilidades, de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Noveno: La disolución anticipada de la sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores. — Décimo: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con noventa días, por lo menos, de anticipación a la fecha en que desee su retiro, y su parte en la sociedad por todo concepto le será liquidada en la forma establecida en el artículo octavo de este contrato. — Los socios que continúen en la sociedad, tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del que se retira. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los cuales en caso de discrepancia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmado en Buenos Aires, a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Antonio Davoli. — José Urrutia. — Luciano Pereira. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio María Davoli, José Urrutía Latasa y Luciano Pereira Rajo, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos, número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello: Horacio O. Manso. — Raspado: Buenos — Responsabilidad — sociedad — operaciones — anual — hubiere — proseguir — alguno — continúen — discrepancia: valen.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.250. — e.24|12 Nº 30.322 v.24|12|69

Atlántida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

JOSE PEDRO CORRECH, en representación de Angel Rafael Serratore, vende, cede y transfiere a favor de Viejo Sauce, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la cuota social de un millón quinientos mil pesos moneda nacional que tiene el señor Serratore en la Sociedad ATLANTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo designado el señor Miguel Rudy en el cargo de Gerente y Administrador de la Sociedad citada en último término y representando a Viejo Sauce Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — La escritura correspondiente se pasó con fecha 26 de junio de 1969 por ante el Escribano Raúl González Landa, de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250. — e.24|12 Nº 30.298 v.24|12|69

Estico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL, Prórroga de la Duración, uso de firmas y aumento de capital. — Entre el señor Siegfried Stieglitz, argentino, casado, domiciliado en Santa Rosa 2185, Florida, Provincia de Buenos Aires, la señora Luisa Sonia Scherzer de Stieglitz, alemana, casada, domiciliada en Santa Rosa 2185, Florida, Provincia de Buenos Aires, y el señor Norberto Gunter Meyer, argentino, casado, domiciliado en Reconquista 336, piso 11, Depto "X", Capital Federal, todos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "Estico Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 12 de febrero de 1965, bajo el número 191, al folio 300 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por este acto reformar parcialmente el contrato social, modificando las cláusulas primera, tercera y cuarta del contrato social. La cláusula primera se modifica en lo referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Siegfried Stieglitz Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorrogando además la duración del contrato de sociedad por quince años. La cláusula tercera se modifica resolviendo los socios Siegfried Stieglitz, Luisa Sonia Scherzer de Stieglitz y Norberto Gunter Meyer elevar el capital social a m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) con efecto retroactivo al 1º de julio de 1969 mediante la capitalización de m$n. 7.800.000 de la cuenta particular que tiene a su favor el señor Siegfried Stieglitz, de acuerdo con el balance adjunto al 1º de julio de 1969. La cláusula cuarta se modifica otorgando a los gerentes el uso de la firma en forma individual. En consecuencia las cláusulas primera, tercera y cuarta en lo sucesivo serán del siguiente tenor: — Primera: La sociedad fundada con el nombre de ESTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se denominará en lo sucesivo "Siegfried Stieglitz Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 336, piso 11, Depto. "X", sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces lo considere conveniente y establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. La duración será de 20 años a partir del 25 de noviembre de 1964. — Tercera: El capital social queda fijado en m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) dividido en 8.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Siegfried Stieglitz 7.985 (siete mil novecientos ochenta y cinco) cuotas, o sea m$n. 7.985.000, la señora Luisa Sonia Scherzer de Stieglitz 10 (diez) cuotas, o sea m$n. 10.000 y el señor Norberto Gunter Meyer 5 (cinco) cuotas, o sea m$n. 5.000. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los socios Siegfried Stieglitz y Luisa Sonia Scherzer de Stieglitz indistintamente con todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 debiendo hacer uso de la firma social cualesquiera de ellos individualmente. En consecuencia la sociedad podrá con arreglo a lo antedicho, realizar los siguientes actos: a) Adquirir en parte o en su totalidad otras empresas constructoras existentes. b) Celebrar contratos de locación de obra o de servicios, cederlos o transferirlos, o aceptar cesión o transferencia a su favor. c) Comprar, vender, dar y tomar en locación por cualquier plazo, dar o tomar en uso o comodato y dar o aceptar en pago bienes inmuebles constituyendo o aceptando cualquier derecho real de uso o goce de garantía. d) Comprar y vender, dar y aceptar en pago; dar o aceptar en préstamo y dar o tomar en locación o comodato, toda clase de bienes muebles, materiales, mercaderías semovientes, títulos o acciones. e) Financiar las obras que contrate, concediendo créditos para el pago en todo o parte del precio, con o sin garantía, pudiendo celebrar, igualmente, en oportunidad de esos contratos, o para el desenvolvimiento de sus negocios contrato de financiación y crédito en cualquiera de las formas aceptadas por la ley. f) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con instituciones bancarias de esta plaza o de cualquier punto de la República o del extranjero pudiendo abrir cuentas corrientes, mantenerlas o clausurarlas con o sin provisión de fondos, solicitando y obteniendo créditos directos o en cuenta corriente, o por descuentos de documentos o documentarios o en cualquier otra de las formas admitidas por la ley, con o sin garantías personales o reales, firmando, endosando, aceptando, avalando, transfiriendo y negociado en cualquiera de las formas admitidas por la ley o las costumbres, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, warrants, o cualquier otro efecto de comercio, pudiendo realizar estas operaciones también con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, aceptando, en ese caso, las disposiciones de sus reglamentos y las cláusulas especiales que imponen de acuerdo con los mismos. g) Aceptar a su favor o constituir, por su parte, en oportunidad de los actos, contratos u operaciones que realice, garantías reales o personales, es decir, fianzas, avales, cauciones, prendas comunes o agrarias, hipotecas, anticresis, etc., para operaciones derivadas del giro normal de los negocios. h) Constituir o participar en la constitución de Sociedades de cualquier naturaleza, como socio comanditario o accionista, aportando la totalidad o parte del capital y siempre que se trate de sociedades destinadas a explotar dentro del país o en el extranjero el ramo de construcciones u otros conexos con el mismo, o que sean complementarios o accesorios de la construcción. i) Otorgar todos los instrumentos públicos o privados o escrituras públicas que correspondan en razón de los actos o contratos que otorgue o en que tenga intervención. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 20 días de noviembre de 1969. Fdos: N. G. Meyer. — L. S. S. de Stieglitz y S. Stieglitz.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
$ 17.100. — e.24|12 Nº 30.063 v.24|12|69

Rodolfo Zappala

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiene edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Carmelo Rodolfo Zappalá, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Yolanda Godi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millonees seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres; Domingo Silvestri, italiano, casado en primeras nupcias con Filomena Michini, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta; Vicente Silvestri, italiano, casado en primeras nupcias con Concepcion Gaspari, Cédula de Idenidad de la Policía Federal número cinco millones setecientas setenta y cinco mil setecientos tres; Andrés Maselli, italiano, casado en primeras nupcias con Teresa Mileti, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos uno, todos hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad "Rodolfo Zappalá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a la ley quince mil setecientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "RODOLFO ZAPPALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Pedro Lozano cinco mil catorce. de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la instalacion de todos los elementos concernientes a servicios sanitarios, incluyendo artefactos inherentes a los mismos, así como también la realización de todas las tareas vinculadas a ese ramo sin limitación alguna. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirecta vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Tercero' La duración de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez periodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los cuatro socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarto: Las cuotas que constituyen el capital social ascienden al número de mil cada una de ellas es de un valor de un mil pesos moneda nacional. Este capital social es de un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón moneda nacional), en total es aportado de la siguiente manera: Carmelo Rodolfo Zappalá, trescientos ochenta mil pesos moneda nacional (pesos trescientos ochenta mil moneda nacional); Domingo Silvesri, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos sesenta mil moneda nacional); Vicente Silvetri, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos sesenta mil moneda nacional); Andrés Maselli, cien mil pesos moneda nacional (pesos cien mil moneda nasional). La totalidad de estos aportes ya han sido realizados y están constituidos por las herramientas, muebles, útiles y mercadería, según se detalla en el balance e inventario que por separado se adjunta, el que se levanta en la fecha y que se considera parte del presente. En consecuencia, a los socios se le adjudican las siguientes proporciones: a Carmelo Rodolfo Zappalá, el treinta y ocho por ciento (treinta y ocho por ciento); a Domingo Silvestri, el veintiséis por ciento (veintiséis por ciento); a Vicente Silvestri, el veintiséis por ciento (veintiséis por ciento); y Andrés Maselli, el diez por ciento (diez por ciento). Todos estos bienes detallados en el invenario se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye por el presente, hallándose los mismos ya depositados en el local social. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a este fin al socio Carmelo Rodolfo Zappalá, quien queda expresamente autorizado con su sola firma para librar cheques y demás documentos sociales. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de tercero. Todos los socios deberán dedicar sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. Desde la fecha los socios percibirán las siguientes retribuciones mensuales por sus trabajos, que realizarán exclusivamente para la Sociedad Carmelo Rodolfo Zappalá, ciento veinte mil pesos moneda nacional (pesos ciento veinte mil moneda nacional); Domingo Silvestri, ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos ochenta y cinco mil moneda nacional; Vicente Silvestri, ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos ochenta y cinco mil moneda nacional) y Andrés Maselli, sesenta mil pesos moneda nacional (pesos sesenta mil moneda nacinal). Estas asignaciones mensuales podrán ser modificadas en cualquier momento siempre y cuando así lo decidan como mínimo las tres cuartas partes del capital suscripto. — Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellos para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta (treinta) días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y un diez por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En el caso de existir pérdidas también las mismas serán soportadas en iguales proporciones. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo primero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo quinto. — Décimo tercero: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo cuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuarta partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décimo quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de cuatro ejemplares de un solo tenor y al res, a diez días del mes de octubre de producida la cuestión. — En Buenos Aina conformidad los contratantes firman mil novecientos sesenta y nueve, de plemismo efecto. — Firmas: Carmelo R. Zappalá. — Domingo Silvestri. — Vicente Silvestri. — Andrés Maselli". — Se deja constancia que los domicilios reales de los socios son los siguientes: Carmelo Rodolfo Zappalpá: Pedro Lozano 5019, Capital; Domingo Silvestri: Segismundo Freud 3064, Morón; Vicente Silvestri: Teodoro Félix 181, Morón y Andrés Maselli: Estanislao Zeballos 1120, Temperley. — Firmas: Carmelo R. Zappalá. — Domingo Silvestri. — Vicente Silvestri. Andrés Maselli". — E|líneas: Rodolfo. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.550. —e.24|12 Nº 30.062 v.24|12|69

COBREMETAL ARGENTINA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiaan Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Eduardo Mario Solessio, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número cuatro mil ciento veintiséis, Capital; Agustín Luis Solessio, argentino, casado, domiciliado en la calle Chiclana número tres mil veintiséis, Capital, ambos mayores de edad, y en su carácter de únicos socios de "COBRE METAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscaracter de 3nicos socios de "COBRE. cio el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número setecientos uno, al folio setenta y ocho, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y a sus modificaciones del veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil treinta y nueve, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ciento setenta y siete al folio doscientos cuarenta y ocho del libro cuarenta y uno, la del dos de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil cuatrocientos doce, al folio doscientos noventa, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la modificación del once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, inscripta bajo el número dos mil seiscientos ochenta, al folio doscientos ochenta y dos, del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidades Limitada, de comun acuerdo resuelven: 1º prorrogar el término de duración del contrato social en dos años, a contar desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: Ratificar todas las demás cláusulas del contrato social y de sus modificaciones, continuando todas ellas en plena vigencia. — De conformidad se firma el presente en el lugar... — Firmado: E. Solessio. — A. Solessio.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.850. — e.24|12 Nº 30.361 v.24|12|69

Planning

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE los señores don Arsenio Popovich, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera número tres mil quinientos sesenta y cinco de Capital Federal, don Rodolfo Cornejo Julianez, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Suipacha número setecientos cinco piso sexto departamento veinticuatro de Capital Federal, don Ivan Jorge Agote Pero, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en la calle Barrientos un mil quinientos ochenta y cuatro, octavo piso "A" Capital Federal y don Andrés Florio Renzacci, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión contratista, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil ochocientos cuarenta y ocho Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar contrato de sociedad conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Constituyen la sociedad "PLANNING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación, en este país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día 1º de julio de 1969, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Tendrá por objeto todo lo vinculado directa o indirectamente con la explotación de las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, para renta o comercio; realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energéticas, de carácter público o privado. — b) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta fracionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — c) Industrial y Comercial: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos que se utilizan en la construcción, así como también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación; d) Financieras: mediante aporte de capitales a entidades o sociedades constituidas o a constituirse, y/o a personas, para negocios comerciales, industriales o civiles, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, tendientes a facilitar la actividad y desarrollo de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada uno (m$n. 1.000.—), que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Arsenio Popovich, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Rodolfo Cornejo Julianez, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Ivan Jorge Agote Pero, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Andrés Florio Renzacci quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital aportado y totalmente integrado por los socios está representado por los bienes de su propiedad que son transferidos a la sociedad; los que según balance firmado por los mismos, formar parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor don Rodolfo Corneo Julianez quien designado gerente con todas las atribuciones y obligaciones emergentes tendrá el uso de la firma social. — Para obligar a la sociedad, será necesario, en todos los casos, no previstos especialmente, usar su firma personal en forma conjunta con la de otro socio, precedida de la denominación "Planning, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida del vocablo "gerente". — El manejo de la cuenta bancaria, depósitos, extracciones, y/o libranzas de cheques será ejercida igualmente en forma conjunta y de a dos siendo en todos los casos obligada la del gerente señor Rodolfo Cornejo Julianez. — Sexta: Los gerentes en ejercicio de la administración que ejecutan conforme a la ley, y a las resoluciones que tomen los socios, quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, otorgar poderes generales y/o especiales que se estimen necesarios y cuantos más actos sean menester para el mejor logro de su objeto, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Séptima: Las resoluciones relativas a la conducción de la sociedad deberán ser adoptadas por mayoría de votos, correspondiendo uno a cada socio. — A tal fin se realizarán asambleas o reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario y lo requieran los integrantes de la sociedad. — De todo se dejará constancia en un libro de actas, que llevará la sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando lo requieran los socios. — En dicha oportunidad se considerará todo lo relacionado con el ejercicio económico financiero a que el mismo se refiera. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 o|o) se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — b) El veinticinco por ciento (25 o|o) y durante los tres primeros ejercicios se destinará a ampliar el capital y c) El resto será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes; las pérdidas serán soportadas guardando igual proporción. — Indefectiblemente, dicho balance se practicará dentro de los sesenta días corridos de cerrado cada ejercicio y se notificará de inmediato a los asociados, considerándose aprobados dentro de los treinta días corridos a contar de este hecho, si éstos no lo observaren. — Novena: Las cuotas sociales no se podrán transferir ni ceder a terceros, ni darlas en garantías, sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. — Estos, en cualquier circunstancias, tendrán preferencia para adquirirlas, debiendo ejercitar la opción dentro del término de treinta días corridos de ser notificados por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — En tal caso, la adquisición se hará entre los socios que continúan en la sociedad, adjudicándose las cuotas por partes iguales, y si alguno renunciara a este derecho, la adjudicación se hará entre los restantes. — Décima: La sociedad se rescindirá parcialmente: a) Por el retiro voluntario de cualquiera de los socios, siempre que se haga valer su voluntad en tal sentido, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con una anticipación por lo menos de seis meses antes del vencimiento del ejercicio; de este derecho no podrá usarse durante los primeros tres ejercicios; b) Por el fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de alguno de los socios. — En ambos casos los restantes podrán optar por adquirir las pertinentes cuotas, observándose el procedimiento establecido en la cláusula novena. — Para determinar la parte de capital y utilidades que pudieran corresponder al socio que falleciera o incapacitare, se practicará un inventario general a la época del fallecimiento; o de la incapacidad y dentro de los treinta días corridos de producidos estos hechos; y para el supuesto de retiro se estará al balance que se practique a la terminación del ejercicio. — En ningún caso los herederos podrán intervenir en la conducción de la sociedad, como socios, tanto ellos como los interesados deberán unificar su representación, siendo este representante el que, en caso de así haberse resuelto, intervenga en nombre de los mismos. — Este importe se pagará: a) veinticinco por ciento (25 o|o) dentro de los treinta días corridos de practicado y aprobado el balance y b) el resto en cuatro cuotas semestrales de igual valor con vencimientos escalonados a contar de la fecha en que se produjo el hecho con más un interés conforme al tipo oficial o de práctica bancaria para los documentos comerciales. — Además se liquidará el sueldo que tenga asignado, correspondiente al mes en que se produjo el hecho, aun cuando no se encontrara vencido. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo de todos los socios; b) Pérdida del cincuenta por ciento del capital y c) Por la expiración del término por la que fue constituida. — En cualquiera de estas circunstancias entrará en liquidación y la misma se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio y demás, que en lo pertinente resuelvan los socios administradores, dada su condición, en vida y con plena capacidad — Para el supuesto de fallecimiento y/o incapacidad de alguno, dicha liquidación la practicarán únicamente los restantes. — Décima Segunda: La sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo jurídico. — Décima Tercera: Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral que establezcan los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, y en tal sentido las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas judicialmente, a cuyo fin se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualesquiera fueren los domicilios indicados "ut supra". — En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato celebrado con el asesoramiento del Doctor Rubén Antonio Victorio Caviglia en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: A. F. Renzacci. — R. Cornejo Julianez. — A. Popovich y I. J. Agote Pero.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500 e. 24|12 Nº 30.355 v. 24|12|69

A. Cortina y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 1969, reunidos los señores Antonio Cortina, domiciliado en César Díaz 3192; Arturo Cortina, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 39 y Norberto Fazio, con domicilio en Juan B. Justo 8595, todos argentinos, casados y mayores de edad, únicos integrantes de "A. Cortina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Juan B. Justo 8595, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1960 bajo el número 623, al folio 67 del libro 39 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, sociedad que se encuentra con el término de duración vencido, resuelven que a efectos de encuadrarse nuevamente dentro de las disposiciones legales, se formulan a continuación todas las cláusulas contractuales que son del siguiente tenor. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de A. CORTINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en la Capital Federal, actualmente en Juan B. Justo 8595. — La sociedad podrá instalar agencias o sucursales en cualquier lugar del interior y/o exterior del país. — Tercero: El objeto social será principalmente la fabricación y venta del "Dispositivo marca C. Y. F. de control visual de estado de carga de matafuegos patente 168.476", compra y venta de extintores, instalaciones y demás elementos para la previsión de incendios, y en general cualquier otra actividad comercial o industrial que en el futuro resolvieron emprender los socios, de común acuerdo. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 1º de setiembre de 1968. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.), dividido en 3.000 cuotas de mil pesos cada una totalmente suscripta e integrada por los tres socios en partes iguales, conforme al contrato que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — O sea, que a cada socio le corresponden 1.000 cuotas por un valor de m$n. 1.000.000. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios Antonio Cortina y Arturo Cortina, en su carácter de socios gerentes. — El señor Norberto Fazio tendrá a su cargo la dirección técnica del taller. — Séptima: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a las actividades que demanden la buena marcha de la sociedad. — Octavo: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conducir sus negocios y asumir su representación ante las instituciones y organismos de cualquier naturaleza oficiales, mixtos o privados y ante los poderes públicos. — Los socios gerentes suscribirán los compromisos y documentos sociales con su firma personal, precedida de la razón social. — No podrá usarse la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en fianzas, avales o garantías a favor de socios o terceras personas. — Noveno: El día 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios. — Luego de constituido el fondo de reserva legal así como los fondos especiales que se consideren convenientes, las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas en la proporción del 40 o|o para el señor Antonio Cortina, del 30 o|o para el señor Arturo Cortina y el 30 o|o para el señor Norberto Fazio. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se transcribirán las decisiones de la asamblea de socios, las que se adopten en forma conjunta, los sueldos de los socios y la conformidad expresa o tácita de los balances que se practiquen. — Decimoprimero: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes decidirán si continúan los herederos o representantes, unificando personería en una sola persona o si se adquieren las cuotas de capital a la fecha de ocurrido el suceso. — Esta decisión deberá tomarse dentro de los sesenta días de ocurrido el suceso. — Decimotercero: En caso de venta de cuotas sociales, ya sea por retiro, fallecimiento e incapacidad tendrán preferencia para la compra los socios que continúen en la firma, no pudiendo trasferirse las cuotas a terceros en valores o condiciones más favorables para estos que para los socios. — La parte de capital, reservas y saldos en cuenta corriente personal que correspondan, serán liquidadas actualizando los valores de activo y el resultado será pagado en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza que rija en ese momento. — La primera cuota vencerá dentro de los 90 días de la fecha de venta. — Decimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios gerentes, con las mismas atribuciones que las establecidas en el artículo octavo. — Decimoquinto: Para todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y en su defecto, las del Código de Comercio. — De conformidad, las partes, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado "ut supra". — Firmado: Antonio Cortina. — Norberto Fazio. — Arturo Cortina.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600 e. 24|12 Nº 30.210 v. 4|1|69

Ensa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Víctor Hugo Suárez Asín y María Inés Suárez de Varotto, representados por su apoderado especial doctor José Pablo Lacasia por una parte el cedente y por la otra Manuel Suárez Asín, por si, en adelante el cesionario y con el conocimiento y conformidad de María Elsa Suárez y Manuel Suárez restantes socios de ENSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en cuyo contrato constan los datos personales de los socios: convienen: 1º) Don Víctor Hugo Suárez Asín por intermedio de su apoderado especial doctor José Pablo Lacasia el cedente, a título de venta, cede y transfiere al consocio Manuel Suárez Asín el cesionario las doscientas cuotas de capital social, de valor nominal de mil pesos cada una que tiene en la sociedad indicada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969. — 2º) Doña María Inés Suárez de Varotto por intermedio de su apoderado especial doctor José Pablo Lacasia la cedente a título de venta, cede y transfiere al consocio Manuel Suárez Asín el cesionario las doscientas cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una que tiene en la sociedad indicada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969. — 3º) Las ventas se realizan por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional o sea su valor nominal cada una o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional en total y comprende todos los derechos que corresponden a las cuotas de capital de los cedentes. — 4º) Los cedentes declaran haber recibido a satisfacción el precio de m. n. dos del cesionario. — 5º) Quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social original. — Y conforme en todo lo que antecede firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dos de octubre de 1969. — Fdo.: José Pablo Lacasia. — Manuel Suárez. — Manuel Suárez Asín. — María Elsa Suárez.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.360 e. 4|12 Nº 30.246 v. 24|12|69

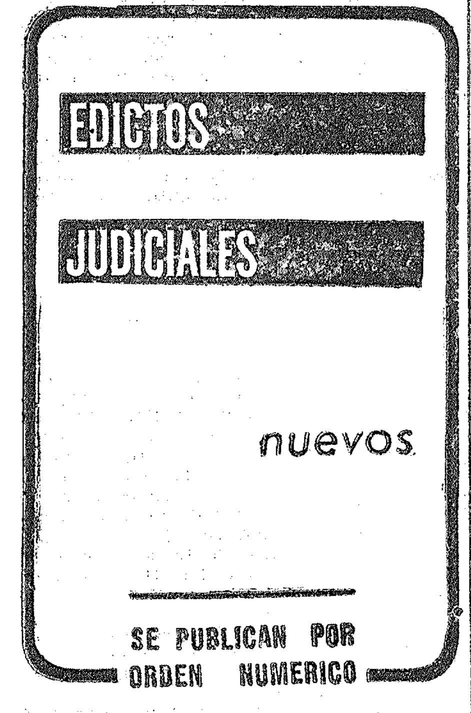
Compañía de Fumigación Integral
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

LA ADJUDICACION a favor del señor Mauricio Francisco André, de ochenta y nueve cuotas de las noventa que correspondían a la señora María Luisa Naon de André en la "COMPAÑIA DE FUMIGACION INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo de la disolución de la sociedad conyugal decretada en los autos "André, Mauricio Francisco y Naón de André, María Luisa s|Separación Personal s|Art. 67 bis Ley 2393", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Enmendado: Diciembre, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.950. — e.24|12 Nº 30.079 v.24|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969.— Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.690 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAGAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969.— Santo S. Faré, secretario.
$ 2.250.- e.24|12 Nº 34.681 v.29|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LEOCADIO LARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.693 v.29|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRIMAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.771 v.29|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SEBASTIAN RICORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800. — e.24|12 Nº 34.910 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARQUES o MARQUES VIDEIRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.870 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MISTRETA o MISTRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. —Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.- e.24|12 Nº 34.776 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GRANDES de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.774 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PRACLIK de WALOVITS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.773 v.29|12|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EFROIM ROZENBLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.620.— e.24|12 Nº 34.842 v.29|12|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO JUAN MARTIN ETCHEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.687 v.29|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ERNESTO ZARATE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250.— e.24|12 Nº 34.914 v.29|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE MAZORRA de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. - Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.817 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL VAGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.822 v.29|12|69

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ROBERTO CARCACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.705 v.29|12|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CALDAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.913 v.29|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAJWEL PIELOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.848 v.29|12|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don EMILIO MALASPADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.685 v.29|12|69

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRINCIPATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.945 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SPOLANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.823 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BONDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.24|12 Nº 34.682 v.29|12|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ASEM ESMAEL TARBUCH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.24|12 Nº 34.696 v.29|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por dos días a SABINO ZAMAREÑO SANCHEZ y a FRANCISCO AZZARITI para comparecer en el juicio: "Bach Oller Alfonso contra Zamareño Sánchez y otro sobre Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100 e.24|12 Nº 34.691 v.26|12|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Testa. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800. e. 24|12 Nº 34.900 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA AMARILLA de BARRIOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — S|R. Barrios: Vale. María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.24|12 Nº 34.897 v.29|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMARA COMOLI BERINI Vda. de REMUÑAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.24|12 Nº 34.775 v.29|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 a cargo de la doctora María Isabel Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO SAENZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250 e.24|12 Nº34.772 v.29|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIURLEO VDA. de SPERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 24|12 Nº 34.739 v. 26|12|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza a don JOSE JUAREZ para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "López de Juárez. Paz, s|autorización judicial", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los mismos. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.400 e. 24|12 Nº 34.942 v. 26|12|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña JOSEFINA ROSA SILVIA CAMPOLONGHI de ZACCAGNINI, nombrándose síndico al Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, con domicilio en calle Montevideo 708, piso 2º, Ofic. 4. — Fíjase en 30 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la masa, debiendo también constituir domicilio. Prohíbese a los deudores de la concursada hacerle pagos o entregas de bienes a ella, bajo apercibimiento de tener por no extinguidas las obligaciones.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 6.840 e.24|12 Nº 34.833 v.29|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER IRENE FRANCUCCI DE VELAZCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.560 e. 24|12 Nº 34.852 v. 29|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita a EDUARDO FELIX NORIEGA para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones "Szwarc Samuel c| Noriega Eduardo Felix s|cobro de Alquileres" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.100 e. 24|12 Nº 34.743 v. 26|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar a derecho por cinco días a ALFIDE S. A., en los autos "Quadrini Rodolfo J. y otro c.Alfide, S. A., y otro, s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. (Expediente Nº 40.050). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.24|12 Nº 34.918 v.26|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "EL TREBOL DE PEREZ Y CASTRO, S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos, 13 de diciembre de 1968. — Síndico, Adolfo José Lozano, con domicilio en la calle Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 31 de marzo de 1970 a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 9.000 e. 24|12 Nº 34.814 v. 31|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica en los autos "VERLINI GABINO s|Extravío Paag.é", que el pagaré por la suma de $ 1.085.000 m|n., librado por Sudantex, S. A. a favor del señor Gabino Verlini y señora Teresa G. de Verlini con vencimiento el día 14 de agosto de 1969, ha sido decretada la cancelación, autorizándose su pago una vez transcurrido el lapso de sesenta días a contar desde la última publicación y de no mediar oposición. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de 15 días en el Boletín Oficial. — Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 27.000 e. 24|12 Nº 34.830 v. 19|1|70

Nº 13

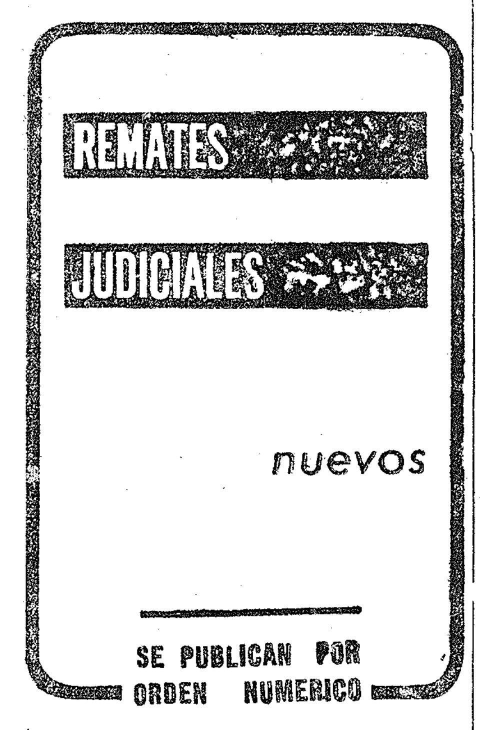
Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER a estar a derecho, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Heriberto Pablo Schuler, sobre cobro ordinario de $ 1.500.000.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 2.100 e. 24|12 Nº 34.726 v. 26|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de NAVIER, S. R. L. — Fecha de cesación de pago provisoria el 12 de marzo de 1965. — Síndico, señor Antonio Esteban Rafael Barletta con domicilio en Viamonte 867, 5º piso, Of. 506, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Fijándose el día 12 de marzo de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 9.000. — e.24|12 Nº 34.704 v.31|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RUIZ VEIGA Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria", Expte. 13.830, que el martillero Luis María Varela, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de diciembre, a las 15,30 horas, el inmueble lote Nº 10. de la quinta 94, de 9 metros 90 centímetros de frente al Sud Este, por 31 metros 935 centímetros de fondo al Nord Oeste formando una superficie de 316 mts. 1565 cm2.; Lote Nº 12 de la quinta 94 de 9 metros 90 centímetros de frente por 31 metros 935 centímetros de fondo formando una superficie de 316 mts. 1565 cm2., ambos lotes con frente a la calle Carlos Pellegrini, de la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura catastral. Circunscripción I. Sección H. Fracción I. Quinta 69. Parcelas 6 y 7, respectivamente, partida Nº 4546 y 12244. Inscripción de dominio del lote Nº 10, Nº 40 del 17|1|63, lote Nº 12, Nº 392 del 26|9|63 del Reg. de San Pedro. Con todo lo plantado y arraigado al suelo. La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 2.500.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 10.260 e. 24|12 Nº 34.688 v. 29|12|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados NAVATTA ANIBAL OSCAR y otro c|TOBAL DAVID ELIAS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 12630|1967, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 12,30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los lotes de terreno en block, ubicados en el Partido de Morón Paraje denominado Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana XV: Lotes 14, 15, 16: 40 m2. c|u. — Lote 17: 300 m2. — Lote 18: 200 m2. — Lote 19: 195,50 m2. — Lote 20: 200 m2. — Lote 21: 300 m2. — Lotes 22 y 23: 400 m2. c|u. — Lote 24: 300 m2. — Lote 25: 200 m2. — Lote 26: 190,50 m2. — Lote 27: 200 m. — Lote 28: 300 m2. — Lotes 29, 30 y 31: 400 m2. — Manzana XVI: Lote 1: 195,50 m2. — Lote 2: 200 m2. — Lote 3: 300 m2. — Lotes 4 y 5: 400 m2. c|u. — Lote 6: 300 m2. — Lote 7: 200 m2. — Lote 8: 195,50 m2. — Lote 9º 200 m2. — Lote 10: 300 m2. — Lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17: 400 m2. c|u. — Lote 18: 300 m2. — Lote 19: 200 m2. — Lote 20: 195 m2. — Lote 21: 200 m2. — Lote 22: 300 m2. — Lotes 23 y 24: 400 m2. c|u. — Lote 25: 300 m2. — Lote 26: 200 m2. — Lote 27: 195,50 m2. — Lote 28: 200 m2. — Lote 29: 300 m2. — Lote 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36: 400 m2. c|u. — Lote 37: 300 m2. — Lote 38: 200 m2. — Manzana XVIII: Lote 15: 206,18 m2. — Lote 25: 206,18 m2. — Lote 26: 306,18 m2. — Lote 27: 406,18 m2. — Lote 30: 206,18 m2. — Manzana XIX: Lote 1: 207,86 m2. — Lote 2: 200 m2. — Lote 3: 300 m2. — Lote 4: 400 m2. — Lote 6: 400 m2. — Lote 7: 300 m2. — Lote 8: 200 m2. — Lote 9: 207,86 m2. — Lote 10: 206,18 m2. — Lote 11: 306,18 m2. — Lote 12: 406,18 m2. — Lotes 13, 14, 15 y 17: 456,18 m2. c|u. — Lote 18: 406,18 m2. — Lote 19: 306,18 m2. — Lote 20: 206,18 m2. — Lote 21: 207,86 m2. — Lote 22: 200 m2. — Lote 23: 300 m2. — Lote 24: 400 m2. — Lote 25: 500 m2. — Lote 26: 400 m2. — Lote 27: 300 m2. — Lote 28: 200 m2. — Lote 29: 207,86 m2. — Lote 30: 206,18 m2. — Lote 31: 306,18 m2. — Lote 32: 406,18 m2. — Lotes 33, 34, 35, 36 y 37: 456,18 m2. c|u. — Lote 38: 406,18 m2. — Lote 39: 306,18 m2. — Manzana 22: Lotes 2 y 7: 200 m2. c|u. — Lotes 10, 12, 13,14, 15 y 16: 300 m2. c|u. — Lote 18: 195,50 m2. — Lote 20 y 21: 300 m2. c|u. — Lote 22: 200 m2. — Lote 23: 195,50 m2. — Lote 24: 200 m2. — Lotes 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32: 300 m2. c|u. — Manzana XIII: Lote 1: 185,6982 m2. — Lote 2: 185,5499 m2. — Lote 3: 298,5516 m2. — Lote 4: 310,8054 m2. — Lote 5: 323,597 m2. — Lote 6: 234.5655 m2. — Lote 7: 246,8192 m2. — Lote 8: 227,8086 m2. — Lote 9: 269,8005 m2. — Lotes 10, 11, 12, 13, 14 y 15: 400 m2. c|u. — Lote 16. 300 m2. — Lote 17: 200 m2. — Lote 18: 195,50 m2. — Lote 19: 200 m2. — Lote 20: 300 m2. — Lotes 21 y 22: 400 m2. c|u. — Lote 23: 300 m2. Lote 24: 200 m2. — Lote 25: 195,50 m2. — Lote 26: 200 m2. — Lote 27: 300 m2. — Lotes 28, 29, 30, 31, 32 y 33: 400 m2. c|u. — Lote 34: 227,9554 m2. — La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentran. Base $ 1.200.000 m|n 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal (Art. 582 del Cód. de Ptos.). Dominio: Inscripción Fº 4268|Año 1961. Registro de Morón. Plano Especial de Subdivisión aprobado bajo características 101-824-49; agregado al Fº 1402-Año 1958 Inf. Tucumán Nro. 1531, Capital. T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 18.900 e. 24|12 Nº 34.994 v. 29|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. comunica por tres días en el juicio: "GARCIA JUAN ANDRES c|NICOLAU de LARA DOLORES s|ejecución hipotecaria, Expediente número 149.227", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día martes 30 de diciembre de 1969, a las 16.30 horas. en el local de Rivadavia Nº 648, de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre los lotes 23 "B", que mide 8.66 m. de frente por 23,08 m. de fondo, superficie. 199 87 m2, y 24 "C", que mide de 8,66 m. de frente por 23,08 m. de fondo, superficie: 199,87 m2, ambos ubicados frente a la calle América Nº 486 en la localidad de Malaver, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires — Base $ 9.148.580 m|n. al contado. — Se entrega desocupado, según cláusula hipotecaria Nº 12. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. Para mayores informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — César R. Herbón secretario.

$ 10.500.— e. 24|12 Nº 35.275 v. 29|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "REIDEL JACOBO SALVADOR (Sucesión) contra CALVET LUIS ALBERTO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.870|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el día 27 de diciembre de 1969, a las 17 horas: Los inmuebles ubicados en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente detalle: I) Lote A Manzana 60 B, ubicado en la calle 18 Manz. 61. Mide s|Título: 12m 588 frente al N.E.; 21m.65 fondo, descontando ochava 3m. Sup. libre ochava 332,9302 ms. cs. Según Catastro: 12m588 frente al N.E.; 4m.24 ochava; 18m.65 otro frente N.O.; 15m.588 costado S.O.; 21m.65 costado S.E. II) Lote O Manzana 60 B. Sup.: 242,9857 ms.cs. s| Título III) Lote N. Manzana 60 B. Quinta 60 calle 63 esq. 18 s|Título Sup. libre ochava 238.4857 ms.cs. s|Catastro: 12m.588 ambos frentes; 4m. 24 cm. ochava. — Base en block: $ 10.877.000. — Contado. Según cláusula 6ª del contrato de Mutuo, el deudor no podrá arrendar ni subarrendar lo hipotecado durante el plazo de esta hipoteca, declarando a sus efectos que la misma la ocupa él con su familia. Ocupado por el propietario demandado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Juan C Quintana Terán, secretario.

$ 6.600.— e.24|12 Nº 34.974 v.26|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "IGUACEL BENITA LUISA y otros c|RICCIARDELLI JORGE ANTONIO s| ejec. hipotecaria, Expte. Nº 13.766" que el martillero Juan C. Guglietti rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el local sito en la calle Paseo Colón Nº 1536, Capital, el inmueble de la calle Castro Barros 56 y 58, localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora. Pcia. de Bs. As., edificado en lote de terreno designado con el Nº 3, manzana E, que mide 8,66 m. de frente al S.E por 34,64 m de fondo. El inmueble de Castro Barros Nº 58 se entrega totalmente desocupado y el inmueble Nº 56 en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 2.689.571 m|n. — Seña el 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.

$ 6.300.— e.24|12 Nº 34.976 v.29|12|69

Nº 19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "PASONI, ADELA LUISA JUANA c|SERPERO, FELIPE CARLOS s|división de condominio (Expediente Nº 15.528)", que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el día 30 de diciembre de 1969. a las 11 horas. en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. el inmueble ubicado en la calle Avellaneda Nº 3745, Capital Federal, lotes 12 y 13 manzana 27, que miden: 17,32 metros de frente al S.E. por 51,96 de fondo. Superficie 899,95 metros cuadrados. — Base $ 10.896.566 m|n. — Al contado. — Se entrega desocupado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969 — Jorge H. Palmieri. secretario.

$ 5.400.— e.24|12 Nº 34.955 v.29|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "SAINZ MARCELINO c|HEREDEROS Y SUCESORES DE ANA CALVI y MAY ZUBIRIA DIEGO R. c|consignación de alquileres reconvención por desalojo", que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 13 horas en el local de la calle Montevideo 564: Catorce camas de 1 plaza c|u. y cuatro más de dos plazas, todas de madera y dos más metálicas de una plaza y media, todas con sus colchones de estopa; 16 mesas de luz de madera con 1 puerta; 18 roperos, ocho de ellos de dos puertas y el resto de 1 puerta; 14 mesas de madera de aproximadamente 0,80 de largo por 0,50 de ancho y 24 sillas de madera. — Venta al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 3.900.— e.24|12 Nº 34.750 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día que en el juicio: "FRAIZ BERNARDO c|LOTTA GUIDO s|ejec. Expte. Nº 131.862"; que el martillero Andrés Pérez rematará el 29 de diciembre, a las 16.45 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046: Un televisor, modelo antiguo, gabinete de madera, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.050.— e.24|12 Nº 34.757 v.24|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 2. comunica por dos días, en el juicio VALENTE DE FERREYRA CELESTINA y otro c|MOREIRA LUIS FERNANDO s| Ejec. Exp. 132.846, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 29 de diciembre de 1969. a las 17 horas. en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Una cortadora de fiambre "Iris" s|número visible; una heladera vitrina marca "Siam" con motor eléctrico en funcionamiento, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan R. Luciani Vera. secretario.

$ 2.700 e.24|12 Nº 34.749 v 26|12|69

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: CONSORCIO LAPRIDA Nº 1587, c|TESTORE JOSE s| ej. Exp. Nº 172.691, que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará el 30 de diciembre a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., Un departamento señalado como unidad Nº 10, del piso segundo de la finca calle Laprida Nº 1587, entre Arenales y Berutti, Un solo ambiente baño y cocina. — Base $ 249 333.33 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 4.500 e.24|12 Nº 35.003 v.29|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en los autos STERMAN, ALFREDO c|GONZALEZ, FRANCISCO R. s|ejec., Expte. Nº 141.783, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 26 de diciembre a las 11 horas, en Perú

1037, donde se exhibe: Un piano marca "Grumert" de Breyer Hnos., vertical de 88 notas color caoba, completo. — Funcionando. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.350 e.24|12 Nº 34.978 v.24|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 1 días en autos: GARBER, ISAAC c|MIGLIACCIO, ALFREDO s| ejec. (Expte. Nº 175753, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 29 de diciembre de 1969 a las 14 horas, en el local sito en calle San José 1754, y donde se exhiben; 1 mueble combinado con radio "Odeon" y cambiador "Winco" s|Nº visible; 1 aparador de 3 puertas con 3 cajones y mesada de mármol, partido y en madera tallada. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.350 e.24|12 Nº 35.121 v.24|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio FERNANDEZ ANCHORENA de CASTELLANE FLORINDA M. J. y otros c|FUKAMIDO de KUROKAWA KIYO s|sumario, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 29 de diciembre próximo a las 17.30 horas, en Corrientes 442, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 5 ventiladores de pared sin marca ni número visible: 38 mesas de madera; 70 sillas; 2 mostradores de madera forma de "L" de 10 metros de largo aproximadamente; 4 puertas y 5 estantes a todo el largo del mostrador; un molino de café "Marte" Nº 1272; una heladera comercial de 6 puertas con su equipo funcionando, sin marca, ni número visible; una heladera comercial de 4 puertas sin marca ni número visible, con su equipo funcionando: una heladera eléctrica Siam 85, sin número visible; una máquina de cortar fiambre, sin marca visible Nº B-7589; 2 cocinas a gas; y un mueble repisa. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 4.800 e.24|12 Nº 34.692 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio COTA S. R. L. c|FILTROS KING S. C. y|o BAUZA JAIME, s|ejec., Exp. 94 471, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 16,45 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una heladera eléctrica tipo familiar Westinghouse s|Nº visible, (funcionando); un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en género floreado (muy usados); un aparador estilo colonial de dos cajones y dos puertas color cedro; un reloj de mesa marca Angel Sans Tini con cuerpo de mármol. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 3.900 e.24|12 Nº 34.752 v.26|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "MARIÑO de GIACOBONE SARA HAYDE y otros c|ENZO PATRIGNANI s|cobro de alquileres, Expte. Nº 146.480", que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 27 de diciembre, a las 9 horas, en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Otamendi 627, local interno, de 9 a 12 horas: Una máquina fotográfica de tallar grande de reproducción alemana, Nº 694043 o 694098. Una prensa copiadora, eléctrica, sin marca ni número visible. Una prensa para copiar, modelo 1460, Nº 213 serie A, industria argentina. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Art. 565 C.P.C.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969 — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 3.000.— e.24|12 Nº 35.267 v.26|12|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día en el juicio: "DIPIETRO JUAN y otros c|JORGE O. SANTOLLANI s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 29 de diciembre próximo, a las 15.45 horas, en Perú 1037, Capital Federal, los siguientes bienes que se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, en Los Andes 333, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires: Un juego de dormitorio antiguo, compuesto de cama de madera con cabecera solo y patas rotas; dos mesas de luz y ropero de tres puertas con espejo; robe de chambre, color azul, para caballero; un piloto para caballero; un saco color natural para caballero; dos camisas; un mueble repisa de madera de 4 estantes; dos sillas de madera con tapizado en cuero, rotas; un sofá cama de madera con almohadones, roto; un mueble para tocadiscos y radio, roto; una cama de hierro de 1 x 0,60 aproximadamente; un colchón con tela floreada, rojo, de dos plazas; una almohada; una araña de seis luces; una cortina en género estampado; una frazada; un juego de comedor compuesto de una mesa extensible, aparador de 3 puertas, otro aparador de 4 cajones y una puerta de vidrio; un escritorio de madera pintado de 4 cajones; un velador con una figura de elefante; un centro de mesa de vidrio blanco; un centro de mesa de metal blanco, dos pares de zapatos de hombre: dos sillas de madera con asiento en género, rotas; un bolso plástico; una vinagrera y aceitera de loza; dos saleros plásticos; un par de zapatos plásticos de dama; un espejo con marco dorado de 3 hojas; un marco para fotografía de vidrio; una cocina a gas Longvie a garrafa; un armario de cocina pintado; 6 platos de loza playos; 4 vasos plásticos; un jarro plástico; una mesa de madera de un cajón; una silla de madera; 2 tarros plásticos sin tapa; una azucarera de aluminio; una mesa de madera; una cocina de kerosene; un triciclo de chico, roto; un bidet; un balde plástico; una garrafa para 10 kg. Todos los bienes en mal estado de conservación y algunos en pésimo estado. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 5.400.— e.24|12 Nº 34.695 v.24|12|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, Expte. Nº 199.603, juicio: "CASIMIRO POLLEDO S.A. c|DOMINGUEZ OMAR s|ejec.", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046, el 29|12|69, a las 17.30 horas: Un motor bombeador s|marca, s|número, con motor acoplado, marca C. A. Angriman, Nº 2291, de 1 HP, donde se exhibe.— Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
1.800.— e.24|12 Nº 34.700 v.26|12|69

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en autos: "DELLIQUADRI, JULIO A. c|INSUA, ESTEBAN D. y otros s|ejec.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el próximo 29 de diciembre 1969, a las 16, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital, donde se los exhibe, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir, marca "Everest", de 70 espacios, con su mesita metálica; 1 escritorio metálico, tapa cristal y 7 cajones; 1 mesita portateléfono, en madera y hierro; 1 lámpara de pie de bronce con 2 estantes; 1 escritorio de madera de 7 cajones, tapa cristal y 1 biblioteca de madera con 2 estantes laterales y 1 puerta central. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 3.600.— e.24|12 Nº 35.120 v.26|12|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "FACIBO, S. R. L. c|PEREZ MILLARES, ERNESTO, s|ejecutivo", que el martillero Próspero Gaitou, con oficina en Avda. R. Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104, T. E. 46-5217, rematará el 26 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor sin marca, con caja de madera y antena portátil; un mueble de madera con dos puertas y tapa tipo mármol, de 1,50 x 1,50 x 0,50 m; un aparador de madera con tapa tipo mármol, con dos puertas y un espacio central, de 2.20 x 0,60 m, y una cómoda de madera, de cinco cajones, con tapa de mármol, roto, y espejo de tres cuerpos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.
$ 1.800. — e.24|12 Nº 34.742 v.24|12|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia comunica por un día, en los autos "CREDITO TURDERA, S. C. A. c|STASI JOSE y otro, s|ejec.", Expte. Nº 130.983, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Perú 10.., Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 31 de diciembre de 1969, a las 12 horas, lo siguiente: Un juego de comedor, compuesto por mesa y 5 sillas de madera, tapizadas cuero marrón; un aparador de 2 cajones y tres puertas y un bargueño de 1,20 x 1,60 x 0,60 m. Sin base y al mejor postor. Seña y comision de práctica.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.700. — e.24|12 Nº 34.592 v.24|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día, en el juicio "MERCEDES, SOC. COOP. DE SEG. LTDA. c| ODDI ILDO VERTO, s|ejec.", Expte. 134.211, que el martillero Andrés Perez rematará el 29 de diciembre, a las 16.45 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, un aparato de televisión s|número visible, gabinete de madera, controles al frente y funcionando. Venta al contado, comision 10%.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.200. — e.24|12 Nº 34.755 v.24|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en el juicio "CARUGNO ROBERTO c|AGA ISMAEL, s|ejec.", Exp. 152.676, que el martillero Andrés Pérez rematará el 29 de diciembre, a las 16.45 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, un televisor marca General Electric Nº 55|235, gabinete metálico, extrachato, con mesa metálica rodante; un tocadiscos marca Winco, Nº 378450, 4 velocidades, con mesa metálica rodante, venta al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 2.700. — e.24|12 Nº 34.754 v.26|12|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día, en los autos "DELRIO, S. R. L. c|CABALEN FERNANDO, s|ejecutivo", Expte. 139516, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Humberto I Nº 2046, donde se exhibe, un televisor sin número ni marca, gabinete de madera, controles al frente, con mesita metálica rodante y estabilizador marca K. D. K., sin número. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.080. — e.24|12 Nº 34.719 v.24|12|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "RODRIGUEZ JOSE c|SANCHEZ VICENTE ADALBERTO, s|sobro de alquileres", que el martillero Julio Luis Néstor Juárez rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Humberto I 2046, Capital Federal, donde se exhibe, la mitad indivisa de un colectivo, interno Nº 8, de la línea 94 (ex 294), para 19 pasajeros, chasis 312.061-56-9712-A, modelo 1963, con motor Mercedes Benz 312, 987-0251-AV, en perfecto estado de funcionamiento; el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; sin base, al mejor postor; seña 20%, comisión 10%, en dinero en efectivo y al contado; subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 3.600. — e.24|12 Nº 34.951 v.26|12|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio "MONTI OSCAR G. c|ROTUOLO MIGUEL CONSTANTE, s|ejecutivo", el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 29 de diciembre próximo, a las 9.30 hs., en Juan Bautista Alberti 1436, de esta Capital, donde se exhibe, un ventilador "Yelmo", de pie, y otro de mesa, marca "Genales", sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ 1.200. — e.24|12 Nº 35.090 v.24|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por dos días, en el juicio "NEUMATICOS GOODYEAR S. A. c|ROBERTO PITBLADDO y otros, s|ordinario", Exp. 28162, que el martillero Oscar Montaña rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17.45 horas, en el local de la calle Las Casas 3467, donde se exhiben, una pulidora flexible, con motor acoplado; dos criques hidráulicos; una máquina de bajar talón; un compresor marca Inaco 300 R 7 TAB, Nº 4860; un escritorio tipo secretaire, con cinco cajones y tapa y dos máquinas eléctricas vulcanizadoras de parches, todo en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.300. — e.24|12 Nº 35.216 v.26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "J. LLORENTE Y CIA., SRL c|ROJAS, PAULINO, s|ejecutivo" Exp. 31440, que el martillero Oscar Montaña rematará en Las Casas 3467, el día 29 de diciembre de 1969, a las 17 horas, donde se exhibe, una heladera eléctrica comercial, gabinete metálico de seis puertas, sin marca visible, con equipo motor marca Narcea. Sin base y al contado. Comision 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.24|12 Nº 35.217 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos "JUAME, JUAN c|PAULO, ALFREDO y otro, s|ejecutivo (expediente Nº 31.437|68), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en Bonorino y Balbastro —Pabellón Nº 1, departamento "O", barrio Esteban Bonorino—, Capital, lugar donde se exhiben: 124 sillas talladas a mano, de madera de pino chileno; 40 mesas de madera de pino chileno, con las medidas aproximadas de 0,80 x 0,80. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 3.600. — e.24|12 Nº 34.680 v.26|12|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "AMIGO INOCENCIO c|GIULIANO PEDRO ANTONIO y otro, s|ejecutivo", expediente Nº 26503, que el martillero José E. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Emilio Lamarca 3121, Cap. Fed., el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, 1 automóvil marca Rambler Ambassador, modelo 1965, con patente de Pcia. de Bs. As. Nº 185.828, en el estado en que se encuentre. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Se exhibe en el lugar del remate.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000. — e.24|12 Nº 34.747 v.29|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "SERRA LIMA, S. A. c|LAIGUERA, SABINO E., s|ejec. prendaria", expediente Nº 595|69, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 16.30 hs., en Córdoba 3125, de Capital, lugar donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 7GA-379170, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 417186. Base $ 88.350, contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.850. — e.24|12 Nº 35.175 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por dos días, en autos "DIANDA y O'CONNOR c|FONTANA JUAN, s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina de calcular Olivetti, manual, modelo Suma Prima 20, s|nº visible; 1 televisor Standard Electric Nº 601660, modelo 6021, pantalla grande; un televisor Rochester Extra Chato, pantalla grande, con controles al frente; un escritorio de madera 4 cajones a cada lado y 1 al medio, 42 tarros para leche con capacidad de 50 litros cada uno, en hierro, con sus correspondientes tapas. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 32721.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600. — e.24|12 Nº 35.239 v.26|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días en los autos caratulados "CHARAF HNOS. S. C. por ACC. c|GDANSKY ISAAC, s|ejecutivo" (Expte. Nº 21.039), que el martillero Miguel Angel Gallo re-

matará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un automóvil marca Citroen, modelo 1958, color gris imperial, motor número 302800503 AZC, chapa Nº C-167609, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, de lunes a viernes, en la calle Lope de Vega Nº 2234, Capital Federal. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de diciembre ed 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500 e 24|12 Nº 35.045 v.26|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "MARANO SINIBALDO c| GONZALEZ RAMOS JUAN A., c|ejec." (Expte. 24.184), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Cien bandejas especiales de chapa, con 48 moldes c|una, 0,63 x 0,48; Cien bandejas lisas de chapa para merengues. Cincuenta bandejas reforzadas de chapa para merengues y galletitas; Cuarenta y cuatro bandejas estampadas para tapa de alfajores grandes, de chapa, de 0,63 por 0,48; Cincuenta bandejas estampadas para tapa de alfajores chica, de chapa. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.500 e.24|12 Nº 35.054 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio "NAIBERG JULIO c|CARTES DIONISIO NATAL ELISEO, s|ej. prendaria" (Expte. Nº 24.082), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 9 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Perú Nº 470, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 hs.: Un automotor marca Kaiser Carabela, motor Nº 606048299, modelo 1960, serie Nº 0-1111-02534, patente 1193-372 Prov. Bs. As., sedán 4 puertas. En el estado en que se encuentra. Base $ 286.800 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. En efectivo. Entrega conforme Art. 565.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.950 e.24|12 Nº 34.857 v.29|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "GOTARDO UGO c|LUKASIEWIEZ BASILIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.597), que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. Angel Gallardo 688, de la Capital Federal, un automotor usado, para uso particular, marca Fiat, modelo Coupé 770, del año 1966, motor Nº 2300837, serie 66, patente Nº 1252763, de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 2.120.218. Base m$n. 342.278. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. Sujeto a aprobación judicial. Adeuda patentes 1968 y 1969.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.900 e.24|12 Nº 35.030 v.26|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "CARDIMAN S.R.L., s|quiebra" (Expte. Nº 16.638), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de diciembre del corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 25 piezas de casimir de distintas medidas. 1 pieza de poplin de 11,20 mas., aprox.; 2 piezas de brin de 5 y 3 mts., aprox.; 1 pieza de rayón de 4,60 mas., aprox.; 38 paquetes conteniendo acolchado para trajes; 1 pieza de yute de 30 mts., aprox.; 1 pieza de peloude de 9 mts., aprox.; 1 lote de 310 bajo cuellos para sacos; 1 lote de implementos de mercería: botones, hebillas, etc.; 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, Nº 77712. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.800 e.24|12 Nº 35.034 v.26|12|69

Nº 11

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: "FIRRU S. A. C. I. F. A. c|PLASTIVERSAL S. A. I. C. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará el martes 6 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en Tucumán 2757, 3er. piso, oficina 20 Capital, los siguientes bienes: Un bombito para hojalata montado sobre mesa de 900 x 390 x 670 mm., marca P.V., modelo de mesa Nº 5048; una cortadora de pie a mano, marca P.V., modelo 1, 349; una punzonadora hasta 3|4" c|juego de punzones, marca Descours y Cabaud, modelo G, Nº 23098; un cilindro para doblar chapa de 1000 mm., de largo con 3 rodillos marca Marini, modelo A Nº 023; una fragua fija p|2 hornallas c|ventilador a mano de 1400 x 800 mm. marca Boker, modelo 211, Nº 32; un cilindro para doblar chapas, 3 rodillos de acero de 135 mm. diám. x 1000 mm. de luz, marca Marini, modelo A Nº 336; un tupi transformado marc. Dankaert, modelo universal, Nº 472; un martinete neumático de comando a palanca de mano y pie con golpe de maza de 100 kg. y 150 golpes p|minuto marca O.E., modelo 1, motor 364 (roto); una pulidora c|eje flexible y carro de relevamiento marca P.V., modelo 2 Nº 266; una máquina de soldar eléctrica marca Lincoln, modelo rotativa tipo Sam 300, Nº 192624; un ventilador de 2800 rpm., marca Boker, modelo TT Nº 33401; una máquina de agujerear vertical con plato rectangular de 260 mm. x 300 mm. y mandril de 5|8", sin motor, marca P.V., modelo VNº 5048; una pulidora eléctrica manual para disco de 7" de diám., modelo P.V.2, marca Vallror Nº 79; una máquina eléctrica p|cortar chapa marca Gema, modelo D-1 Nº 75890; una soldadora eléctrica, marca Lincoln, modelo S-1, Nº 2; un taladro eléctrico de 35 mm., marca P.V., mod. 3 Nº Z36. Sin base, al contado. Seña y comisión de costumbre en el acto del remate y entrega de los bienes previo pago total del precio. Los bienes se exhiben en la Avda. Gral. Savio s|n., Cuartel de Campaña 9, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 17 de mil novecientos sesenta y nueve. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 16.650 e. 24|12 Nº 35.177 v. 29|12|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "PRAPORCETOVIC JUAN c|RODRIGUEZ ARNALDO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 30.870, que el martillero Adalberto Bengolea, rematará el día 30 de diciembre, a las 12 horas, en el local de la calle Aconquija 2912, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un compresor para 300 libras, marca Estelar, con motor eléctrico Nº 30.147 de 1400 r.p.m.; una agujereadora de banco sin marca ni número visible, con motor eléctrico de 1 H.P. Nº 10.917; una soldadora de punto, marca Aisemberg TIMA Nº 1615; un compresor de 150 libras marca Raba, con motor eléctrico, marca "Motormech" Nº 34644. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. Sin base y al contado. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.600 e. 24|12 Nº 35.198 v. 26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "C.I.A.B.A.S.A. c|NIETO PAULINO y otro s|ordinario", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 30 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor "Dumont", pantalla 53 cm., en el estado que se encuentra, sin base, al contado, comisión 10 o|o. Venta sujeta al Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.700 e. 24|12 Nº 34.856 ,v. 29|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITO c|MANUEL ENRIQUE RAFAEL s|prendario", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 30 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Un amplificador marca "Philips", modelo AB 2878, un tocadiscos "Philips", modelo 2009|1 y un grabador "Philips", modelo 3573, en block, con una base de m$n. 200.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.050 e. 24|12 Nº 34.849 v. 29|12|69

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|TORREGUITART, LEOPOLDO s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 25970, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15,15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca De Soto, modelo D-400, año 1961, chasis Nº 14619032909, motor marca Chrysler Nº R-2? 1488 CLC, patente de Capital Federal Nº 826.895, desarmado la parte y tren delantero, apoyado sobre caballetes. Base $ 335.420. Contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, de acuerdo lo establecido por el Art. 65 del C. de Procedimientos — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 6.500 e 24|12 Nº 35.178 v. 29|12|69

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, que en el juicio "FIRRU S.A.C.I.F.A. contra PLASTIVERSAL S.A.I.C., s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Osvaldo Andrés Rolandelli rematará el martes 6 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en Tucumán 2757, 3er. piso, oficina 20, Capital, los siguientes bienes: un generador de vapor, marca Syncro-Flame, modelo A-D 150, Nº 344; un generador de vapor Syncro-Flame, modelo A-D 150, Nº 345; una bomba a engranaje, modelo 1|50, marca MZ, Nº 3910; un medidor de caudal de agua, marca, P.V., modelo 350848, Nº 5559; un medidor de caudal de agua, marca P.V., modelo 350853, Nº 5558; un medidor de caudal de agua, marca P.V., modelo 350337, Nº 5560; un medidor de caudal de agua, marca P.V., modelo 350296, Nº 5561; un equipo dosador SC, 3 marca Permutit, modelo U, Nº 5567; un registrador de temperatura, marca Autotrol, modelo 5579, Nº 5617; un registrador de temperatura, marca Autotrol, modelo 5618, Nº 5580; un indicador de tiraje para medición, marca T2.IV, modelo 5581, número 76; un indicador de tiraje para medición, marca TW.IV, modelo 5582 Nº 77; un tablero para caldera, marca P.V., modelo E, Nº 5583; un desaereador, marca Caren, modelo Anº 3600; un equipo suavizador, marca Permutit, modelo DCC-Z1, Nº 26|9; un equipo dosador, marca Permutit, modelo A1, número 5605; un tanque de hierro, marca P.V., modelo especial, Nº 5687; una bomba centrífuga, modelo E.G., marca E.G| H|, Nº 5695; una bomba centrífuga, modelo ZM, marca EGH, Nº 50788; una bomba centrífuga, modelo E|G|, marca E.G.H., Nº 5696; un motor marca Ferrari, modelo 3, Nº 513; un motor marca Ferrari, modelo 3, Nº 514; una lijadora marca Car Tens Fep., modelo II. 1650, Nº 5754; una impregnadora continua horizontal, Nº 5544, marca P.V., modelo horizontal, Nº 5544; una impregnadora marca Cotterchio y Rigotti, modelo vertical, Nº 5606; una pulidora de chapas, marca Fairwway, modelo S.P.M. 2, Nº 5738; una impregnadora vertical, Nº 5729; Quince tanques de chapa negra, Números 5141|2 — 5441|1|2|3 — 5760|1|2 — 5765|6|7|9; Tres tanques de acero inoxidable, Nros. 5755 — 5786 y 5787. — Base m$n. 1.500.000. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega de los bienes previo pago total del precio. — Los bienes se exhiben en Avda. Gral. Savio s|Nº, Cuartel de Campaña 9, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 16.650. e.24|12. — Nº 35.176 v.29|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "BUDACK RODOLFO GUILLERMO c|COMIND S.R.L., s|Ejec." - Expte. Nº 32.470, que el martillero Antonino Gigena rematará el 30 de diciembre, a las 8,30 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: un balancín EMI; 1 balancín a tornillo manual, 10-15 T.; 1 máquina agujerear con mandril 13 mm.; 1 máquina agujerear con mandril 1|4 pulgada; 1 inyectora para plásticos manual, vertical, cierre horizontal; 1 amoladora r.p.m. 2.800; 1 distribuscopio; 1 remachadora manual; 1 roscadora universal, 1|4 pulgada; un compresor 200 libras; 1 máquina agujerear Furlanero; 1 rectificadora plana; 1 colocadora suturas móvil; 1 equipo soldadura, eléctrico, de punto; 1 sierra circular sinfín, Sthil; 1 tupí Sthil; 1 garlopa Sthil; 1 amoladora Motormech; 2 bancos carpintero; 2 osciloscopios; 2 tacómetros; 1 banco de prueba completo, con gabinete; 1 máquina escribir Olivetti Lexicón 80, de 140 espacios; 1 máquina Remington, 120 espacios; 2 máquinas calcular Multisuma 20, Olivetti; 1 caja seguridad; 5 acondicionadores aire; 1 reloj marcador; 1 aspiradora Pefac T. 67; 4 escritorios; 1 guardarropa metálico; 22 mesas hierro y madera; 5 estanterías metálicas, Morwin, de 3 cuerpos y demás bienes cuyo detalle obra a fs 53|56, del expediente judicial, y además los siguientes bienes, que se exhiben en Gavilán 4702|4704: 1 guardarropa metálico y 8 muebles de madera y chapadur, distintas medidas, cuyo desarme correrá a cargo del comprador. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.700. e.24|12. — Nº 34.345 v.26|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "GIUNTOLI, S. C. ACC. contra WAINER AARON, s|Ejec." - Expediente Nº 20.517, que el martillero Norberto Enrique Baqué rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben, un televisor, marca impresa en el vidrio, JAEN, con cinco controles al frente, de madera color caoba, con su correspondiente mesa giratoria; un elevador de voltaje, marca "Obelisco", industria argentina, Nº 4914110-50; un trinchante de cinco puertas, un cajón, con una tapa de mármol, un espejo, estanterías a los costados; un reloj de pared, funcionando, estilo antiguo, color caoba oscura, con péndulo; una enceradora eléctrica, marca "Beutin", funcionando, Nº 41921; un cuadro representando paisaje, con marco dorado de un metro de largo por 0,60 de alto; una araña de cristal, de ocho luces, con caireles. — En buen estado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.800. e.24|12. — Nº 35.286 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, comunica por un día, en los autos "COSTANZO de SOMMARIVA, SILVIA HILDA c|OLIVIERI ACOSTA, MARIO, s|cobro de pesos", que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. R. Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio Nº 104, T.E. 46-5217 rematará el 26 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe, un acondicionador de aire, marca "Westinghouse", de luxe, usado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.200. e.24|12. — Nº 34.741 v.24|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en autos "GARCILAZO JORGE y otros c|CUSTODIA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., s|Ejecutivo" - Expte. 19.675|69, que el martillero Juan José Valladares, calle Malabia 3149, piso 4º, Dpto. 15, rematará en la calle Moreno 1441, lugar donde se exhiben, de 9 a 19 horas, el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, sin base, contado y mejor postor: máquinas eléctricas de calcular, funcionando, por unidades; tres "Olivetti" Divisuma 24; dos "Olivetti" Divisuma 14; una "Marchant-Action" y otra "Ultra", modelo E-10. — Entrega de las máquinas día remate, previo pago del precio y 10 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Julio Vilela, secretario.

$ 3.900. e.24|12. — Nº 35.274 v.26|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por un día, en el juicio "MATTIA de MARTINEZ ZULEMA c|CUSTODIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A., s|Ejec." - Expte. Nº 17.695, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de Humberto I 2046, donde se exhiben, dos máquinas de calcular, eléctricas, Remington, Nº 93N9432963 y 150. 843855. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — H. Maggi, secretario.

$ 1.600. e.24|12. — Nº 34.689 v.24|12|69

Nº 26

Juzgado de Trabajo Nº 26, comunica por dos días, en autos "FERNANDEZ SEGUNDO JUAN DE LA CRUZ contra MARITIMA Y ESTIBAJES DEL PLATA S. R. L., c|Accidente" - Expte. Nº 35.033, que el martillero Norberto Enrique Baqué rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: una máquina de escribir, marca Olivetti, eléctrica, número 1128278. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 2.400. e.24|12 — Nº 35.284 v.26|12|69

PROVINCIAS

OLAVARRIA

Por dos días: Vicente Tesone, Juez de Paz del Partido, hace saber que el martillero don Emilio Lázaro rematará el día 27 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en su local de la calle Rivadavia 3650, Olavarría, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes: 1 juego comedor, compuesto de un sillón para tres personas y dos individuales, tapizados en tela verde; 1 mesa octogonal de un diámetro aproximado, de 1,50 mts. de madera, tapa de vidrio; 6 sillas tapizadas en cuero, haciendo juego con la mesa; 1 aparador de 6 puertas de 2,50 mts. de largo por 1,50 mts. de alto por 0,60 de profundidad y un combinado de pie, sin número y marca visible, con cambiador automático, marca Winco, de 4 velocidades, de 1,20 mts. por 1,50 por 0.40 mts. aproximadamente; un juego comedor de madera, compuesto de mesa, ocho sillas, un aparador, un mueble modular de 3 cuerpos; un juego de sillones tapizados en tela; un combinado sin marca ni número visible; 1 piano de estudio marca M.A.G. París, color claro, lustrado. — Comisión 10 o|o a cargo comprador. — Venta decretada en el exhorto del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Jorge A. Garriga a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, Capital Federal, en el juicio "SCONTAR S. R. L. c|ALLOGGIA MATEO ATILIO y otros, s|cobro ejecutivo de pesos", radicado en este Juzgado de Paz.

Olavarría, 18 de diciembre de 1969. — Osvaldo J. Domínguez, secretario.

$ 6.300. e.24|12. — Nº 35.222 v.26|12|69

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA MUSCIO de CALOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.160.— e.22|12 Nº 33.939 v.24|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MOURE de RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.601 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RIOS o RIOS VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.379 v. 26|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Ricardo L. Bournichón, secretario.

$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.386 v. 26|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TOSCANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.995 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO ANTONIO SIERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.970 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LUSARRETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.969 v.24|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA del CAMPO de BLAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.571 v. 26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEWKOWSKA de GONIONDZKI REGINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e. 23|12 Nº 34.536 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZIO ARNALDO DUCCI. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bruzas, secretario.

$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.987 v.24|12|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VENERA ANFUSO de PALESTRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.499 v. 26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR IGNACIO RIOS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.295 v. 26|12|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA ZULEMA RE de BORRELL. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.401 v. 26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COTS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.920.— e.22|12 Nº 34.050 v.24|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA FRAGA VAZQUEZ. Publíquese por 4 (tres) días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.332 v. 26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LENTINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.426 v. 26|12|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO GERMAN GUIDOBONO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.378 v. 26|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica a acreedores y herederos de don SANTIAGO RIOS y los emplaza para estar a derecho en los autos: "Ríos Santiago s|sucesión", dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días en El Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.150 e.22|12 Nº 33.993 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ de TANASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.000. e.19|12|69. — Nº 33.855 v.5|1|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ALICIA ARRIAGA de DE CASTRO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.565 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — César R. Herbon, secretario.

$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.524 v.26|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO OSCAR CASO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.625 v.26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROMAN de REPILA y don SERAPIO REPILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.580.— e.23|12 Nº 34.385 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM TOMCHINSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 1.800 e.22|12 Nº 34.035 v.24|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PRIETO de SALGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.640 v.26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ y MANUELA GOMEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800.— e.23.12 Nº 34.296 v.26,12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOWLING. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.384 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, del Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del doctor Juan Carlos Quintana Terán, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON OJBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800 e.22|12 Nº 34.026 v.24|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "ANA CARMEN GARCIA de GEADA", "ANA CARMEN GARCIA PEREZ de GEADA", "ANA GARCIA PEREZ de GEADA", "ANA CARMEN GARCIA de GEADA" y ANA GARCIA de GEADA". — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.700 e.22|12 Nº 33.984 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ARUFE de GALLONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.22|12 Nº 33.949 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LUIS GENOVESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800 — e.22|12-Nº 34.197-v.24|12|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BREY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e.22|12 Nº 34.190 v.24|12|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BELLO de INDACO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.437 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 19, cita por cinco días a NICOLAS MARIA ANGEL ALBERTO ANTONIO ALVAREZ, ELVIRA SUSANA PRIMAVERA ERNST, HUGO CRISTIAN GREGORIO ERNST, SANDRO IGNACIO GRECO y LUISA TANSSINI de ACRI, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Bebidas Argentina S. A. contra Consorcio de Propietarios Finca calle Arenales 1429|33 s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente y los defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 7.500 e.22|12 Nº 34.019 v.29|12|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OTERO RIO u OTERO del RIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800. — e.22|12 Nº 33.998 v.24|12|69

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PIERUCCI e ISIDORA KLINEC de PIERUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 33.996 v.24|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO VAZZOLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.603 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MANUELA PENAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.292 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRANT MENZIES o ANTONIO GRANT GRANT MENZIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250. — e.22|12 Nº 34.003 v.24|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CATALINA DEPAOLI de BUSTELO o ANA CATALINA DEPAOLI y SOLARI de BUSTELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.440 e.23|12 Nº 34.626 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTORIO NICASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.680 e.23|12 Nº 34.329 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO VICENTE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.250 e.23|12 Nº 34.449 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL TURA LAFONT de GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250. — e.22|12 Nº 34.089 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA COLOMBO de POSSE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.340. — e.22|12 Nº 34.199 v.24|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION LORENZA de GONÇALVES o MARIA ENCARNACION LORENZO de GONÇALVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e.23|12 Nº 34.294 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS de VERDI BRUSATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 33.923 v.24|12|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA PRENDARELLI de CHENAQUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.482 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TOMAS ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.402 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDES DREIZIN de BAKALARZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.160. — e.22|12 Nº 34.094 v.24|12|69

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MASEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 34.000 v.24|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MAZZONI de SAMMARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.23|12 Nº 34.574 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GENARO ESPOSITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.160.— e.23|12 Nº 34.486 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a hereedros y acreedores de don HORACIO EGUIA SEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 33.965 v.24|12|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA CANCIOLA de RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.628 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GOTELLI de MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.314 v.26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CARUSO de DRAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.467 v.26|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.160.— e.23|12 Nº 34.424 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORZONE, ADOLFO ISIDORO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.408 v. 26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 34.057 v.24|12|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA MASINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. —
$ 1.100. — e.22|12 Nº 34.025 v.24|12|69

Nº 17

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO FERRARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.100 e. 23|12 Nº 34.619 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.100 e. 23|12 Nº 34.615 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MULLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.614 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PALMA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.613 v. 26|12|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeodores de don ENRIQUE SANTOS BONANNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.080 e. 23|12 Nº 34.611 v. 26|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SABROU Y COUDERC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250 e. 23|12 Nº 34.533 v. 26|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO CIRAUDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre dos de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.377 v. 26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SERAFINA FORTE de CATALDO, VERONICA CARMELA CATALDO, DOMINGO CATALDO y FRANCISCA ELVIRA CATALDO de ZAFRA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secreatrio.
$ 2.700 e.23|12 Nº 34.359 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ALLENDE de SARACO y VICENTE SARACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100. — e.22|12 Nº 33.959 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don HECTOR NUNCIO CASTORINA, nombrándose síndico al doctor Jorge Octavio Daurat, con domicilio en la calle Sarmiento 559, piso 10, oficina 172. Fíjase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, prohíbese a los deudores del concursado hacer pagos o entregar bienes a éste, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas obligaciones.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 4.050. — e.22|12 Nº 33.957 v.24|12|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAIMUNDO PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 34.149 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EDGARDO GARAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.160 e.23|12 Nº 34.308 v.24|12|69

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA AGUILAR de LIVON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Jorge N. Palmieri, secretario.
$ 2.250. — e.22|12 Nº 34.096 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MACCAGNO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250. — e.22|12 Nº 34.015 v.24|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO OLIVE ARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.627 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASAS POUSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.655 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SANTAMBROGIO de CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.365 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.341 v.26|12|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTRELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250. — e.22|12 Nº 33.899 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA o ANTONIA BATTISTINA CESENA de LATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250. — e.22|12 Nº 33.927 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DUHOURCQ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 34.138 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS PELLITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250 e.23|12 Nº 34.639 v.26|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLE EVELINA INES SALIVA de FERREIRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.584 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ VIUDA de MONTIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250. — e.23|12 Nº 34.555 v.26|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de la ESCLAVITUD DOMINGUEZ de CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.620 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO EPPINGHAUSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.361 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por quince días a estar a derecho y comparecer a LUIS HILARIO DIAZ MUÑOZ, en el juicio "Detlefs Margarita Leonor c|Luis Hilario Díaz Muñoz, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.330 v.24|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SLAVINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.346 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARCHIONATTO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.381 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800. — e.22|12 Nº 34.081 v.24|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO LORENCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.537 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO CARLOS MAGNASCO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.506 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA CANEPA de VINCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.313 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VILLASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.22|12 Nº 33.922 v.24|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de LASTENIO ALBERTO MEDINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.22|12 Nº 34.239 v.24|12|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL WINITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.331 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña SOFIA BORSUTSKY de PANNE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700. — e.23|12 Nº 34.419 v.26|12|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DENENBERG de PORTNOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.498 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL FRANCISCO NADAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.23|12 Nº 34.374 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MENGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.22|12 Nº 34.030 v.24|12|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.439 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ICONICOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.22|12 Nº 34.024 v.24|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI Vda. de BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.22|12 Nº 34.206 v.24|12|69

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.587 v.26|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAMPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.560 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LUCA. - Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.538 v.26|12|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GRAU PUJOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.478 v.26|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LOTITO de DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.23|12 Nº 34.344 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 — e.23|12 Nº 34.309 v.26|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERVASIC SOMMARIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250 — e.23|12 Nº 34.441 v.26|12|69

Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 hace saber que se cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA JOSEFA OTERO de ARNAU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires noviembre 28 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 1.800 e.22|12 Nº 34.240 v.24|12|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BRUNETTI de BONANNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.160 e. 23|12 Nº 34.575 v. 26|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOZANO de GARCIA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.820.— e.22|12 Nº 33.988 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO LAZARO SENILLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 12 de 1969 — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.968 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICHELIEU NABOULET. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969 — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.960 v.24|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SEVERIANO LACAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969 — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 1.800 — e.22|12 Nº 33.943 v.24|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA ACCATTINO de RUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969 Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800.— e.22|12 Nº 33.936 v.24|12|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ADAMO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.549 v. 26|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CUOMO Vda. de DECECO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.487 v. 26|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO SPRINDYS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.503 v. 26|12|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA FASANELLA de VOLOGNNINO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.740 e. 23|12 Nº 34.427 v. 26|12|69.

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por tres días, a JOSE ANGELO, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que por daños y perjuicios le sigue el señor Rubén Resnizky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969 — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 2.250.— e.22|12 Nº 34 022 v.24|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, en autos Molino Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria c|Fontán María H. de y otros s|desalojo, cita a MARIA H. de FONTAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Roberto Bartolomé Camacho, secretario.
$ 2.700 e. 23|12 Nº 34.409 v. 24|12|69.

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.800. e.22|12. — Nº 34.213 v.24|12|69

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN BERTOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.800. e.22|12. — Nº 34.107 v.24|12|69

Nº 13

El Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 10 días a doña NELLY MARTHA SERAFINI de PANACHI, para comparecer en el juicio "Sciglíotti de Soldini Cáceres María P. c|Serafini de Panachi Nelly Martha s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 34.610 v. 24|12|69.

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por 3 días a ENRIQUE BIONDI, para comparecer en el juicio "Celestina La Grande c|Biondi, Enrique s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que la represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.600 e. 23|12 Nº 34.337 v. 24|12|69.

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA EVA BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.650 v.26|12|69

Nº 43

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita a don Domingo Di Leo, a fin de que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio: Castro Rafael c|Di Leo Domingo s|desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del Cód. Procesal). — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ 2.100.— e.23|12 Nº 34.624 v.24|12|69

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SALEMI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 34.465 v.26|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de JORMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose 15 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Carlos Julio De Gaudenzi, Chorroarín 746, los justificativos de sus créditos. — El 8 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 6.000 e.23|12 Nº 34.443 v.30|12|69

Nº 5

El Juez en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, convoca por 2 días a los acreedores e interesados de la quiebra ALQUITRANADORA ARGENTINA S.R.L., a la Asamblea del día 29 de diciembre, a las 11 horas, para considerar: a) la oferta formulada por el vendedor del inmueble que ocupa la fallida. — b) la forma y condición de venta de los bienes; c) transferencia del embargo decretado sobre la maquina corrugadora, ordenado en el juicio "Godino Héctor c|Alquitranadora Argentina S. R. L. s|quiebra s|ejecución prendaria, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sobre el producido del remate, y hasta cubrir la suma de m$n. 6.000.000; d) autorización al liquidador para que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la ley de quiebras, promueva la acción revocatoria concursal, a fin de que se declare la nulidad de la prenda constituida sobre la máquina corrugadora que se ejecuta en los autos citados en el punto anterior.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500 e.23|12 Nº 34.363 v.24|12|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 hace saber por quince días que en los autos "GABIMET S.R.L. s|denuncia extravio de pagarés" exp. N: G-663 ha dispuesto cancelar cinco pagarés librados por "Compañía Americana de Radiocomunicaciones S. A. I. C. numeros 5009. 5010 5015, 5016 y 501 por m$n. 100.000 cada uno, con vencimientos los dos primeros el 30 de noviembre y los tres últimos el 30 de diciembre de 1969, y uno librado por "Statex S. A. I. C." con vencimiento el 15 de abril de 1970 por m$n. 249 622 todos endosados por "Gabimet S. R. L." a la firma "Comasider S. A. C. I." y pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 22.500 e. 5|12 Nº 29.681 v. 29|12|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por quince días en autos: "CATROPPA, HUMBERTO s|cancelación documentos Art. 89 d. l 5965|63" se ha dictado la siguiente resolucion. "Buenos Aires 9 de diciembre de 1969. — Por presentado, por partes en los términos del Art. 48 Cód. de Proc. y constituido el domicilio. Atento lo solicitado constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, disponese la cancelación de los siguientes pagarés prendarios, que en número de 35 y por las sumas de m$n. 27.700 cada uno y un último de moneda pesos nacional 30.500 cada uno y con fechas correlativas y mensuales que van desde el 15|12|69 al 15|11|72 instrumentan cada uno de los contratos prendarios Nº G 714.216, G 714.217. G 714.218. G 714.219 G 714.220 G 714.222, G 714.223, G 714.224, G 714.225. G 714.226. G 714.233, G 714.234, G 714.235, G 714.236, G 714.237 G 714.238, G 714.239, G 714.240, G 714.241, G 714.242 G 714.243, G 714.244, G 714.245, G 714.247, G 714.248, G 714.249. G 714.250, G 714.252. G 714.253, G 714.254. G 714.255 G 714.257, y G 714.258, por moneda pesos nacional 1.000.000 cada uno autorizándose su pago dentro de los sesenta días si no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los libradores y avalistas y ofíciese al Registro Nacional de Créditos Prendarios haciéndose saber el presente juicio y que deberá abstenerse de registrar cancelación u endoso alguno de los mencionados contratos prendarios. — La documentación de marras fue suscripta por Transportes Emilio Castro S. A. C. I. y avalada por las líneas 1, 2. 40 y 48 todos con domicilio en Acassuso 7625 de Capital e inscriptas en el Registro Nacional de Créditos Prendarios el 19|11|69 a la orden de Humberto Catroppa. — Fdo.: Salvador María Lozada. Juez.

Buenos Aires 10 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.000.— e.16|12 Nº 31.835 v.8|1|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCESCHI Y CIA. S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de cuarenta días para presentar al síndico Moisés Bruner, domiciliado en Sarmiento 4318, piso 1º, Dpto. 6, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 11 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 6.000 e.23|12 Nº 34.527 v.30|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos "ASCENSORES TRANVER S. R. L., s|convocatoria de acreedores", para el día 13 de marzo de 1970, a las 8 horas, en la sala del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500. — e.19|12 Nº 33.828 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por quince días, en los autos "LOMA NEGRA C. I. A. S. A., s|Procedimiento Art. 89, Decreto-Ley 5.965|63, ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 89 del decreto-ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos moneda nacional, disponese la cancelación de los tres pagarés librados por la Municipalidad de Olavarría a la orden de "Loma Negra C.I.A.S.A." Nros. 435 m., 436 m. y 437 m., por m$n. 821.315, m$n. 3.575.879 y m$n. 1.351.326, todos con vencimiento el 31 de enero de 1970. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. — Notifíquese a la libradora. — Firmado: Tomás Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Carlos Vale, secretario.

$ 40.500. e.22|12|69. — Nº 34.266 v.14|1|70

Nº 10

El señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por dos días a don JESUS IBRAN NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Rosenfeld José contra Navarro Jesús Ibran, ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Nº 19, del doctor Carlos Alberto Cornejo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, de acuerdo con las siguiente resolución: Buenos Aires, octubre 28 de 1969. Atento el estado de autos y lo que surge de las declaraciones testimoniales de fs. 10. — Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, citando al demandado a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos Federico Galli Villafañe. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.800 e. 23|12 Nº 34.588 v. 24|12|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de MALDONADO, OSCAR RODOLFO. Síndico Jorge Eduardo Nicolao, en Coronel Martiniano Chilavert 2932, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el 26|12|69, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada secretario.

$ 8.250 e. 18|12 Nº 31.610 .. 24|12|69.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de MINEXPORT S. A. COM., IND., AGR., GANAD. Y MINERA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de marzo de 1967. — Síndico; Rogelio Camelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 5º piso, oficina Nº 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 7 de mayo de 1970, a las 14.30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1969. —Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 8.500 e. 23|12 Nº 34.452 v. 30|12|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "FLEXIL S. R. L." Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de abril de 1969. Síndico: Rafael Angel Peloso; domicilio: Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señalase la junta de acreedores para el día 3 de abril de 1970, a las 14,30 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 12.500. e.22|12. — Nº 33.941 v.29|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de MIGUEL SANJIAN. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 7 de noviembre de 1968. Síndico: José Zimmerman, domiciliado en Viamonte 640, 9º Cfte., a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Señálase el 25 de febrero de 1970, a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 9.000. e.22|12. — Nº 33.944 v.29|12|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SANTA CRUZ

El señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de 5 días, lo siguiente: "Río Gallegos, 30 de setiembre de 1969. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a la firma PROSPERO J. SUAREZ Y CIA. S. A., con domicilio en San Martín 675, de esta ciudad. Hágase saber en la forma prescripta por el Art 89 de la Ley de Quiebras, que el día 5 de octubre de 1969, a las 15 horas, se procederá al sorteo del Síndico; y a las 15.30 horas, del mismo día, se procederá al sorteo de un escribano inventariador. Fíjase como fecha provisional de la cesación de pago el día 30 de setiembre de 1969. Hágase saber a los acreedores del fallido, que deberán presentar al Síndico, dentro del plazo que vencerá el día 10 de noviembre de 1969, los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no tenerlos por hechos a los efectos de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades de ley. Procédase a clausurar el local donde tiene su sede legal la sociedad, sito en San Martín 675, de esta ciudad de Río Gallegos, colocando al efecto las pertinentes fajas y delegar lo al cumplimiento de esta tarea en la oficial 1ª Domitila E. Rodríguez, a cargo de la Secretaría Nº 1, de este Juzgado, quien está autorizada para allanar domicilios y|o requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a cuyo fin líbrese mandamiento. El Síndico procederá a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias de la sociedad fallida; contra quien se decreta inhibición general y para su anotación y a los fines de la ley, ofíciese. A los fines del art. 53, inciso 1º de la ley 11.719, líbrese oficio a Correos y Telecomunicaciones, a fin de se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad fallida, la que deberá ser abierta por el liquidador, o por el Juez en su ausencia. Dése intervención al señor Agente Fiscal. Publíquese edictos por el término de 5 días en el Diario La Opinión de esta Capital, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de noviembre de 1969, a las 9 horas. Ofíciese a Jefatura de Policía, a fin de que designe custodia en el local sede de la sociedad, en San Martín 675, de esta ciudad. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Pónganse los avisos a que se refiere el art. 89 de la ley 11.719. — Río Gallegos, treinta y uno de octubre de 1969. — Atento la petición formulada a fs. 45 y las razones expuestas prorrógase el plazo para que los acreedores del fallido, presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 1970, y convócaselos a junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, para el día 31 de marzo de 1970, a las 14 horas. Publíquense edictos además del diario La Opinión de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia, y para lugares fuera de la Provincia en el Boletín Oficial de la Nación. — Jo[illegible] A. Picard, Juez. — El Síndico fija como domicilio para la recepción de los créditos y títulos, el ubicado en San Martín Nº 675, dentro del horario de 16 a 18 horas — Secretaría, 11 de diciembre de 1969. — Alberto Angel Palma, secretario.

$ 49.500 e. 23|12 Nº 34.646 v. 30|12|69.

FORMOSA

El Juzgado Federal de la 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Civil, cita por dos días a los demandados Sres. SECUNDINO PALACIOS ULIAMBRE y BLAS ANTONIO ACOSTA, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Uliambre Secundino Palacios y Blas Antonio Acosta, por Ejecución Fiscal" Expte. Nº 619, año 1968), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Formosa, octubre 30 de 1969. — Mario Juan Chiani, secretario.

e.23|12 Nº 569 v.24|12|69

PASO DE LOS LIBRES

Por disposición Juez Federal de Paso de los Libres (Prov. de Corrientes), Secretaría Civil y Comercial, a cargo Dra. Luisa Sánchez de Codello, se cita y emplaza por el término de treinta y cinco días, a partir de la última publicación del presente a MANUEL ANTONIO LOPEZ, C. I. Nº 1.464.809, expedida por Policía Federal, para que comparezca a los autos "Direccion Nacional de Aduanas c| López Manuel Antonio, por apremio" (Expte. Nº [illegible]3|65), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Publicación por dos días.

Secretaría, 7 de noviembre de 1969. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.

e.23|12 Nº 568 v.24|12|69

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HIGINIO ANTONIO REALE, MIGUEL ANTONIO REALE y MIGUEL ANGEL GUARA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, diciembre 9 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.23|12 Nº 571 v.30|12|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIA Vda. de RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, diciembre 12 de 1969. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.23|12 Nº 572 v.30|12|69

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELVA BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.

e.23|12 Nº 573 v.30|12|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA MARIA AVELLEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 27 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, prosecretario.

e.19|12 Nº 565 v.26|12|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA BARRIENTOS

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, prosecretario.
e.19|12 Nº 566 v.26|12|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA SUSANA AYUNTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 25 de noviembre de 1969. — Carlos A. Machado, prosecretario.
e.19|12 Nº 567 v.26|12|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FANNY DE DAOLIO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 9 de diciembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|12 Nº 574 v.30|12|69

SAN JUAN

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 (año 1969), caratulados: "CABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM, JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ, JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos) MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA (prófugos) — Por: Asociación ilícita; Hurto, participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson, San Juan. Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.21|11|69 Nº 510 v.7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ de LEON MARIA y otro c|MAITA MANUEL NATIVIDAD, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 8.349, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de diciembre de 1969, 18 horas, en el Hall de Ventas de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal: una finca ubicada en el Partido de Merlo, Paraje Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, calle España hoy Nº 115, entre las de San José y San Martín; Lote 10 B., de la Mzna. 5, con una superficie de 333 mts.2. — Base m$n. 917.500. Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La cláusula 3ª de hipoteca establece que, el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a dejarlo libre de ocupantes, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 7.200. e.23|12. — Nº 34.718 v.26|12|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "MIRO FELIPE y otros c|SILVA ELSA BEATRIZ, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente 13.793|69, que el martillero Humberto Agustín Flori rematará en el lugar, el día 27 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el local de negocio sito en la ciudad y partido de Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. Aires) con frente a la calle Boedo 463; superficie cubierta: 56,47 m.2; superficie descubierta: 3.07 metros cuadrados. Sup. Total: 59,54 m.2; sometido al régimen de Propiedad Horizontal, designado como Unidad Funcional Nº 5. Porcentual: 8,41 o|o, desocupado. — Base m$n. 5.740.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 5.400. e.23|12. — Nº 34.455 v.26|12|69

Por tres días, el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en autos "SOCOFIN S.C.F. e I., COM. POR ACC. c|NECOMAR S.R.L., s|Ejecuc. Hipotecaria", hace saber que el martillero Armando Frezze Tessi rematará el día sábado 27 de diciembre, a las 10 horas, el bien que se ejecuta, ubicado en la esquina formada por la calle Nº 18 y 51, de la Cdad. de Necochea, comprendido los lotes del Nº 3 al 21 inclusive, Manz. "B", Div. Quintas Nº 224, Circ. "I", Secc. "F", Manz. Nº 124, que surge de escritura hipotecaria, e informe que oportunamente presentará el martillero sobre edificación existente, o sea: un galpón chapas zinc, con techo igual material, de 25 x 25 mts., vestuarios con dos baños de mat., un alero chapa zinc, 8 x 6 mts. aprox., pileta cemento igual medida, dos salones 5 x 4 mts., cocina y dos baños, habitación 3 x 3 mts. y un transformador de energía eléctrica, de 13.200 vts. — Base m$n. 12.870.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Lugar de subasta: Cangallo 360, 5º piso, Of. 514, Capital Federal. — Inf.: T. E. 33-3568 y 46-4110.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 10.800. e.23|12. — Nº 34.803 v.26|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PARENTE SALVADOR y otros c|GUERRIERI de GUERRERO LUCIA y otros s|hipotecario", expediente Nº ...., que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 26 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca de la calle Alvarez Jonte 531|535 entre las de España y Parera, de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 6, de la manzana A, con la base de m$n. 1.376.000; la finca se encuentra ocupada según manifiesta en autos el martillero. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Exp. Nº 100.102. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 5.820.— e.22|12 Nº 34.084 v.24|12|69.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "LAPOUBLE LAPLACE MATILDE y otra c|MAURI JOSE PAULINO y otro s|Hipotecario", Exp. número 14.935|15, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el 52 o|o indiviso que corresponde a los ejecutados en autos del inmueble sito en la calle Almirante Brown 1402|16|12|14 y 18, esquina Lamadrid 360|78|84 y 92 de esta Capital Federal, con la base de m$n. 711.000; el día 26 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. La finca se encuentra ocupada por los condóminos siguientes: Almte. Brown 1402 ocupada por una farmacia; esquina Lamadrid; Almirante Brown 1405: tienda; Almirante Brown 1412: un quiosco; Almirante Brown 1414: bar; Almte. Brown 1416: relojería; Almirante Brown 1418: tienda: Lamadrid 360|378|384: locales ocupados por los demandados con imprenta. El edificio se trata de planta baja solamente, compuesta por locales de negocio, de una antigüedad de 35 años aproximadamente, todo en buen estado, siendo todos los locales de material, excepto lo ocupado por los demandados que es mixto. Venta al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Superficie total del inmueble: 514,66 m. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 14.040 e.22|12 Nº 34.078 v 24|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GENTSCH CURT y otro, sobre ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 17.616|68 que el martillero Enrique E. Perazzini rematará el día 28 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la misma finca, sita en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, paraje conocido por Los Acantilados, calle 5 esquina 22, edificada en los lotes 1 y 2, manzana 20; Lote 1, mide: 18,75 metros de frente al N.O. sobre la calle 5; 4,24 m. en su ochava; 9 m. en su otro frente al N.E., sobre la calle 22; 21,75 m. al S.E. y linda con el lote 2; y 12 m. al S.O., por donde linda con parte del lote 24; o sea 256,50 mts. cds.; y el lote 2, mide: 12 m. al N.E. sobre la calle 22; por 21,75 m. de fondo o sean 261,12 mts. cds. — La finca se halla ocupada por los demandados. — Base m$n. 1.239.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — El comprador deberá constituir en la Capital Federal, su domicilio legal.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 7.650. e.23|12. — Nº 34.657 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ACCIAPACCIA SALVADOR y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A., s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 27.479, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 30, del piso 8º, de la finca Belgrano 3354|3356. — Superficie: 25,59 m.2. Porcentual: 2,44 o|o. — Base $ 1.020.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según escritura hipotecaria, cláusula 6ª, dice: "...la deuda se obliga a entregar el bien hipotecado libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en esas condiciones". — Según consta en el acta de constatación, obrante en autos, según declaraciones del encargado de la casa, se encuentra ocupado. — Deuda por expensas comunes, al 31 de marzo de 1969: $ 3.930.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 7.650. e.23|12. — Nº 34.841 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CASTELLANO ANTONIO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.480), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503), rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 20 del 5º piso, de la finca Belgrano 3354|56. Superficie: 27,62 m2. Porcentual: 2,63 o|o. Base $ 1.020.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1969: $ 23.849. De acuerdo al acta de constatación obrante en autos, según lo informado por el encargado de la casa, se encuentra ocupada. En la escritura hipotecaria, cláusula 4ª, dice: "...se obliga a entregar el bien hipotecado libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en esas condiciones. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 7.650 e. 23|12 Nº 34.838 v. 26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ FERNANDO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.478), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503), rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: La unidad 33 del piso 9º, de la finca Belgrano 3354|56. Superficie: 24,25 m2. Porcentual: 2,25 o|o. Base $ 1.020.000. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al 31 de marzo de 1969, no tenía deuda por expensas comunes. En autos existe incluido fotocopia de un boleto de compra por esta unidad a favor de Lina Elena Poccioni, de fecha 14 de mayo de 1969. Según escritura hipotecaria de fecha 9 de febrero de 1968, en su cláusula cuarta dice: "Asimismo la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en tales condiciones. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 8.100 e. 23|12 Nº 34.843 v. 26|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 27, comunica por tres días en autos "VILATA JUAN CARLOS y otros c|BORTAGARAY, JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", Exp. 13.828, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en Talcahuano 481, piso 5º, la finca ubicada en la calle Santo Domingo 1062, entre las de Ezpeleta y Entre Ríos, de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Superf. total 220 mt2. De acuerdo a cláusula d) del contrato hipotecario, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de notificada la demanda. Base $ 5.311.000 m|n., contado. Ver de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio el 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.300 e. 23|12 Nº 34.883 v. 26|12|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados DOMINGUEZ MANUEL s|Sucesión, expediente Nº 12.004 del año 1966, que el martillero Sr. Santiago B. Canojo Mazar, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 12.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital, la propiedad ubicada en la calle Manuela Pedraza 5512, Capital, entre las de Andonaegui y Bucarelli, Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, circunscripción 16, edificada en lote de terreno, designada en el plano a que se refiere su título con el Nº 10 de la Manzana P, compuesta su extensión de 8,66 metros de frente al Norte por 25 mts. de fondo, lo que hace un área de 216,50 metros cuadrados, lindando por el frente con la calle Manuela Pedraza, por el fondo con parte del lote 12, por el Oeste con parte del Lote 9 y por el Este con el 11, todos de su manzana. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Fº 594 del Tº 553, Zona Norte bajo el Nº 110.326. Inscripción 2da. La posesión dentro de los 30 días de aprobado judicialmente el remate, entregándose el inmueble totalmente desocupado. Además como condición de venta la escritura traslativa de dominio pasará por ante el Registro del escribano don Fernando Stankievich, domiciliado en la calle Quilmes 235, Capital. (Constancias de Fs. 132). Base: pesos 4.000.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal La propiedad se visita de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 10.800 e.22|12 Nº 34.550 v.24|12|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "MASELLI HECTOR c|SILMAN ISMAEL s|Ejec.", Exp. Nº 12.481, que el martillero Venancio Mora, rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Avenida Córdoba 1309, piso 2º, Derecha, Capital, dos lotes de terreno sitos en Villa Bonich, Partido Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, ambos con frente a la calle 9 de Julio, entre Guido Spano y Sarmiento, que miden: Lote 3: 10,80 metros de frente por 26,88 metros al N.O.; y 26,93 metros al S.E. Superficie total 290,57 metros cuadrados. Base $ 1.347.206 m|n. — Lote 4: 10,90 metros de frente por 26,93 mts. al N.O.; y 26,98 mts. al S.E. Superficie total:

293,81 metros cuadrados. Base: $ 1.487.072 moneda nacional. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión al 3 o|o. Al contado El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Se deja constancia que una de las partes alega tener la pose. sión de la mitad indivisa de ambos lotes, sin haberlo aún acreditado; y que se adeuda por impuestos inmobiliarios Básicos y Municipales por los años 1966 67|68|69. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.550 e.22|12 Nº 33.912 v.24|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio AREAN MANUEL c|DE ROSA JOSE ANTONIO s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 28 de diciembre de 1969, a las 11 horas, sobre la misma el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol, Pcia. de Bs. Aires, calle Husares Nº 539, entre Conesa y Parera. Lote 33. Manzana B. Superficie 375 mts. cuadrados. Base $ 420.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, deberá requerir del y|o compradores la constitución de un domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 4.500 e. 23|12 Nº 34.715 v. 26|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en los autos "ALONSO EUGENIO y otra c|SERVANDO RODRIGUEZ CARLOS s|ejec. hipotecaria", Exp. Nº 16.266, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 26 de diciembre de 1969 a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca de la calle Bogotá entre Quesada y Paris, de Isidro Casanova, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 4 de la manzana 77, con la base de m$n. 518.000, la finca se encuentra ocupada por los demandados, se puede visitar de 15 a 17 horas, todos los días. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 5.850.— e.22|12 Nº 34.073 v.24|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en autos "DE ROSA NICOLAS, TOCCO de LANZAROTTI LUISA y RODRIGUEZ SALVATIERRA BENIGNO c|MINUTELLA JORGE y ALBARRACIN de MINUTELLA ROSA NELIDA s|ejecución hipotecaria", Exp 17.319, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 3º, rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en Talcahuano 481, piso 5º, la finca ubicada en Claypole, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Garibaldi, hoy Nº 856, lote 34 manzana 26. Sup. total 374,97 mts2. De acuerdo a la cláusula d) del contrato hipotecario los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de notificada la demanda. Base pesos 1.955.400 m|n contado. Ver 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 6.300 e. 23|12 Nº 34.881 v. 26|12|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en autos "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otra c|Fernández, Feliciano Sebastián s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el domingo 11 de enero de 1970, a las 10 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, paraje denominado Paso del Rey, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle San Martín, hoy Curupayti hoy número 822 entre las de Colón y España. — Dicho inmueble está compuesto de 2 lotes de terreno designados con los números 4 y 5 de la manzana 6, con una superficie de 961m20dcm. cada uno. — Base: pesos 720.000 m|n., contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 7.200 e.23|12 Nº 34.645 v.26|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 52, comunica por tres días en los autos: "MIGLIACCIO ALFREDO - Suc. Vacante". Expediente 3.309|64, que el martillero Rubens Petrone rematará sobre los mismos lotes, el día 27 de diciembre de 1969, a las 17 horas dos lotes de terreno sitos en Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sobre calle 9 de Julio entre Cuba y Montevideo s|t. lotes 19 y 20 de la manzana L. — Medidas: 7,50 m. de frente por 34 m. de fondo. Den. Cat.III — F 78. Parcelas 32 y 33. — Superficie: 255 m2. c|u. Desocupados. — Base: pesos 273.000 m|n. c|u. — Al contado. — Seña. 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Como condición de venta la Escritura será otorgada por el escribano Fernando José Guevara Lynch, con domicilio en San Martín 50, piso 5º, Esc. 103. Capital. — El comprador deberá costituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — novecientos sesenta y nueve. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 7.200 e.23|12 Nº 34.866 v.26|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "VIDAL o VIDAL ESTRUCH, MELITON s|Sucesión" (Exp. Nº ......) que el martillero D. Mariano F. Giraldes, rematará el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 14 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble ubicado en la calle Saraza Nº 815, de la Capital Federal y que mide: 7.20 mts. de frente a Sud; 23,46 metros en su costado al Oeste; 23,12 metros en costado al Este y 7,31 mts. en el contrafrente al Norte. — Desocupado. — Base: $ 403.200 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 4.950 e.23|12 Nº 34.312 v.26|12|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "FALCO, CARMELO ALEJANDRO, c|GALLEGO, BENITO, s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 13.098), que el martillero Don Justo Benavidez, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Gorriti Nº 3801, de esta ciudad, la finca sita en el Partido de San Isidro, paraje denominado Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad Nº 1468, entre las de Pringles y Castro Barros, edificada en el lote de terreno designado con el número trece de la manzana treinta, compuesto de diez metros de frente al Nord Oeste, por treinta y ocho metros treinta y siete centímetros de fondo o sea una superficie de 383 70 m2. (ad corpus). — Se visita todos los días de 8 a 18 horas. — Ocupada por deudor hipotecario y su familia. — Se transcribe la cláusula sexta de la escritura hipotecaria que dice así: "En caso de venta judicial, el inmueble hipotecado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso, debiendo constar esta circunstancia en los edictos, prestando desde ya su conformidad el deudor". — Base: $ 500.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 9.900 e.23|12 Nº 34.712 v.26|12|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "LA BANCA RICARDO AR. GENTINO c|NIEVES MARIANO s|Ejecución Hipotecaria", Exp. 11.762|1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, la finca ubicada en la calle Tandil Nº 7435 de esta Capital, edificada en el lote Nº 3, de la Manzana "A", con 8,66 metros de frente al S.E., con un contrafrente de 8,66 metros, y por un costado 34,46 metros al N.E. y 33,96 metros al S.O. Zona Sur, Circ. 1ª, Secc. 76, Manzana 14, Parcela 28, Pda. 37.347. La propiedad se entregará desocupada. Base $ 3.641.483,33 moneda nacional Al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 5.850 e.22|12 Nº 33.967 v.24|12|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el EXP. 17.220|69 sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 29 de diciembre, a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital. En propiedad horizontal la Unidad 7, pisos 6, 7 y 8 del inmueble ubicado en la calle Arenales Nº 2095, formando esquina Junín s|número, piso 6, Sup. cubierta propia 105,32 metros: Piso 7, Sup. Cubierta 89,15 mts.; y Piso 8, Sup. cubierta 27,95 metros o sea un total de superficie cubierta de 222,46 metros: uso exclusivo una jaula que está situada en el sótano común y se designa con el Nº 7 y la sup. común es de 104,57 mts.; esta unidad tiene además el uso exclusivo de un balcón en el 6º piso, con sup. no cubierta de 18,88 mts.; y dos terrazas en los pisos 7 y 8; sup. no cubierta de 17,86 mts. y 32,31 mts.; respectivamente; le corresponde un porcentual del 29,38 o|o. Unidades ocupadas por el demandado, su familia y la servidumbre. Expensas: $ 51.532. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base: $ 11.000.000 moneda nacional, al contado. 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 11.250.— e.2|12 Nº 34.249 v.24|12|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por 2 días en el juicio: "SALDAÑA DE ALONSO AGUSTIN c|DEL RIO FRANCISCO Sub. y|u Ocup. s|Desalojo (Expte. 151.033|65)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 17,30 hs., en la calle Asamblea Nº 300, Capital, donde se exhiben, 22 mesas de bar y cuarenta y tres sillas, un mostrador heladera de aprox. 10 mts. de largo; una estantería con espejos de 3,50 mts. de alto por 5 de ancho, con cajones; 2 ventiladores de techo, tres artefactos de luz de dos tubos fluorescentes; en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 3.900 e.23|12 Nº 34.844 v.24|12|69

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días en autos "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|MATIN HNOS. FRANCISCO s|ejec. prend." Expte. Nº 144935 que el Martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 26 de Diciembre de 1969 a las 15 hs., en la Av. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe: Una máquina de escribir marca Remington, con Nº de fabricación AS-567375, modelo 700, de 90 espacios, pica, con sus accesorios completos. — Base $ 15.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, Diciembre quince de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 4.050.— e.22|12 Nº 34.651 v.24|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en los autos: "FREIJEDO Y PANTANO S. R. L. c|MUNDO, NICOLAS s|ejecutivo", (Expte. Nº 109.317|68), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T E. 40-4503), rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente bien: Un criquet, marca Rua de cinco toneladas, sin número visible. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12 Nº 34.845 v. 24|12|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "FARGO S R L c| QUINTIAN, CARLOS s|ejec.", Expediente 129.325, que el martillero Alberto Richelme, el 29 de diciembre de 1969, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un cuadro óleo c|marco dorado y portaluz, firmado "E. Duplessi"; una araña metal dorado y negro; un bahut 4 puertas, c|vidrios coloreados, y un juego living, c|sofá 3 cuerpos y 2 sillones, tap. tela roja, con fundas, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.700.— e. 23|12 Nº 34.462 v. 24|12|69

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "VOYNES, EDGARDO OSCAR c|A. MOYANO, OSCAR s|ejecutivo", Expte. Nº 145.159, Fº 465 Aº 1969, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un televisor RCA Víctor Nº 4038, gabinete de madera, con su correspondiente mesa rodante; una estufa a gas marca Casa Rud S. R. L.; un lavarropas "Eslabón de Lujo" modelo 9600, semiautomático, Nº 75517 de 1|4 HP.; una lámpara de pie, de madera y bronce de 0,80 cms. de alto aproximadamente; una lámpara de pie, de cerámica en colores dorado, verde y gris, de 1,20 mts. aproximadamente, incluido pantalla; una mesita ratona de madera de 0,70 cms., de diámetro, aproximadamente, 4 patas, tapa de cristal y bandeja baja de madera, todo usado y funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ 4.800.— e. 23|12 Nº 34.674 v. 24|12|69

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio: "GIAMMAR S.C. p. A. c|FILGUEIRA Y CIA. S.R.L. s|ejec., Expte. Nº 21.533", que el martillero Francisco D. Valle, el 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Un diferencial completo con corona y piñón para Rambler, característica C321, nuevo, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.400.— e.23|12 Nº 34.464 v.24|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "GATTI NORBERTO c|CAPECCHE de JARDON MYRTHA NORA s|ej., Expte. Nº 30.595", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 29 de diciembre de 1969, hora 17, en San Luis 3431, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat 1500, modelo 1965, familiar, motor Nº 307831, chapa número B27048 de la Prov. de Buenos Aires. Sin base. Al contado. En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.700.— e.23|12 Nº 34.540 v.24|12|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "COOPERATIVA DE CRED. LTDA. ARGENTA c| TUTEUR HARALDO y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 29.148", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 16.20 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca Olivetti, Nº 556136. Una máquina de calcular Remington Rand, número 564230, eléctrica. Una máquina para cortar telas, marca Mainin s|nº visible, eléctrica, recta. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 3.600.— e.23|12 Nº 34.807 v.24|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "CRUZ JUAN B. c|GARRIDO ADOLFO O. y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 29.370", que el martillero Francisco A. Carmazi rematará en Australia 2737, donde se exhibe, el día 27 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas: Un automotor tipo camión, marca Fargo, modelo año 1962, motor 210959, patente de la Ciudad de Buenos Aires 727089. — Base $ 561.171. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050.— e.23|12 Nº 34.595 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO DE BOLUNTIERI, ALBA MARIA, c|CASARES ORLANDO, sobre ejecución prendaria" (Exp. Nº 27.942) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969,

a las 11 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital: un automotor uso particular, marca Buick, modelo 1947, motor Nº 48786474, patente de Cap. Fed. Nº 203.475, año 1967, en el estado en que se encuentra". El bien se exhibe en Tratul 3451, Capital. Base $ 107.512. Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e. 23|12 Nº 34.793 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "DEMA S. A., c|ROJAS, EMETRIO s|ejecución prendaria (Exp. Nº 28.329 que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 11 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Buick, modelo 1946, motor Nº 45764285, patente de la Provincia de Bs. As., año 1965, Nº 1161816, usado, en el estado en que se encuentra", el bien se exhibe en Jonte 4242, Capital. Base: $ 136.160.—. Seña: 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050.— e. 23|12 Nº 34.800 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "COTO HNOS. y DEL PRADO S. A., c|ANEA MIGUEL A., s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.451, que el martillero J. Giordano rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio YPF), lugar donde se exhibe, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor tipo automóvil de fabricación nacional, marca Fiat, modelo 1965, con motor número 298770, serie 65, patente de la Capital Federal con Nº 690.676". Base m$n 275.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. El bien será entregado previa integración del precio total (Art. 565 - Código Procedimientos).
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950.— e. 23|12 Nº 34.661 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, c|SOLOVEY MAURICIO, s|ejecutivo", Expediente Nº 20.592 que el martillero José Antonio Pizarro rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de diciembre de 1969, a las 12 y 30 horas, la unidad 63, piso 4º, con entrada por el Nº 359, de la finca Maipú 349|61, Capital, de acuerdo a la Ley 13.512, de propiedad horizontal. A fs. 56 vta. existe un acta donde el ocupante manifiesta ser subinquilino de la sociedad S. E. S. A. T. S. C. A., no pudiendo exhibir el contrato de locación en el acto. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. Base: $ 134.666.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. No tiene deuda por expensas comunes y los gastos correspondientes al último mes por ese concepto es de $ 1.600.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 7.200.— e. 23|12 Nº 34.836 v. 26|12|69

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres (3) días en el juicio "GARBER CLARA, c|ALFONSO ANDRES, s|ejecución prendaria", expediente 27.442|69, que el martillero Rubén Rubinstein rematará el día 29 de diciembre de 1969 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 2865, donde se exhibe, el siguitente bien: un automóvil tipo rural, marca Chevrolet, modelo del año 1950, con motor Nº MCBA 109875, patente del año 1968, de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1046001, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, seña en efectivo 30 o|o, cofisión 10 o|o Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Procesal).
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850.— e. 23|12 Nº 34.804 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "FARIÑA, OVERTI NELSON, c|MARTIN, HORACIO y otro, s|ej. prend." (Expte. 26.381), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 11 y 15 hs., en el local de la calle Moreno 1441, siendo lugar de exhibición Corvalán 2734, Capital, un automotor marca Di Tella, Nº 15AANL 45531 SE de 55 HP., con chasis marca Di Tella Nº AHS3L-03489, serie A-[illegible], con patente de la Municipalidad de [illegible] Fed. Nº C-018618, usado, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra". Base: pesos 339.786. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.010.— e. 23|12 Nº 34.801 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A., c|COOPERATIVA DE TRANSPORTES PERITO MORENO LTDA. y otro, s|ejec. prend.", Expte. 30.362, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 29 de diciembre de 1969, hora 10,15, el siguiente objeto: una carrocería del chasis para colectivo marca Meredes Benz, motor tipo diesel Nº 341.915.10-000007, chasis 341.250.10-000084, modelo 0140|555, año 1968, patente S. E. 4141, de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro. Carrocería marca "Serra", para 21 pasajeros; en el estado en que se encuentra. Sin base. seña 30 por ciento. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600.— e. 23|12 Nº 34.783 v. 24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "FARIÑA, OVERTI NELSON c|ANGEL, MIGUEL y otra, s|Ej. Prend." - Expte. Nº 28.358, de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 11 y 45 hs., en Moreno 1441, Capital: un automotor marca IKA, modelo 1957, tipo rural estanciera, motor Nº 6002971, serie número 04111-03756, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 392.839, usado, uso particular, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Lope de Vega 839, Capital. — Base m$n. 295.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500. e.22|12. — Nº 34.411 v.24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "MARTUCCIO, ROBERTO OSCAR c|CAPELLINO, FLORENTINO SEPTIMO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 27.901, que el martillero Carlos F. Kostoff rematará el día [illegible] de diciembre de 1969, a las 16,30 horas, en Avda. Emilio Castro Nº 7435, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Siam Di Tella, modelo año 1961, motor Nº 15AANL-8427S, serie Nº A-8540, chasis Nº AHS1L-8540, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 19.516, destinado al transporte de pasajeros. — Base m$n. 424.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950 e.22|12 — Nº 34.510 v.24|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CONSORCIO COMERCIAL ARG. CHILENO S. A. contra DEPOSITOS MITRE S.C.A. y otro, sobre Ejec." - Expte. Nº 40.006, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 26 de diciembre próximo, a las 15 y 30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad sita en la calle Vallejos 4165|67, Capital, entre las de Mercedes y Gualeguaychú, que consta de una construcción baja con entrada para coches, galería, comedor, tres habitaciones, baño y cocina. — Base m$n. 822.666,66. Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Visitar con tarjeta.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950. e.22|12. — Nº 34.569 v.24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos caratulados "DE MARCO, JOSE C. c|GRANDAL, JOSE M., s|Ejec. Prend." - Expte. 42.162, que el martillero José Singereisky rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Avellaneda Nº 4245, de Capital, donde se exhibe: un automóvil usado, marca Isard, modelo 1962, tipo kombi, motor Nº 1022940, de la Pcia. de Bs. Aires, potencia 32 C.V., chapa patente Nº 1022940, de la Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 160.008. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500. e.22|12. — Nº 34.612 v.24|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, somunica por tres días en el juicio "DIVISA S. A., sobre quiebra, Expte. 28647, que el martillero Juan José Werner rematará el 27 de diciembre a las 9 horas, en Cangallo 3021, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: máquinas de coser "Adler", con motor, máquinas de escribir y calcular "Olivetti", fundas para tapizados de coches, compresor, ventiladores de pie y de mesa, acondicionador de aire "Dumont", escritorios, su sillas, sillones, estanterías, etc., y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
Osvaldo Mirás, secretario
$ 6.300.— e. 23|12 Nº 34.287 v. 26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A.. c|DIAZ, RODOLFO, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31922, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en Avenida del Trabajo 6036 de esta Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo UP-50 171, chasis Nº 75B0400, motor Nº 6120480, marca Perkins, patente Nº 2050805, de La Plata. Base $ 1.332.375.—, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950.— e 23|12 Nº 34.920 v. 26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "STIVALA, SEBASTIAN, c|LANIADO, ISAAC ABRAHAM, s|ejecución", Expte. Nº 38.625, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 30 de diciembre a las 18 hs., en sus oficinas de Esmeralda 561, piso 11, escritorio 153, Capital, un inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la calle Bazurco 3372, de esta Capital, señalado como Unidad Nº 2, de planta baja (local a la calle). — Base: $ 958.667 m|n., al contado y al mejor postor; seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969.
Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500.— e. 23|12 Nº 34.546 v. 26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "ORDA NICOLAS CARLOS, contra PENA OSCAR MANUEL, sobre ejecución prendaria", Expte. 29.025, que el martillero Pascual José Orlando rematará en Avenida San Martín 6656, de esta ciudad, el día 5 de enero de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Willys, modelo 1947, carrocería tipo camioneta rural, motor 4LR-137645, patente Prov. Buenos Aires Nº 546-079, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Sin base; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.400.— e. 23|12 Nº 34.939 v. 26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FLICA S.C.A., su quiebra", (Exp. Nº 29.945), que el martillero Juan Palombo (Gaona 1747, T. E. 59-6543), rematará el día 27 de diciembre de 1969, a las 9 horas y hasta su terminación, en el local sito en Campana 4956 de esta Capital, donde se exhiben, los días 23, 24 y 26 del corriente mes y año de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: automotores; máquinas de escribir, de sumar, de calcular, eléctricas y manuales; máquina de contabilidad "National"; conmutadores con teléfono; mimeógrafo "Netus" super comercial; ficheros; balanzas; escritorios; sillas y sillones tapizados; mesas y mesitas; caja de caudales; ventiladores; muebles y armarios metálicos; heladera; percheros; estufas eléctricas; pantallas y calefactor a gas; acondicionador de aire; útiles de escritorio; algodón plegado en paquetes; gasa hidrófila en piezas y en paquetes; vendas; pañales; tela adhesiva; perfumes importados; cremas de afeitar, dental y depilatorias; esmaltes; shampoo; vendas elásticas; estanterías: utensillos de cocina, y demás bienes inventariados en autos. Entrega inmediata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 8.550.— e.23|12 Nº 34.949 v.26|12|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "GARAVAGLIA, NORBERTO A. c|CARLOS G. van GELDEREN, s|ejec." (Expte. Nº 26.763), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 29 de diciembre de 1969, a las 14.15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad inmueble ubicada en la provincia de Buenos Aires, Partido de Tigre, Ciudad del mismo nombre, con frentes a las calles Oliveira Cezar Nº 301, esquina Eduardo Madero Nº 536, cuyo terreno tiene una Superficie total de 1.109,82 m.c. Edificada en terreno cuya denominación Catastral es: Circ. I, Sec. A., Ha. 29, Parc. 4. Según constancias de autos, está ocupada por el demandado. Base $ 3.634.667. Al contado. Venta conforme, en todo, con lo dispuesto en este juicio, entre ellas, que el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 e|e. Ambas en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — 3 o|o. Ambas en efectivo.
$ 7.650 e.22|12 Nº 34.342 v.24|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio: "NATHAN ISIDORO E HIJOS S.R.L. s|quiebra, Expediente Nº 16.110", que el martillero Horacio P. Benoit venderá en pública subasta, el día martes 30 de diciembre de 1969, hora 15, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 1.405.333,33 m|n. al contado, la propiedad calle Conesa Nº 3171, Capital Federal, desocupada de personas y bienes, edificada en terreno que según títulos agregados a fs. 532|537, mide 8 metros 66 cms. de frente al Sud Oeste, por 34 mts. 46 cms. de fondo en el costado Nord Oeste y 34 mts. 10 cms. en el Sud Este, teniendo en el contrafrente 8 mts. 67 cms. Superficie del terreno 310 mts.2. En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 12.000 — e.19|12 Nº 33.772 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CHERRE JUAN CARLOS c| LOMBARDI ATILIO V Ej. Prend.", Exp. 355 que el martillero José Luis Casares, rematará el 31 de diciembre próx., a las 10 hs., en Montevideo 627, 8º piso 17: un automotor Valiant 2, mod. 1963, motor 383-073, potencia 137 HP, cantidad de ejes 2, sedán, uso part. a patentar, que se exhibe en la calle 9 de Julio 66, San Martín, Pcia. Bs. Aires. Base $ 241.668 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969.
— Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.500.— e.23|12 Nº 34.919 v.29|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| GUTIERREZ GONZALEZ, FRANCISCO s|Ejec. prendaria", Expediente número 40.681, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 15,45 hs., en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo D-200 128, color verde claro, chasis Nº 72A 0949, motor Nº 72A0949, marca Chrysler, patente Nº 2.043.592, año 1967 de la Pcia. de Bs. As. Base $ 625.888. Contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.300.— e.23|12 Nº 34.930 v.26|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: MARIÑO MANUEL c|CARRERA DE TARICA MARIA ANGELICA s|Ejec., Exp. 1.227, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una caja registradora marca Numex manual Nº 117828. Una máquina de calcular manual para 4 operaciones marca Olympia, industria alemana, sin número visible, usadas, en el estado en que se encuentran. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Art. 565 C. P. C.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.700.— e.23|12 Nº 34.373 v.24|12|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c|DI MARIA, JOSE EDUARDO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 845|69, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de diciembre de 1969, en Caseros 1712 de Capital, a las 16,15 hs., exhibiéndose en Caseros Nº 1980 de Capital: Un automotor marca Utilitario IKA, modelo año 1960, motor Nº 606044809, Serie Nº 41111, 4590112, tipo furgón, patente Nº 0567961, de la Pcia. de Bs. As. Base $ 368.300. Contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta y aprobación judicial de la misma.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.850.— e.23|12 Nº 34.927 v.26|12|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAYAN MOTORS S.A.C.I. c|MANFUD, SALOMON HECTOR s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 795|69 que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 16,30 hs., en Caseros Nº 1712 de Capital, exhibiéndose en Caseros Nº 1980 de Capital: Un automóvil marca Auto Unión, modelo 1000S, año 1967, sedán 4 puertas, motor marca Auto Unión, Nº 1562R de 44 C.V. de potencia y 981 cm3. de cilindrada, con chasis marca Auto Unión, Nº 5471J, patente Nº C-124319 de Capital Federal. Base pesos 544.265 contado. Seña 30 o|o contado Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.950.— e.23|12 Nº 34.978 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|SALINAS, ARMANDO DE JESUS s|ej. prend.", (Exp. O-204), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de Diciembre de 1969, a las 13 y 30 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca Gordini Ika, modelo del año 1965, serie 56254-1087, motor Nº 3011698, unidad usada, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.180.341. en el estado en que se encuentra". — Base: $ 411.122. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1969. — — Comisión: 10 o|o.

Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.23|12 Nº 34.798 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "QUINTANA S. A., c|MAURO, ISIDRO PASCUAL s|ej. prend.". (Exp. Q-38) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 11 y 45 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 76M727695, sedan 4 puertas, 6 cilindros y 116 H.P., series KA02GS, chasis Nº 24886, modelo 1967, uso particular. Patente en trámite, en el estado en que se encuentra". — El bien se exhibe en San Martín 1289, Moron. — Base: $ 632.590. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.23|12 Nº 34.797 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CARMICINO HNOS. S.C.A. contra LOYS ARMANDO MANUEL y otra, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 1.890), que el martillero Roberto José Enrique, propuesto por la parte actora, rematará en el local ubicado en calle Cabildo 1687 de la Capital, el día 29 de diciembre de 1969, a las 12.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Fella, modelo 1960 tipo automóvil, con motor Nº 15AANL312, serie Nº A-36, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 29499, afectado a uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. Base del 50 o|o del capital reclamado, o sea $ 249.168 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en el acto del remate y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.440 e.22|12 Nº 34.357 v.24|12|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "YUNES EDUARDO c|BECCAGLIA FRANCISCO JULIO s|ejecutivo (Expediente Nº 17779), que el martillero G. de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, Capital, el día 26 de Diciembre corriente año a las 15 horas: Quinientas ochenta y dos cuotas sociales, valor nominal Un mil pesos m|n. c|u., que posee el demandado en el negocio denominado "La Rastra S. R. L.", con domicilio en la calle Esmeralda Nº 370, Capital, inscripto bajo el Nº 1027 del Libro 46, Folio 247 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 15.5|63 ante el Juzgado en lo Comercial de Registro. — Venta sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica en el acto del remate.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.200.— e.23|12 Nº 34.594 v.24|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "DIALCAN S. C. A. c|GONZALEZ CARLOS A. s|ejecutivo". Expediente Nº 19383; que el Martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día 29 de diciembre de 1969 a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. El siguiente bien: la mitad indivisa de la unidad Nº 11, 6º piso, (departamento "A") del inmueble sito en la calle Arcos Nº 2148, Capital, inscripto al Tomo 1231, folio 84, Horizontal Norte. El bien consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, departamento externo. Superficie propia: cien metros con cincuenta centímetros cuadrados; unidad complementaria dos metros con cuarenta centímetros cuadrados (baulera). El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Adeuda por expensas comunes al 30 de Octubre de 1969 la suma de m$n. 239.150. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Base m$n. 1.678.666. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo en el acto del remate; completar el saldo a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 18 de diciembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 9.900.— e.23|12 Nº 34.617 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, comunica por tres días, en los autos "MARTUCCIO, ROBERTO OSCAR c|PALAS JORGE NORBERTO, s|ej. prendaria" (Expte. Nº 21.682), que el martillero Carlos F. Kostoff rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Av. Emilio Castro 7435, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault Ika, modelo DA-1V, año 1960, motor Nº 1164055, tipo Ventuox, serie Nº 06131-03055, patente Nº 687.860 de la Capital Federal. — Base $ 240.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 C. Procesal).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400 e.22|12 Nº 34.513 v.24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13; comunica por 3 días en los autos MARTUCCIO, ROBERTO OSCAR c|NAPPI, RAFAEL JOSE s|ejec. prendaria, Exp. Nº 20.336, que el Martillero Carlos F. Kostoff, rematará el día 27 de diciembre de 1969 a las 10 hs., en Av. Emilio Castro Nº 7435, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1938, tipo furgón, motor Nº TR 1548612, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 768.241. — Base $ 132.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565, C. Procesal).

Buenos Aires, 15 diciembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500.— e.22|12 Nº 34.508 v.24|12|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "LEDESMA, OLGA c|DE SANTO, LUISA F. s|Ejec. (Expte. Nº 16.203), que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas, la cuarta parte indivisa de la propiedad calle Varela 1754, Capital Federal, con sup. de 411,35 m2. Base $ 261.000. Contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.000 e. 19|12 Nº 33.667 v. 26|12|69.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por dos días en los autos "SAMPAYO OSVALDO c|VIVIANO ROLANDO OMAR s|ej." Expte. 24086, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 29 de Diciembre de 1969 a las 17 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Standard Electric" gabinete de madera, con botón arriba, s|nº visible. — Un juego de sillones compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos sofás, tapizados en tela color verde. — Una heladera de uso familiar marca "Lodge s|nº visible. — Un lavarropas cilíndrico marca "Drean" Nº 383415. — Un juego de comedor compuesto de una mesa, un bahiut de dos puertas de 1,40 x 1,00m. aproximadamente y un aparador de cuatro puertas y seis sillas tapizadas. — Sin Base. — Al Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dinero efectivo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1969. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.800.— e.23|12 Nº 34.825 v.24|12|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c COOP. TRANSPORTE PERITO MORENO LTDA, y otro s|prenda", Expte. Nº 23085, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 30 de diciembre a las 11 hs., en el local de la calle Bulnes 2730, donde se exhibe, una carrocería para chassis de colectivo Mercedes Benz, motor tipo diesel Nº 321997-10-001965, modelo LO 01112|48, año 1968, chasis Nº 341012-006608, patente Nº SE-3924, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, dicha carrocería es marca Serra y tiene capacidad para 29 pasajeros sentados. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo y al contado. — Entrega inmediata, previo pago del precio total.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.300.— e.23|12 Nº 34.786 v.24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: ZOMMER CHAIN c RUD NAUM MENDEL s|Hipotecario. Exp. Nº 23.404", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 26 de diciembre próximo a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad edificada sobre la Avda. San Martín 2444|50, desocupada. — Mide 6m.frente; 8,44 m. contrafrente por 34m. costado oeste y 28m. costado este. — Podrá visitarse los días 22, 23 y 24 de Diciembre próximo de 15 a 17 hs. — Base pesos 20.662.136 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 c|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.950.— e.22|12 Nº 34.567 v.24|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "COSVIA S.C.A. c|LOGIOVINE FELIPE s|prend". Expte. 24.260, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 11 de febrero de 1970, a las 10.30 horas, un automotor marca Auburn, modelo año 1927, tipo convertible 4 puertas de procedencia, motor W Nº 1750, patente Provincia de Buenos Aires, número 938069, año 1968, que se exhibe en Cana 315 de 10 a 12 horas. Base pesos 232.520, al contado. Comisión 10 o|o. — Art. 565. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.950 e. 22|12 Nº 34.450 v. 24|12|69

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: FARIÑA FRANCISCO c|DELFIOL JUAN B. A. s|ejec. prend." Expte.: Nº 24792, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, el 29 de Diciembre de 1969, a las 15 hs., exhibiéndose en el local de la calle Azopardo Nº 1731, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1955, con motor Nº 3192155502572 con carrocería de madera tipo carga general, con patente de la Municipalidad de Unquillo, Pcia. de Córdoba Nº 244, carece del piñón del diferencial completo, un palier completo, dos faroles delanteros y completamente deteriorado. — Base $ 531.165. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 8.460.— e.22|12 Nº 32.687 v.24|12|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 18|12|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE ROSARIO S. A. CICRILU S.A.F.I.C.I. y de Mandatos s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 10.740|69, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, (Sala Nº 2), el día 29 de diciembre de 1969, a las 15 horas, 40 cajas con cemento "Rhealit". Base: $ 8.000; 39 capas idem. Base: $ 8.000; 35 cajas con polvo y líquido Orthofil. Base: $ 3.500; 35 cajas idem. Base: $ 3.500; 43 cajas con polvo y líquido, marca Simplex. Base: pesos 5.200; 43 cajas idem. Base: $ 5.200; 26 cajas con polvo Orthofil. Base: $ 2.500; 20 cajas con polvo y líquido Astralit. Base: $ 2.000; 7 cajas con 50 espejos c|u. Base: 10.500 m|n; 7 cajas idem. Base: $ 10.500 m|n; 50 limpiadores de sarro. Base: $ 10.000; 50 idem. Base: $ 10.000; 70 idem. Base: $ 14.000; 22 protectores de mejillas. Base: $ 7.000 moneda nacional; 21 idem. Base: pesos 7.500 m|n y 6 Forcep, base pesos 5.000. Los bienes se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660 (inv. de venta R. 4461). Con base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Westmann, secretario.

$ 9.840 e. 22|12 Nº 34.399 v. 24|12|69.

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "LAMELAS S.R.L. c|NAVARRO, EDGARDO ANDRES, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 22.780), que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en Sarmiento 1889, P. 2º "A", de Capital, exhibiéndose el bien en Rivadavia 17840, Moron, Prov. de Bs. As.: Una heladera eléctrica marca Lamelas, Nº 9-4, modelo C-73, con equipo refrigerador Good-Cold, Nº 10106, modelo ½ H.P. Base $ 178.152, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración del importe de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950 e.23|12 Nº 34.929 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "RUANA DEL REY FRANCISCO c|RENSO ANTONIO y otro, s|ejec." (Expte.: 24.208), que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 16 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, lugar donde se exhibe: Una conservadora de helados "Siam" Sello de Oro. Al contado. En dinero efectivo. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400 e.23|12 Nº 34.327 v.24|12|69

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: (Expte. Nº 18.125), "ABRAMZON ERNESTO c|VITALI ADELA V. de, s|ejecutivo", que el martillero Raul A. Despiats rematará el día 29 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, y en el estado en que se encuentran, lo siguiente: una máquina de escribir Remington 130 espacios, Nº 554708; un mueble estilo colonial inglés, de cuatro cajones y vitrina de dos puertas de vidrio, en perfecto estado. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan de inmediato previo pago total del precio (Art. 565). El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 4.200 e.23|12 Nº 34.302 v.24|12|69

Juzgado Nac. en lo Com. Nº 10, Secret. Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "LAMANNA PANTALEON F. A. c|CORPORACION INV. LOS PINOS, s|ejec." (Expte. 22.512); que el martillero Alberto Davel rematará el día 27 de diciembre, a las 9 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un conmutador telefónico para 27 líneas internas y una externa, sin marca ni número visible, un mostrador de madera con tapa de vidrio; 27 camas de dos plazas con sus correspondientes mesitas de luz adosadas; 22 colchones de dos plazas, de goma pluma; 54 sillas de madera, tapizadas en color azul; 27 mesitas ratonas con tapa de mármol; 25 ventiladores de mesa marca Ericsson s|número visible. 27 teléfonos internos, sin marca ni número visible; 17 espejos con cerco de 0,60 x 0,35 mts.; 22 arañas de dos luces de bronce, y pantallas; Una heladera eléctrica familiar de 9 pies marca Saccol, sin número visible, tipo diplomático, Un extinguidor de incendio marca Troya; Un equipo amplificador con cambiador Winco de 4 velocidades; 27 parlantes correspondientes al amplificador; 109 sábanas de dos plazas, usadas; 132 toallas, usadas; 20 frazadas de dos plazas; 27 almohadas de dos plazas. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 5.700 e.23|12 Nº 34.369 v.24|12|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE ROSARIO S. A. c|CRILU S.A.F.I.C.I. Y DE MANDATOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 11.270), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 29 de diciembre de 1969, a las 15 hs.: Elementos para uso dental, sin uso, de procedencia extranjera, que se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660, en 62 fracciones de remate de distintas cantidades y elementos, entre otros: Forceps, piezas de mano, portamandril, tipo Dariot; contra ángulos, pinzas para algodón; cajas conteniendo productos "Astralit"; discos plásticos para pulir; latas con productos Alginate, marca Fidex; fresas diversas, etc. (Inventario de remate R. 4.435). — Subasta con base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.680 e.23|12 Nº 34.796 v.24|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "MASCIA ANIBAL ABEL c|RODRIGUEZ PEDRO EMILIO s|prenda". Expte. 31.089|69, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 31 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Rivadavia 13.664|70 de Ramos Mejía Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas. Un automóvil m|De Soto, mod. 1951, sedán 4 ptas., motor Nº 15542—932—SP 23—4333—78. Patente 837—518 Prov. Bs As. (105 HP). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo Se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969 — Mariannes Sibileau, secretaria.

$ 4.500 e.22|12 Nº 34.325 v.24|12|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ESTANCIAS DEL SUR S. A. c|GUTIERREZ JULIO CESAR Y CIA. y otro s|Ejecutivo". Exp. Nº 29.500, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 31., Capital, la chacra sita en el partido de Chacabuco que mide 273 metros de frente por 395 de fondo con numeración 358, Partida 2001, Nomenclatura Catastral Circunscripción Décimo Primera, Sección D., Inscripción 56|1965. Base: $ 144.666. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Chacra 359, sita en el partido de Chacabuco, que mide 273 metros de frente por 395 metros de fondo, Partida 2002, Nomenclatura Catastral Circunscripcion Décimo Primera, Sección D. Base: pesos 220.000. Al contado, en efectivo Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Lote Nº 36, ubicado en el pueblo de Carlos Salas, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 4 ha. 84 ca. Nomenclatura catastral Circunscripción Décima Segunda. Sección B. Quinta 28. Inscripto Nº 836. Base: pesos 701.333. Al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Parcela 1245 a: ubicada en el partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de 4 ha 7 a. 56 ca. "Las Toscas". Nomenclatura Catastral Décima Segunda. Partida 11.259. Inscripción 660. Base: $ 128.666. Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 13.500 e.23|12 Nº 34.815 v.26|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos "GLEIBERMAN ISRAEL c| GUERRIERI FRANCISCA E. y otra s|Ejec.", expediente Nº 24.349, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano vertical marca Stingle Frezer Viennen y un combinado marca Marshall con tocadisco Winco estereofónico. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.700 e.23|12 Nº 34.318 v.24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "COVENTRY MOTORS S.R.L. c|ENRIQUE MARTINEZ s|Ej. Prendaria" Exp. Nº 24.950, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 3 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de ventas sito en la calle Humboldt Nº 1656, donde se exhibe de 9 a 17 horas. Un automóvil Pick Up modelo 1959, Peugeot, color blanco, motor Nº 76333, carrocería Peugeot número 4.004.694, con equipo de servi freno. Chapa Capital Nº C.173-770. En perfecto estado. Base $ 653.575 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.500 e.23|12 Nº 34.562 v.26|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría número 23, comunica por tres días en autos: "REFINERIAS DE PETROLEO LA ISAURA S. A. c|DADDONA BLAS A. y otro s|Ordinario", que el martillero Eduardo A. Bafico domiciliado calle Bulnes 1674 de esta Ciudad rematará día 27 de diciembre de 1969, a las 7.30 horas en el lugar, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Brandsen 238 (Sin chapa, entre números 228 y 240) entre Lavalle y Brown, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con base $ 295.556, al contado y en las condiciones en que se encuentra. Mide 8,66 frente por 12,53 fondo (Superficie ad corpus 107,91 metros cuadrados). Circunscripción I, Sección M., Manzana 66, Parcela 7c. El inmueble se encuentra ocupado por un presunto inquilino. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.300 e.23|12 Nº 34.534 v.26|12|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "TORRES MIGUEL A. c|BOLAÑOS, SIMON H. s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 27.158, que el martillero J. Giordano rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio Y.P.F.) el siguiente bien: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1965, tipo rural, de industria argentina, motor Nº 657001915, serie número 58361-00182, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 1.102.862. El bien se exhibe en el lugar de remate en el horario de 8 a 18 horas. Base m$n. 645.679. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. El bien será entregado previa integración del precio total (Art. 565 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950 e.23|12 Nº 34.659 v.26|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|MANZANO S. A., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.906, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital. lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo D-200 128", año 1967, chasis Nº 72L0081D, motor marca Chrysler, Nº 72L0081D, furgón térmico carnicero, forrado interiormente en chapa galvanizada, con aislación de lana de vidrio, título de dominio de Capital Federal Nº C 151749. — Base m$n. 829.150. Contado. — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.300. e.23|12. — Nº 34.931 v.26|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos "BENCARDINO ALFREDO c| VELLO ANTONIO, s|Ejecutivo" - Expte. 31.310, que el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 27 de diciembre de 1969, a las 10 hs., Balbastro 2018, Cap. lugar donde se exhiben: una heladera comercial "Siam". 4 puertas. motor eléctrico acoplado; un cortadora fiambre "Felizola", Nº 4196· una balanza 10 kgs., Nº 1155536; un televisor s|marca, gabinete madera. pantalla común. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.700. e.23|12. — Nº 34.519 v.24|12|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "TERUEL GUILLERMO c|FRIGORIFICO CICHELLO S. A., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 25.367|69, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día lunes 29 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en Humberto I Nº 2046. Cap. donde se exhiben y en el buen estado que se encuentran: una báscula para 300 kgs., marca Avro, Nº 7403; dos balanzas reloj, marca Brasilia, números 32593 y 60060; tres balanzas reloj, marca CA, Nº 6159, 6329 y 6758; una balanza marca Trébol, número 6868; una sierra sinfín para carne, marca Filizola. sin número visible — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 5.760. e.23|12. — Nº 34.871 v.24|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "BIAGINI MARIO D. E. c|SPREI JUAN HARTWIG. s|Ejecutivo" - Exp. Nº 24.818, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de diciembre del corriente, a las 17,20 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: una caja de caudales de acero, de 1 puerta, con base de hierro, marca José Santa María, San Juan 1535, Cap.; una máquina de soldadura, eléctrica, marca "Conos", modelo 136, Nº 1167, funcionando; dos rectificadoras de corriente, marca "Telemckan", modelo Iding 16 Sthim, industria alemana, s|Nros. visibles, funcionando; doce bolsas conteniendo 25 kilogramos cada una de polietileno, material marca Albatene; todo en buen estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.800. e.23|12. — Nº 34.812 v.24|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "VALLEJOS, HUGO JORGE contra CASA TOJA S. R. L. BOVERO Y CIA. s|ejec.", Expediente Nº 24.147, que el martillero Eduardo R. Vincelli, rematará el 30 de diciembre de 1969 a las 15 hs., en Vidt 1623, Cap. Fed., los siguientes bienes: Una heladera fiambrera de 3 metros aprox., con motor acoplado de 3 puertas. Una cortadora de fiambre m|Berkel. Una enceradora m|Beutin eléctrica. Una balanza m|Berkel, todos los bienes en buen estado de conservación y funcionando. — Se exhiben en la calle Lezica 4265, Cap. Fed., de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Si base, al contado en efectivo. — Comisión 10 %. — Venta sujeta a la aprobación Judicial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.200.— e. 23|12 Nº 34.915 v. 24|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PALADINO, FRANCISCO c| SOTELO, JORGE ESTEBAN s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Airoldi, rematará el día 26 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Directorio 1144, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automóvil Ford, modelo 1946, motor 99A1248140, Patente Ciudad de Buenos Aires 310947. — Base 358.107 m$n. — De no existir postores en la subasta, se realizará nuevo remate media hora después, sin base. — Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.500.— e. 23|12 Nº 34.890 v. 26|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "AYALA RODRIGUEZ CUPERTINO c| LOIACONO de SANTARELLI PERLA ESTHER s|despido", Expte. Nº 18989, que el martillero R. H. López Verón, rematará en Hipólito Yrigoyen 771, Capital, el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, una máquina de calcular en estado nueva, "Totalia" I-600103, que se exhibe en el mismo lugar. Al contado. Sin base Seña 30 o|o, comisión 10 o|c. todo en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la C. Federal. — Buenos Aires. 19 de diciembre de 1969. — Alcira N. Ferrer de Chirinco, secretaria.

$ 3.000 e. 23|12 Nº 34.751 v. 24|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, comunica por dos días autos "DE SENSI, LUIS A. c|ANDRES VARELA y otros s|despido" el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 27 diciembre 1969, a las 10 y 30 hs., en Balbastro 2018, Capital, lugar donde se exhiben: 80 sillas de madera respaldo abierto, 23 mesas de bar 0,70 x 0,70. — Sin base al contado — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Se reciben ofertas bajo sobre hasta el día anterior al remate.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Ernesto E. Pedernera, secretario.

$ 2.700.— e. 23|12 Nº 34.520 v. 24|12|69

Nº 24

Juzgado del Trabajo Nº 24, comunica por dos días en el juicio GINESTRA, BERNARDO JOSE c|MIDON RICARDO s|despido, Expte. Nº 16.572, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Santa Fe 5007, el 29 de diciembre a las 9 hs., los siguientes objetos: Una heladera comercial de seis puertas, marca Berrutti, con motor eléctrico acoplado sin número visible y una máquina registradora National Nº 2.369 751 — 852 E XX. los bienes se exhiben en Curapaligue 1432 de Capital. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Entrega inmediata con pago total.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Ricardo A. Guibour, secretario.

$ 2.700.— e. 23|12 Nº 34.306 v. 24|12|69

Nº 28

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Trabajo Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "GUZMAN, MIGUEL y otro c| TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A. C. I. s|despido", Expte. Nº 15.873, que el martillero Ricardo M. Oliveri de La Riega, rematará el día 29 de diciembre del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camion canadiense Chevrolet Nº de motor TSM 483835253. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires. 19 de diciembre de 1969. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.

$ 3.000.— e. 23|12 Nº 34.808 v. 24|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, comunica por quince días, en el juicio "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA contra PONS, SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL. INMB. FIN Y AGROP., s|Ejec. Hipotecaria" Expte. año 1969, Nº 1.010, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Sala Nº 4, el día 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas; una fracción de terreno con todo los edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud. Cuartel 7º, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires Superficie: 8.684,05 mts. cuadrados. — Base m$n. 151.661.630. — Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: a) el 10 o|o en el acto del remate en concepto de seña; b) un 20 o|o más a los sesenta días corridos de la fecha del remate, fecha en que se suscribirá la escritura traslativa de dominio y se dará la posesión del bien al adquirente libre de ocupantes; c) el saldo o sea el 70 o|o del precio se pagará en diez cuotas semestrales e iguales, consecutivamente a partir de la fecha de la escrituración. — El importe devengara un interés del 10 o|o anual sobre saldos, pagadero por trimestres adelantados. — Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria se pasarán ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación — Las cláusulas de la escritura hipotecaria serán las mismas que las de la hipoteca que se ejecuta.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 41.100 v. 3|12. — Nº 29.310 v.24|12|69

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|CALCOMANIAS MEYERCORD DE ARGENTINA S. R. L. s|apremio", Exp. Nº ...., que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 26 de diciembre de 1969, a las 14 hs.: Una máquina Planograf, marca General Blowar Co., serie 15-S.P. Nº 6056, made in USA., en funcionamiento y cinco prensas para impresión de 56 cm. por 64 cm., aproximadamente, sin número ni marca visible. Los bienes se exhiben en el depósito Aroua Hnos. S.R.L., de la Avda. Cobo Nº 1877, de Capital Federal, de 7 a 17,30 hs. (Inv. de venta R. 4599). Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — José María Wathelet, secretario

$ 2.860 e. 23|12 Nº 34.397 v. 24|12|69

PROVINCIAS

LA MATANZA

El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velázquez hace saber que el martillero, señor Claudio Manlik, venderá en pública subasta el sábado 27 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5250, San Justo, barrio Manzanares La Flora, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe diariamente, una máquina para armar calzado pegado, sin marca ni número visible, color rojo, con motor eléctrico de 1 HP, sin marca ni número visible. sin base, al cantado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos "MERCANTIL FORESTAL S. C. A. c| PIERNES CRISTOBAL s|ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del señor Juez Mario H. Lynch. — San Justo, 15 de diciembre de 1969. — Delfor N Goya, secretario.

$ 5.850 e. 23|12 Nº 34.320 v. 26|12|69